

CONTPAQ*i*

Software empresarial fácil y completo



Para ser más eficiente
en tus procesos

Cuentas con
CONTPAQI

www.contpaqi.com

Carta Técnica



CONTPAQ*i*®
Nóminas

Perfil de este contenido:
Toda la comunidad CONTPAQ*i*®

CONTPAQi® Nóminas 14.3.2

Versión: 14.3.2

Liberación: 29 de abril del 2022

Herramientas complementarias: 7.4.3

20230907



Actualización:

- Con costo por actualización mayor en licenciamiento tradicional.
- Sin costo en licenciamiento anual con días vigentes.

Nota: Los certificados sin costo sólo se generarán de números de serie tipo de venta, no aplican sistemas tipo distribuidor, donación o que provengan de una actualización sin costo.



Recuerda:

- Al actualizar una versión, es **OBLIGATORIO** cerrar el sistema, sobre todo si cuentas con una versión en Red.
- Programa el proceso de actualización y avisa oportunamente a los usuarios de las terminales antes de ejecutarlo.

Orden al actualizar:

Si cuentas con una instalación en red, primero se debe actualizar el servidor y después las terminales, validando que **todas las terminales estén actualizadas antes de ingresar al sistema**; con el fin de evitar problemas de actualización de la base de datos.



Instalación de máquinas virtuales:

Esta versión de CONTPAQi® Nóminas 14.3.2 utiliza la protección de **APPKEY 21.5.1**

Importante:

En los sistemas CONTPAQi® con AppKey versión 21.5.1 el SLC es opcional, sin embargo, si cuentas en ese mismo equipo con sistemas CONTPAQi® con versiones anteriores de AppKey, será necesaria su instalación.

Mejoras de optimización:

Se incluyeron mejoras para optimizar el tiempo de ingreso en la aplicación cuando se tiene algún antivirus activo en el equipo. Considera que dicha optimización dependerá del antivirus, su configuración y entorno.

Respaldo:

En caso de haber personalizado la Plantilla_Nomina_CFDI.rdl, antes de instalar CONTPAQi® Nóminas respáldala, esta se ubica en (directorio de datos de formatos digitales)\reportes_Servidor\Nominas.

Finalizada la instalación colocarla en la ruta (directorio de datos de formatos digitales)\reportes_Servidor\Nominas\.

Novedades

26.4.2022



CONTPAQi®
Nominas

14

V14.3.2

Copyright 2003 - 2021
Derechos Reservados Computación en Acción, S.A. de C.V.



Consulta cuál es tu versión de CONTPAQi® Nóminas

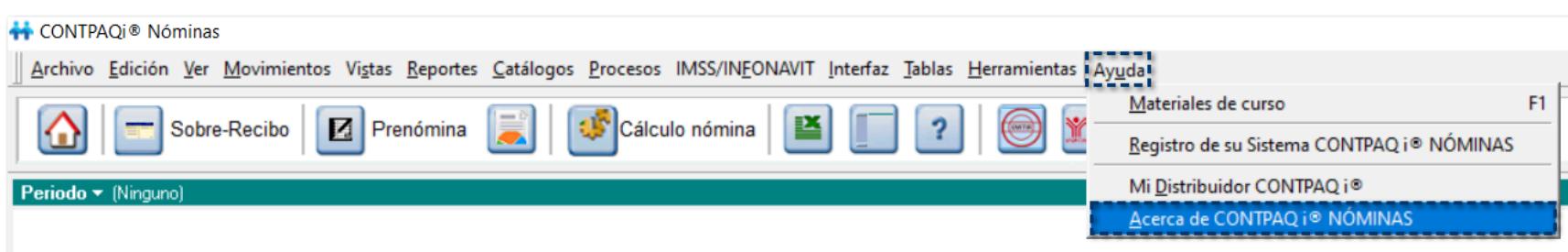
Beneficio

A partir de la versión 14.3.2 de CONTPAQi® Nóminas podrás configurar tu empresa con la versión 4.0 del Anexo 20.

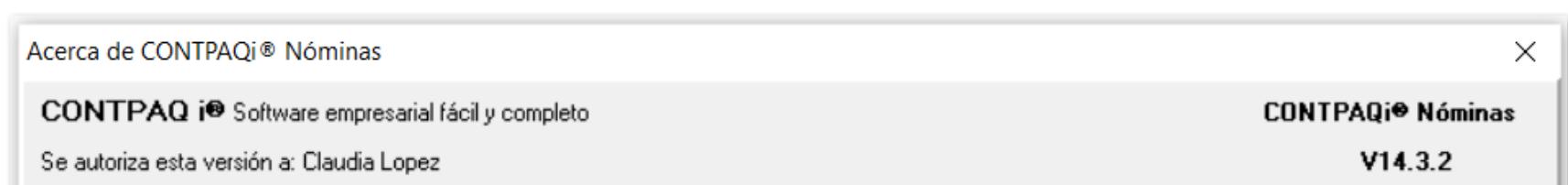


Configuración

Para consultar la versión que se tiene instalada, ve al menú Ayuda y selecciona Acerca de...

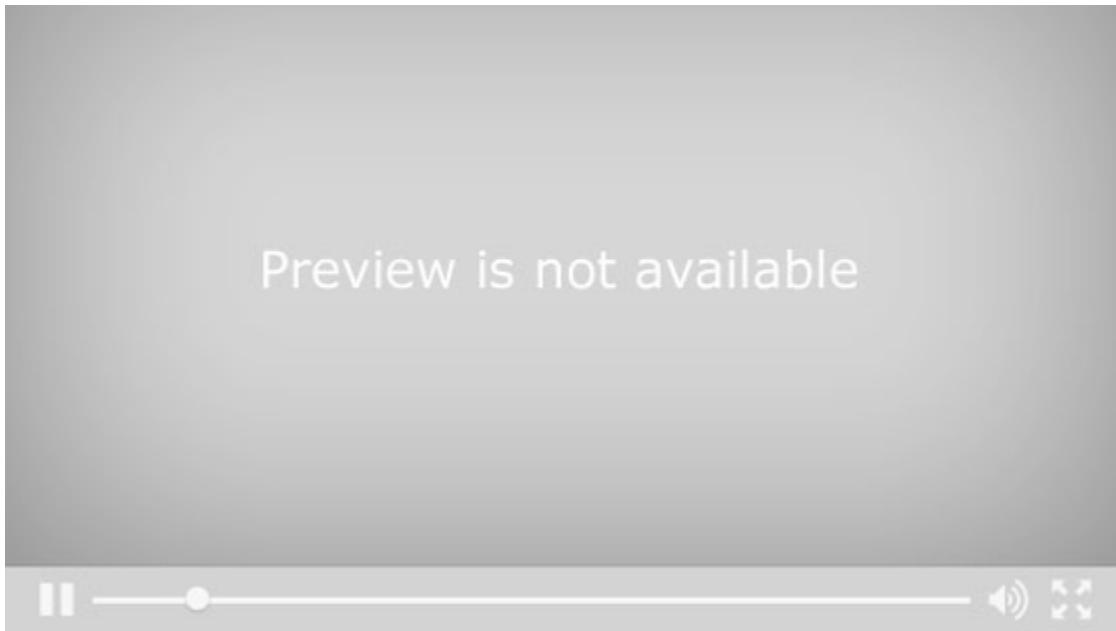


Dentro de la ventana Acerca de, podrás validar la versión instalada en la parte superior derecha.



Para descargar las versiones disponibles de CONTPAQi® Nóminas, ingresa con tu usuario y contraseña a la página www.contpaqi.com ve al menú Descargas, selecciona "Actualiza tu sistema" y Elige el sistema.

Reforma Fiscal 2022



A partir del 01 de enero de 2022 se actualiza el esquema de factura electrónica y se robustece con el fin de fortalecer las herramientas tecnológicas para simplificar el cumplimiento de las normas tributarias.

Beneficios para el Contribuyente

- Reportar información más completa y correcta al SAT contenida en el CFDI que expidan, a efecto de recibir mejores servicios.
- Facilitar la presentación de declaraciones con información prellenada derivado de la información contenida en los CFDI.

Beneficios para la Autoridad

- Fortalecer la calidad de la información que recibe el SAT de los contribuyentes con respecto de los CFDI emitidos.
- Aumentar el grado de aprovechamiento de la información recibida para que las áreas fiscalizadoras puedan revisar y tomar acciones.

Servicio de cancelación

- i** A partir del 01 de enero de 2022 será necesario señalar el motivo de la cancelación de los comprobantes, conforme al siguiente catálogo:

Clave	Descripción
01	Comprobante emitido con errores con relación.
02	Comprobante emitido con errores sin relación.
03	No se llevó a cabo la operación.
04	Operación nominativa relacionada en una factura global. -- <i>Este motivo no aplica para los CFDIs de nómina.</i> --

- i** Al seleccionar como motivo de cancelación la clave 01 “Comprobante emitido con errores con relación” deberá relacionarse el folio fiscal del comprobante que sustituye al cancelado.
- i** Se actualizan los plazos para realizar la cancelación de CFDIs.



Importante

El **1 de enero de 2022** entró en vigor la versión **4.0** del **CFDI**, existiendo un periodo de convivencia entre la versión **3.3** y la versión **4.0**, el cual comprende del **01 de enero al 30 de junio de 2023**.

A partir del **01 de julio de 2023** solamente estará vigente la versión **4.0**.

En cuanto a la cancelación, los cambios entran en vigor a partir del **1 de enero de 2022**.

Empresas (Emisor)

A partir de la versión 4.0 del Anexo 20, el **Nombre, Domicilio fiscal y Régimen Fiscal**, del **Emisor**, se vuelven **requeridos**, es decir, **obligatorios**, y es importante que ambos se registren de acuerdo a la **Lista de RFC inscritos no cancelados en el SAT**.

El nombre del Emisor y Receptor debe capturarse exactamente igual conforme se encuentre en la **Constancia de Situación Fiscal o Cédula de Identificación Fiscal**.



Datos de Identificación del Contribuyente:	
RFC:	
Denominación/Razón Social:	
Régimen Capital:	SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Nombre Comercial:	
Fecha Inicio de operaciones:	01 DE DICIEMBRE DE 2009
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	21 DE DICIEMBRE DE 2009

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 44700	Tipo de Vialidad:
----------------------	-------------------



El nombre del empleado deberá coincidir con la **Lista de RFC inscritos no cancelados del SAT**, por lo tanto, al capturar la información del nombre del empleado, el sistema guardará el formato capturado.

El nombre debe ser registrado tal cual se encuentra en la **Cédula de Identificación Fiscal**, es decir, con mayúsculas, minúsculas y símbolos, de lo contrario no será timbrado por el PAC (Proveedor Autorizado de Certificación).



Nota

Se considerará la exactitud del dato "**NOMBRE**" de la denominación o razón social del contribuyente emisor al generar los comprobantes para cumplir con la regla de validación.

Por lo que las **Personas Morales** ya no deberán especificar en el **CFDI** el **Régimen de Capital** que se consideraba una parte del Nombre del Emisor o Receptor.

Por ejemplo:

- COMPUTACION EN ACCION SA DE CV

Para efectos del atributo Nombre del Emisor/Receptor del Anexo 20 versión 4.0, será:

- COMPUTACION EN ACCION



Importante

El criterio de validación para **personas morales**, se basará en la **Constancia de Situación Fiscal**.

Para el caso de **personas físicas**, podrán utilizar la **Cédula de Identificación Fiscal** o la **Constancia de Situación Fiscal**.



Nota

Para consultar información más detallada sobre este cambio, haz clic aquí: [Datos del Receptor del CFDI 4.0](#).

Además, podrás consultar el Caso Práctico: [Configuración para el timbrado de CFDI 4.0](#)

Habilitar versión 4.0 del anexo 20

Beneficio

A partir de esta versión, podrás elegir la versión **3.3 o 4.0** del **Anexo 20** para el timbrado de sobre-recibos de tu empresa.

Configuración

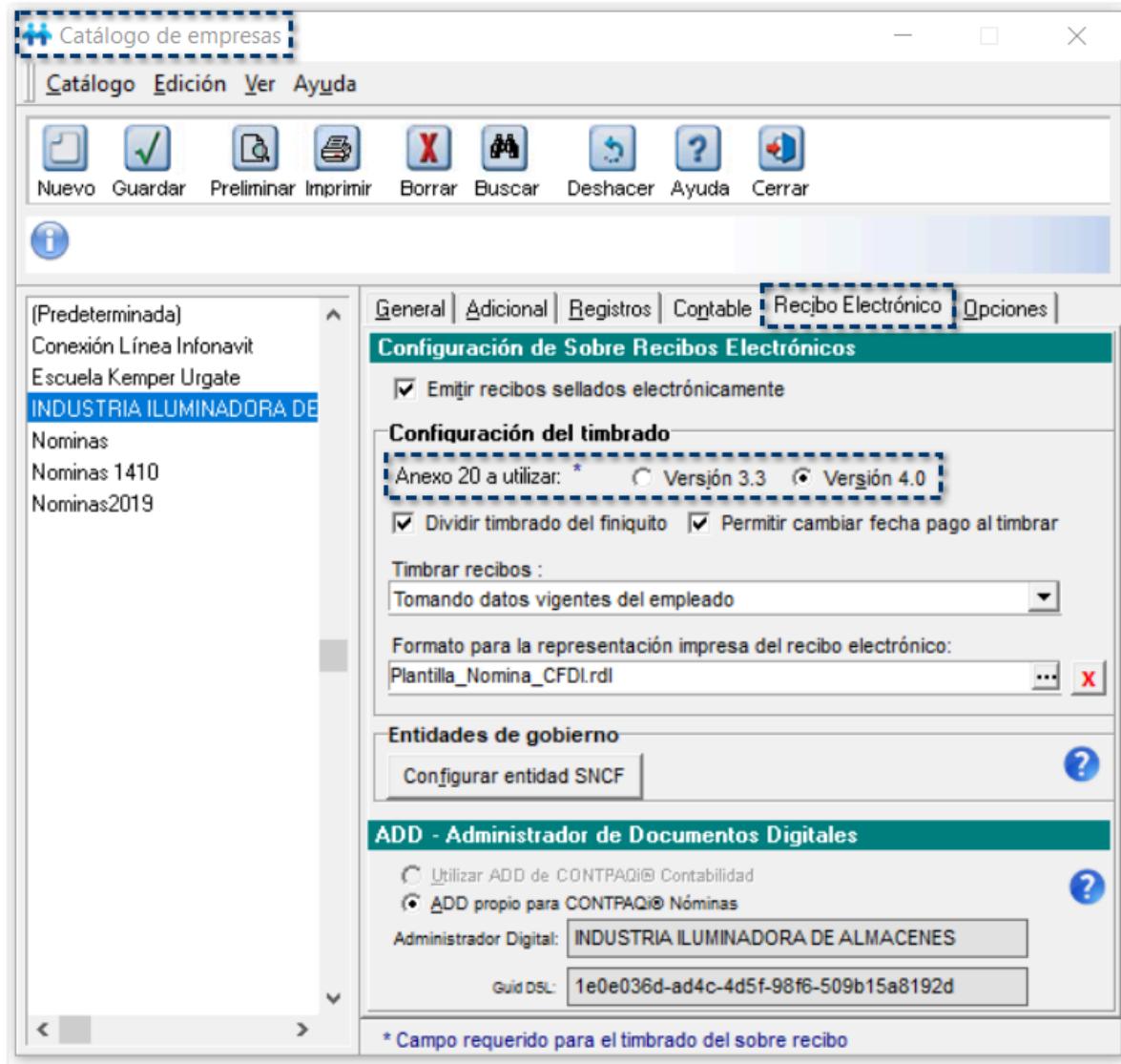
Al ingresar al **Catálogo de empresas**, en la pestaña **Recibo Electrónico**, sección **Configuración de Sobre Recibos Electrónicos** podrás elegir la Versión 3.3 o Versión 4.4 de la opción **Anexo 20 a utilizar** para el timbrado de recibos:



Nota

Si deseas comenzar a timbrar con la versión 4.0 de Anexo 20, te recomendamos primero registrar y validar tanto el nombre de tu empresa, como el nombre y RFC de tus trabajadores. Recuerda que: para poder timbrar con esta nueva versión de CFDI, debes tener capturada la información antes mencionada tal como se encuentra en el portal del SAT.

Una vez validada la información, puedes configurar tu empresa para comenzar a timbrar con CFDI 4.0.



Importante

A partir del **01 de enero de 2022** podrás elegir la versión **4.0** del **Anexo 20** para el timbrado de recibos.

Durante el periodo de convivencia que comprende del **01 de enero de 2022** al **30 de junio de 2023**, se tendrán las dos versiones disponibles del **Anexo 20: 3.3 y 4.0** para el timbrado de tus recibos de nómina.

Al ingresar a una empresa nueva creada en la versión **14.3.2** de **CONTPAQi® Nóminas** y configurarla con la versión **4.0** del **Anexo 20** para la emisión de recibos electrónicos, no se mostrará la opción **Relacionar CFDI cancelado por sustitución**.

Consideraciones

- Al crear empresas nuevas, no estará seleccionado ninguna de las opciones de comprobante, ya que las empresas nuevas no están configuradas para timbrar.
- Al configurar una empresa para timbrar y habilitar la opción **Emitir recibos electrónicamente**, estarás obligado a seleccionar una versión del Anexo 20 para poder guardar los cambios; en este caso se mandará el mensaje: ***Es necesario seleccionar una opción para el campo “Comprobante de nómina a utilizar:” para poder emitir recibos electrónicos.***
- Las opciones de la versión 3.3 o 4.0 del Anexo 20 estarán deshabilitados si no está habilitada la opción **Emitir recibos electrónicamente** y se habilitarán cuando este sea marcado.

Empleados (Receptor)

El nombre debe ser registrado tal cual se encuentra en la **Constancia de situación fiscal**, de lo contrario no será timbrado por el PAC (Proveedor Autorizado de Certificación).

Generalmente los nombres se encuentran en mayúsculas y sin acentos. Sin embargo, pudieran darse casos en los que los nombres contengan algún punto o carácter especial; para timbrar es requerido que captures el dato tal como se encuentra en la constancia.

El nombre del Emisor debe capturarse exactamente igual conforme se encuentre en la **constancia del RFC o Cédula de Identificación Fiscal**.



El nombre del empleado deberá coincidir con la **Lista de RFC inscritos no cancelados del SAT**, por lo tanto, al capturar la información del nombre del empleado, el sistema guardará el formato capturado.

El nombre debe ser registrado tal cual se encuentra en la **Cédula de Identificación Fiscal**, es decir, con mayúsculas, minúsculas y símbolos, de lo contrario no será timbrado por el PAC (Proveedor Autorizado de Certificación).



Nota

Para consultar información más detallada sobre este cambio, haz clic aquí: [Datos del Receptor del CFDI 4.0.](#)

Además, podrás consultar el Caso Práctico: [Configuración para el timbrado de CFDI 4.0](#)

● ¿Cómo descargar la Constancia de Situación Fiscal?

- ¤ Si no cuentas con contraseña o e.firma ingresa [aquí](#) y selecciona la opción **Generacion de Contraseña**. Sigue los pasos y en un plazo de 5 días hábiles recibirás un correo con la confirmación de tu contraseña y la Constancia de Situación Fiscal.

Consulta el tutorial: [¿Cómo generar tu contraseña?](#)

- ¤ Si ya tienes tu contraseña o e.firma haz clic [aquí](#) e ingresa tus datos y descárgala.

Consulta el tutorial: [Descarga tu constancia](#)

- ¤ Si necesitas actualizar el domicilio de tu Constancia de Situación Fiscal y cuentas con e.firma ingresa a: Actualización de Datos de lo contrario agenda cita en el SAT para realizar el trámite presencial.

F9-validar en portal SAT

C335922

Beneficio

A partir de esta versión, al validar el R.F.C. del empleado por medio del **F9**, mostrará la página Validador de RFC's para confirmar que se encuentre en la **Lista de RFC inscritos no cancelados del SAT**.

Configuración

Al ingresar al catálogo de **Empleados**, en la pestaña **IMSS - Infonavit**, sección **Datos RFC y CURP**, se valida mediante el **F9** en el campo **R.F.C.** que el dato capturado sea correcto y coincida con la **Lista de RFC inscritos no cancelados del SAT** y de esta manera unificar con el **R.F.C.** capturado.

Catálogo de empleados [Periodo 6 Mensual del 01/06/2022 al 30/06/2022] — X

Catálogo Edición Ver Ayuda

Nuevo Guardar Historial Baja Imprimir contratos Catálogo Borrar Buscar Deshacer Ayuda Cerrar

Estado del empleado: Alta en periodos pasado

Datos obligados para alta de empleado

Foto	0003	01 / 01 / 2019	01 Contrato de trab...
	Código *	Fecha de Alta	Tipo de contrato *
	[REDACTED]	[REDACTED]	KARLA
	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
Alta	Mensual	500.00	Mixto
	Tipo de periodo	Salario diario	Base de cotización
	522.60	0.00	522.60
	SBC Parte Fija (F10 calcular)	SBC Parte Variable	SBC (Topado a 25 UMA)

Generales IMSS - Infonavit Sueldos y salarios Cálculos Pagos y extras Hist. tipo perio ▶

Datos afiliatorios IMSS

7896-54-1230-1	11111111111111111111	Casado	
Num. Seguridad Social	Registro patronal del IMSS	UM.F.	
		Estado civil	
Datos RFC y CURP			
Femenino	28/12/1967	JALISCO	Guadalajara
Sexo	Fecha de nacimiento	Entidad Federativa de nacimiento	Ciudad de nacimiento
FUNI[REDACTED]		FUNI[REDACTED]	
R.F.C. (F10-calcular, F9-validar en portal SAT) *		C.U.R.P. (F10-calcular) *	

Domicilio actual

Avenida [REDACTED] Col. [REDACTED] C.P. 11000	Polanco
Dirección	Población
CIUDAD DE MÉXICO	11000
Entidad Federativa de domicilio *	CP. *
	Teléfono

Nombre del padre Nombre de la madre

Avisos pendientes ante el IMSS: Alta Baja Modif. salario

Causa de la última baja

* Campo requerido para el timbrado del sobre recibo

Código (F3) Nombre (F4)

Al presionar **F9**, se abrirá la página [Validador de RFC's](#) donde deberás escribir el código de la imagen, para continuar:

gob.mx

Validador de RFC's

Escriba el código de la imagen considerando números, letras mayúsculas y minúsculas

Código:

[Intentar otro código](#)

[Aceptar](#)

Deberás capturar el RFC del empleado, para poder consultararlo:

gob.mx

Validador de RFC's

RFC del Contribuyente:

[Limpiar](#) [Validación Masiva de RFCs](#) [Consultar RFC](#)



Importante

A partir de la versión **4.0** del **Anexo 20** el nombre del empleado deberá coincidir con la **Lista de RFC inscritos no cancelados del SAT**, para el timbrado de la nómina, por lo tanto, al capturar la información del nombre del empleado, el sistema guardará el formato capturado.

El nombre debe ser registrado tal cual se encuentra en la Cédula de Identificación Fiscal, es decir, con mayúsculas, minúsculas y símbolos, de lo contrario no será timbrado por el PAC (Proveedor Autorizado de Certificación).

Actualización del Catálogo de Estados

C338040

Beneficio

A partir de esta versión, se actualiza el catálogo de Estados con la clave entidad **CMX** para los empleados pertenecientes a la Ciudad de México.

Configuración

Al timbrar los sobre-recibos con empleados pertenecientes a la Ciudad de México, el **XML** se generará con la clave **CMX** en el atributo **ClaveEntFed**, de acuerdo con el catálogo **c_Estado del Complemento de Nómina 1.2**, y el catálogo **c_Estado del CFDI 4.0**:

Catálogo de estados.				
Fecha inicio de vigencia	Versión	Revisión	Fecha de publicación	
01/01/2017	1.0	1	08/02/2022	
c_Estado	c_Pais	Nombre del estado	Fecha inicio vigencia	Fecha fin vigencia
AGU	MEX	Aguascalientes	01/01/2017	
BCN	MEX	Baja California	01/01/2017	
BCS	MEX	Baja California Sur	01/01/2017	
CAM	MEX	Campeche	01/01/2017	
CHP	MEX	Chiapas	01/01/2017	
CHH	MEX	Chihuahua	01/01/2017	
COA	MEX	Coahuila	01/01/2017	
COL	MEX	Colima	01/01/2017	
CMX	MEX	Ciudad de México	01/01/2022	
DIF	MEX	Ciudad de México	01/01/2017	30/04/2022
DUR	MEX	Durango	01/01/2017	



Nota

Cuando el **Estado (o Entidad Federativa)** del **Registro Patronal** o del **Empleado** (de acuerdo a cómo se encuentre la configuración) correspondan a la Ciudad de México, al timbrar los CFDIs, el atributo **ClaveEntFed** del **XML** tendrá el valor '**CMX**'.

Si deseas descargar el catálogo del complemento de Nómina 1.2, haz clic aquí: [catNomina](#)

Consideraciones

- i Al dar de alta un nuevo empleado que corresponda al estado Ciudad de México, este se guardará con la clave entidad **CMX**.
- i Desde el catálogo de Registros Patronales, al seleccionar el estado Ciudad de México en el campo **Entidad Federativa**, este se guardará internamente con la clave entidad **CMX**.

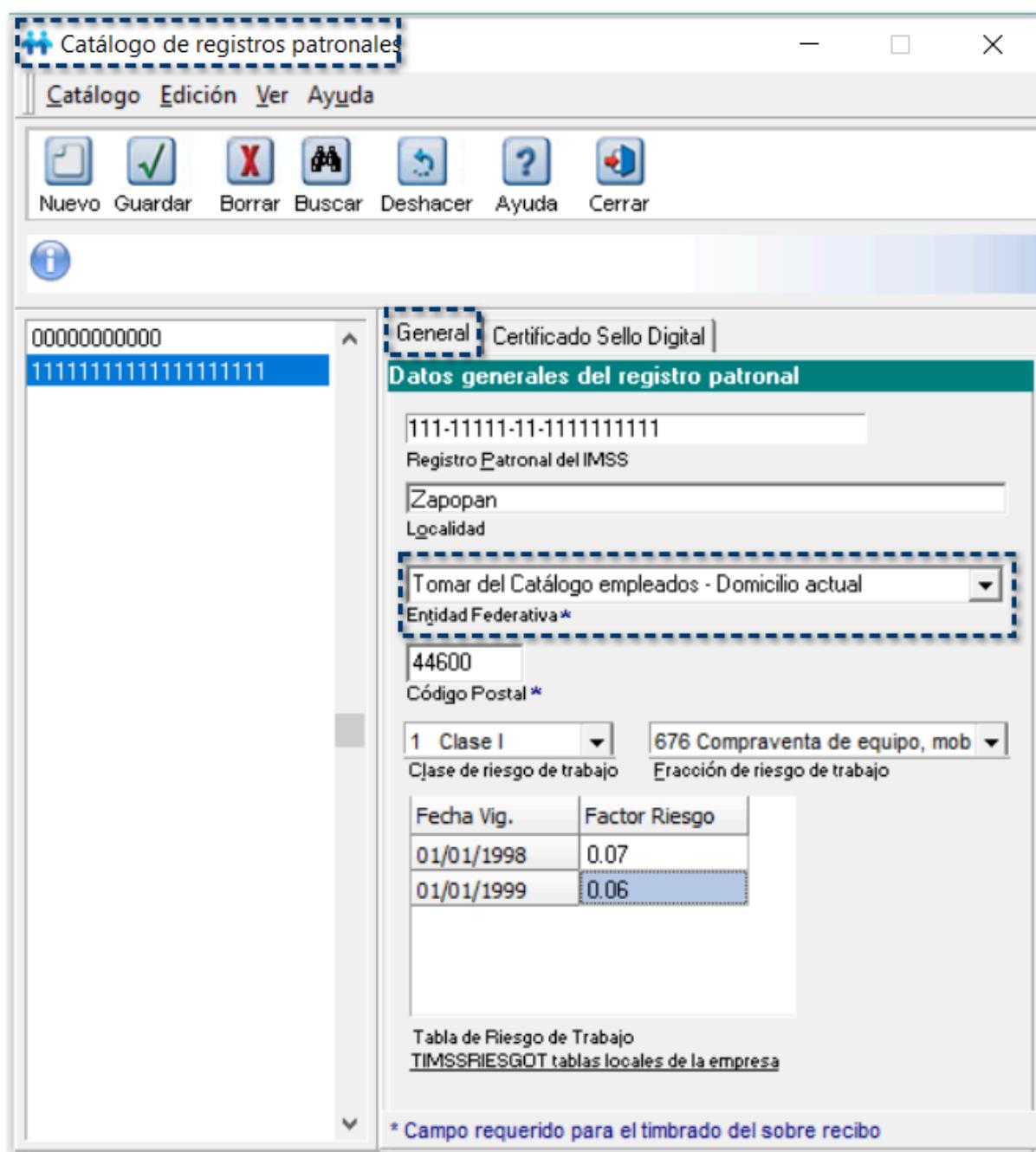
The screenshot shows a Windows application window titled "Catálogo de registros patronales". The menu bar includes "Catálogo", "Edición", "Ver", and "Ayuda". The toolbar contains icons for "Nuevo", "Guardar", "Borrar", "Buscar", "Deshacer", "Ayuda", and "Cerrar". A status bar at the bottom right says "* Campo requerido para el timbrado del sobre recibo".

The main area displays a list of registry entries on the left and a detailed view on the right. The detailed view is titled "General" and shows the following fields:

- Certificado Sello Digital
- Datos generales del registro patronal:
 - 987-45632-10-23155
 - Registro Patronal del IMSS
 - Polanco
 - Localidad
 - Ciudad de México (selected in a dropdown)
 - Entidad Federativa*
 - 11550
 - Código Postal *
 - 99 No aplica
 - Clase de riesgo de trabajo
 - Facción de riesgo de trabajo
 - Fecha Vig.
 - Factor Riesgo

01/01/1998	0
01/01/1999	0
- Tabla de Riesgo de Trabajo
- TIMSSRIESGOT tablas locales de la empresa

- i** Si deseas que al timbrar tus CFDI de nómina se tome la entidad federativa del empleado, deberás seleccionar la opción **Tomar del Catálogo empleados - Domicilio actual**, en el campo **Entidad Federativa**, dentro de la configuración del Registro Patronal:



Timbrado de CFDI

A partir de la versión **4.0** del **Anexo 20**, se vuelven datos **obligatorios** los siguientes atributos que se incluirán en el XML:

● Nodo: Emisor

Atributos

■ RFC

Se deben considerar las reglas de validación que se indican en el Anexo 29 aplicables a este atributo.

■ Nombre

El valor de este atributo debe corresponder con el nombre del titular del certificado de sello digital del emisor.

Si existe el valor "01" en el atributo FacAtrAdquirente el valor de este atributo no debe corresponder con el nombre del titular del certificado de sello digital del Emisor.

■ RegimenFiscal

Este atributo debe contener una clave vigente del catálogo c_RegimenFiscal.

■ FacAtrAdquirente

El valor de este atributo debe existir siempre que la respuesta del servicio del Validador de RFC para emitir facturas a través del adquirente, sea en sentido positivo.

● Nodo: Receptor

Atributos

■ Nombre

El valor de este atributo debe encontrarse en la lista de RFC inscritos no cancelados en el SAT y debe ser asociado a la clave de RFC registrado en el atributo Rfc del Nodo Receptor.

■ DomicilioFiscalReceptor

Debe corresponder con la clave de código postal incluida en el catálogo publicado en la página del SAT.

■ RegimenFiscalReceptor

Este atributo debe contener una clave del catálogo c_RegimenFiscal.

El régimen fiscal que se registre en este atributo debe corresponder con el tipo de persona del receptor, es decir, si el RFC tiene longitud de 12 posiciones, debe ser de persona moral y si tiene longitud de 13 posiciones debe ser de persona física.

Si el atributo RFC del nodo Receptor contiene el valor XAXX010101000 o el valor XAXX010101000 en este campo se debe registrar la clave "616".

■ UsoCFDI

El valor que se registre en este atributo debe aplicar para el tipo de persona del receptor, es decir, si el RFC tiene longitud de 12 posiciones, debe ser de persona moral y si tiene longitud de 13 posiciones debe ser de persona física y el valor registrado en el atributo RegimenFiscalR, debe corresponder a un valor de la columna Régimen Fiscal Receptor del catálogo c_UsoCFDI.

Adecuaciones al CFDI versión 4.0 del Anexo 20

C320092

Beneficio

A partir de esta versión, al realizar el timbrado de los CFDI de **CONTPAQi® Nóminas**, el XML se forma correctamente con las especificaciones de la versión **4.0** del **Anexo 20**.

Configuración

Al realizar el timbrado de tus CFDIs de **CONTPAQi® Nóminas** el XML ya se generará con las adecuaciones correspondientes a la versión **4.0** del **Anexo 20**:

Atributo	Descripción
Version	En este atributo se mostrará la versión 4.0 del Anexo 20 .
Exportacion	El valor será la clave " 01 No aplica ", de acuerdo al catálogo de comprobantes del Anexo 20 versión 4.0
Nombre	Este atributo contendrá la información del campo NombreEmpresaFiscal y se visualizará dentro del nodo Emisor .
DomicilioFiscalReceptor	Este atributo corresponde al Código Postal del domicilio del empleado, indicado en el catálogo de Empleados; es un dato obligatorio y se visualizará dentro del nodo Receptor .
RegimenFiscalReceptor	El valor será " 605 - Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios ", de acuerdo al catálogo de comprobantes del Anexo 20 versión 4.0.
Nombre	Este atributo se genera en el nodo Receptor que corresponde al nombre del empleado; se registrará el nombre(s) , primer apellido , segundo apellido , según corresponda, del trabajador asalariado o asimilado a salarios.
ObjetoImp	El valor será la clave " 01 No objeto de impuesto ", de acuerdo al catálogo de comprobantes del Anexo 20 versión 4.0 y se visualizará dentro del nodo Concepto .
UsoCFDI	El valor será la clave " CN01 - Nomina ", de acuerdo al catálogo c_UsoCFDI del Anexo 20 versión 4.0.

Nota

Con base a la versión **4.0** del **Anexo 20**, se elimina el atributo **FormaPago**; según la regla de la Matriz de Errores publicada por la autoridad, indica que si el tipo de comprobante es **N**, este atributo no debe existir.

3	Comprobante	FormaPago	Atributo condicional para expresar la clave de la forma de pago de los bienes o servicios amparados por el comprobante.	CFDI40103	Si existe el tipo de comprobante T, N o P el campo FormaPago no debe existir.
---	-------------	-----------	---	-----------	---

A continuación, se describe a detalle cada cambio realizado en el XML:

Atributo Versión:

Se actualiza a la versión 4.0 del Anexo 20.

Durante el periodo de convivencia podrás elegir timbrar con la versión 3.3 del Anexo 20, por tal motivo, el XML mostrará la versión configurada en el sistema.

Atributo Exportacion:

Se genera con el valor fijo "01".

Atributo Nombre del nodo Emisor:

Su valor es la información capturada en el campo **Nombre de la empresa que se emitirá en el cfdi**, correspondiente al **Emisor** de la nómina, que se toma del campo **NombreEmpresaFiscal** de la tabla **NOM10000**.

 Atributo DomicilioFiscalReceptor del nodo Receptor:

Se visualizará el **Código Postal** del domicilio fiscal del empleado, cabe mencionar que a partir de la versión 4.0 del Anexo 20, este es un dato obligatorio en la captura de información de cada uno de los empleados dados de alta en la empresa.

i Atributo RegimenFiscalReceptor del nodo Receptor:

Se genera con el valor fijo "605".

i Atributo Nombre del nodo Receptor:

Es el nombre del empleado, que registrará el **nombre(s), primer apellido, segundo apellido**, según corresponda.

i Atributo ObjetoImp: Su valor será "**01 No objeto de impuesto**", ya que indica si es una operación comercial objeto o no de impuesto.

i Atributo UsoCFDI:

Se genera con el valor fijo "**CN01**".



Nota

Con base a la versión **4.0** del **Anexo 20**, se elimina el atributo **FormaPago**.

Se omite el atributo Descuentos al no existir deducciones

C348153

Beneficio

A partir de esta versión, cuando no exista el nodo **Deducciones** dentro del XML, se omitirá el atributo **Descuento**.

Configuración

En un recibo de nómina de un empleado con salario mínimo, en el que no se tienen registradas deducciones:

Foto	0001 Código *	02/02/2020 Fecha de Reingreso	01 Contrato de trabajo Tipo de contrato *
			XOCHILT Nombre(s)
Reingreso	Apellido paterno	Apellido materno	Fijo Base de cotización
	Mensual Tipo de periodo	150.00 Salario diario	157.19 SBC (Topado a 25 UMA)
		0.00 SBC Parte Variable	
	157.19 SBC Parte Fija (F10 calcular)		

No se calcularán los conceptos de Deducciones:

Sobre-recibo [Periodo 8 Mensual del 01/08/2022 al 31/08/2022]

Catálogo Edición Procesos Ver Ayuda

Nuevo Guardar Preliminar Imprimir Borrar Deshacer Calcular Empleado Hoja ISR IMSS H. Extras FONACOT Infonavit Otros Envío Ayuda Cerrar

Sello UUID: 00000000-07fd-4306-8ae5-c9c69f6889d8 **Estado:** Timbrado **Tipo:** Normal

Empleado: 0001	F3	XOCHILT	F3	Contrato: Contrato de trabajo por tiempo indeterminado	
Deptó: Ventas	Puesto: Asesor de Ventas			Sueldo: \$150.00	
Percepciones			Deducciones		
Concepto	Valor	Importe	Concepto	Valor	Importe
1. Sueldo	30.00	\$4,500.00	5. Ret. Inv. Y Vida		\$0.00
3. Séptimo día		\$0.00	6. Ret. Cesantía		\$0.00
4. Horas extras		\$0.00	11. Ret. Enf. y Mat. obrero		\$0.00
5. Destajos		\$0.00	32. Subs al Empleo acreditado		(\$349.57)
14. Premios eficiencia		\$0.00	35. Subs al Empleo (mes)		(\$90.06)
			41. I.S.R. antes de Subs al Empleo		\$259.51
			45. I.S.R. (mes)		\$0.00
			52. I.M.S.S.		\$0.00
			71. Ajuste en Subsidio para el empleo		\$0.00
			75. Subs entregado que no correspondía		\$0.00
			99. Ajuste al neto		\$0.00
			104. ISR de ajuste mensual		\$0.00
			105. ISR ajustado por subsidio		\$0.00
			107. Ajuste al Subsidio Causado		\$0.00
Suma de percepciones			Suma de deducciones		
\$4,500.00			Neto a pagar \$4,590.06		

Búsquedas = F3

1. Percepciones y Deducciones 2. Obligaciones 3. Acumulados 4. Movtos. Permanentes 5. Infonavit 6.FONACOT 7. Incapacidades 8. Vacaciones

Por lo tanto, al no existir deducciones en el XML no se deberá registrar el nodo de **Deducciones**:

Importante

De acuerdo a la [Guía de llenado del comprobante del recibo de pago de nómina y su complemento](#), se indica lo siguiente:

Descuento

Se puede registrar el importe total del descuento aplicable antes de impuestos. No se permiten valores negativos. Se debe registrar cuando en el concepto exista un descuento, en otro caso se debe omitir este campo.

- Debe tener hasta la cantidad de decimales que soporte la moneda.
- El valor registrado en este campo debe ser menor o igual que el campo Subtotal.

Reportes

Actualización de tablas en Base de Datos para reportes

C316457

Beneficio

A partir de esta versión, se actualizan las tablas de la base de datos para que los campos que se incluyeron nuevos, puedan ser utilizados en los reportes del sistema.

Configuración

Si deseas agregar los nuevos campos fiscales en tus reportes, que se incluyeron con base a la versión 4.0 del Anexo 20, **nombreEmpresaFiscal**, **RegimenFiscalR** y **usoCFDI**, estos ya se encontrarán actualizados en las tablas NOM10000, NOM10001, NOM10034.



Recuerda

El campo **Nombre de la empresa que se emitirá en el cfdi** es el que se utilizará para generar el atributo Nombre del nodo Emisor del XML.

El criterio de validación para **personas morales**, se basará en la **Constancia de Situación Fiscal**.

Para el caso de **personas físicas**, podrán utilizar la **Cédula de Identificación Fiscal** o la **Constancia de Situación Fiscal**.

Por ejemplo:

- COMPUTACION EN ACCION SA DE CV

Para efectos del atributo Nombre del Emisor/Receptor del Anexo 20 versión 4.0, será:

- COMPUTACION EN ACCION

En algunos casos, es posible que en la **Constancia de Situación Fiscal** el nombre incluya también el Régimen de Capital, por lo tanto, deberá capturarse igual.

Verificación en catálogos para timbrado 1.2

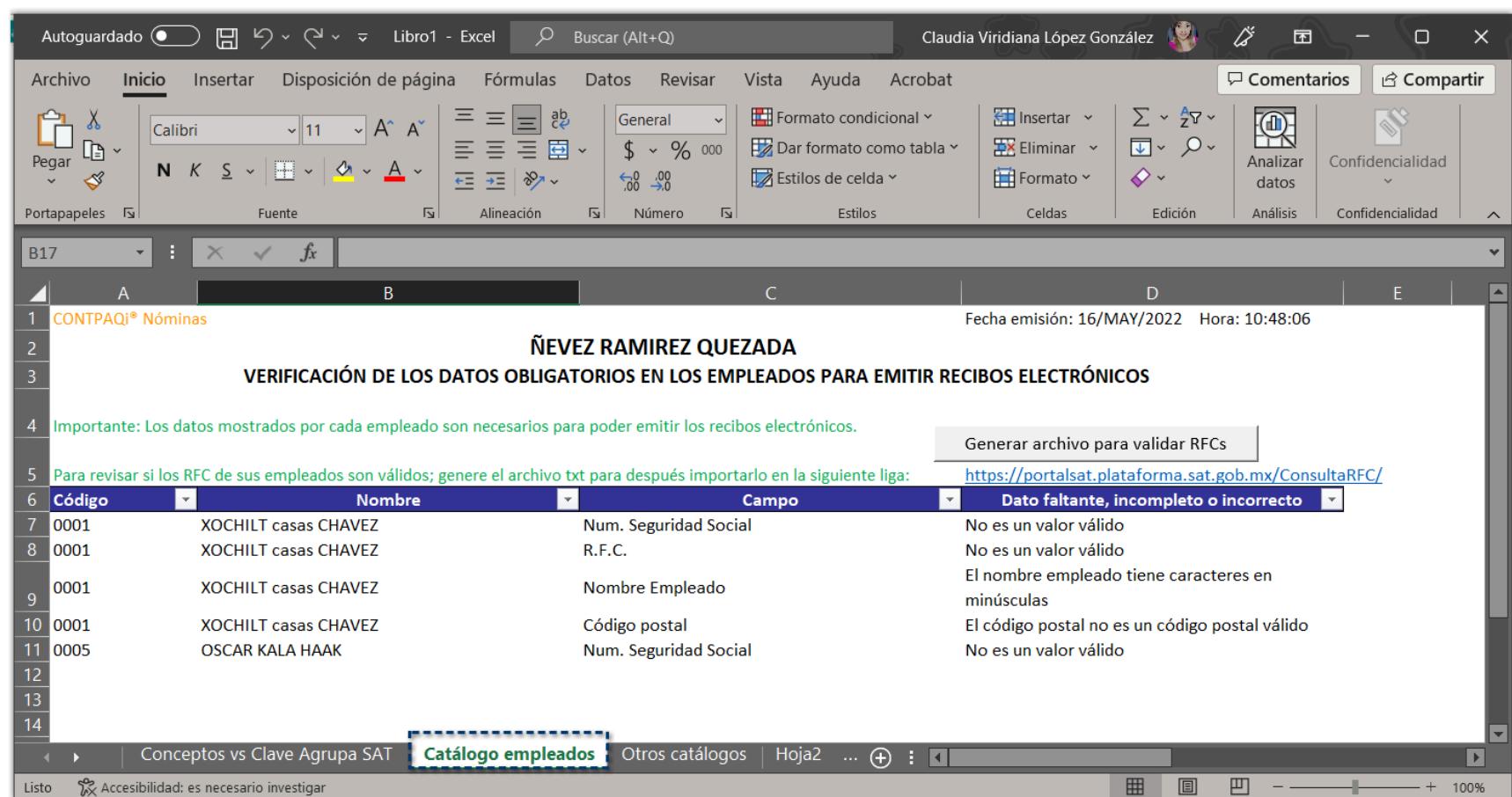
C356166

Beneficio

A partir de esta versión, se actualizan el reporte **Verificación en catálogos para timbrado 1.2** con la validación de los datos de cada uno de los empleados dados de alta en la empresa.

Configuración

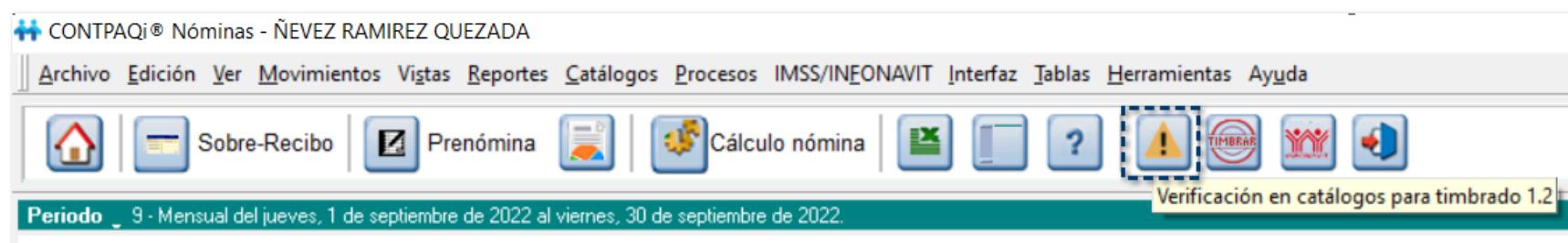
Al ingresar al menú **Reportes**, en el submenú **ISR/IETU** y ejecutar el reporte **Verificación en catálogos para timbrado 1.2**, podrás validar la información del catálogo de Empleados para su corrección con base a la versión 4.0 del Anexo 20:



The screenshot shows an Excel spreadsheet titled "CONTPAQi® Nóminas". The main title is "ÑEVEZ RAMIREZ QUEZADA" and the subtitle is "VERIFICACIÓN DE LOS DATOS OBLIGATORIOS EN LOS EMPLEADOS PARA EMITIR RECIBOS ELECTRÓNICOS". The report lists employee data and validation errors. A warning icon is visible in the top right corner.

Código	Nombre	Campo	Dato faltante, incompleto o incorrecto
0001	XOCHILT casas CHAVEZ	Num. Seguridad Social	No es un valor válido
0001	XOCHILT casas CHAVEZ	R.F.C.	No es un valor válido
0001	XOCHILT casas CHAVEZ	Nombre Empleado	El nombre empleado tiene caracteres en minúsculas
0001	XOCHILT casas CHAVEZ	Código postal	El código postal no es un código postal válido
0005	OSCAR KALA HAAK	Num. Seguridad Social	No es un valor válido

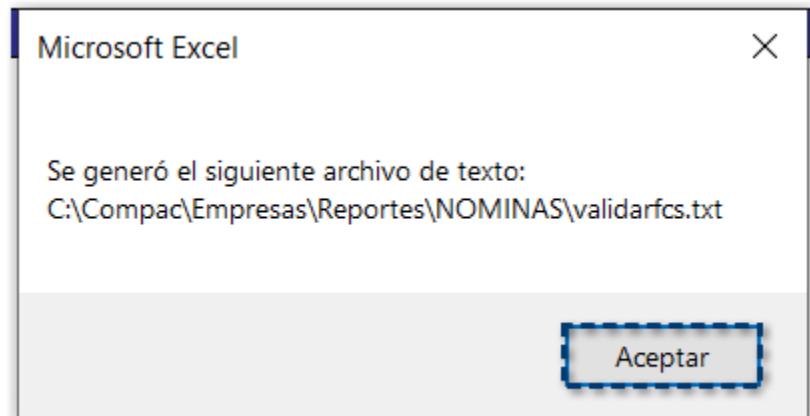
Además, podrás ejecutar dicho reporte desde el acceso directo  en la barra de herramientas:



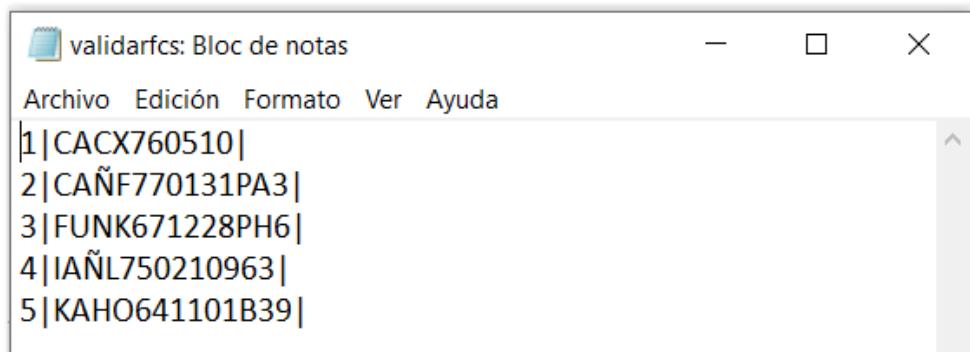
The screenshot shows the CONTPAQi® Nominas software interface. The menu bar includes Archivo, Edición, Ver, Movimientos, Vistas, Reportes, Catálogos, Procesos, IMSS/INFONAVIT, Interfaz, Tablas, Herramientas, and Ayuda. The toolbar includes icons for Sobre-Recibo, Prenómina, Cálculo nómina, and a highlighted button for "Verificación en catálogos para timbrado 1.2". The status bar at the bottom shows the period: "Periodo 9 - Mensual del jueves, 1 de septiembre de 2022 al viernes, 30 de septiembre de 2022."

Generar archivo para validar RFCs.

Si deseas validar que los RFCs capturados de tus empleados, haz clic en **Generar archivo para validar RFCs**, se generará un archivo de texto en la siguiente ruta: **X:\Compac\Empresas\Reportes\NOMINAS**



En el archivo de texto se visualizarán los RFCs del catálogo de Empleados:



Validación de RFCs.

Se actualiza la liga del SAT para revisar si los RFC de tus empleados son válidos: <https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/ConsultaRFC/>

Al hacer clic en <https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/ConsultaRFC/>, te mostrará la página **Validador de RFC's**:



gob.mx

Validador de RFC's

Escriba el código de la imagen considerando números, letras mayúsculas y minúsculas

Código:

LONADZ

[Intentar otro código](#)

Aceptar

Realiza los siguientes pasos para validar el archivo de texto generado:

Paso	Acción
1	Haz clic en la liga: https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/ConsultaRFC/
2	Captura el código mostrado en el captcha y haz clic en el botón Aceptar :

Validador de RFC's

Escriba el código de la imagen considerando números, letras mayúsculas y minúsculas

Código:

LONAD7



[Intentar otro código](#)

Aceptar

Haz clic en el botón **Validación Masiva de RFCs**:

3

Validador de RFC's

RFC del Contribuyente:

Limpiar

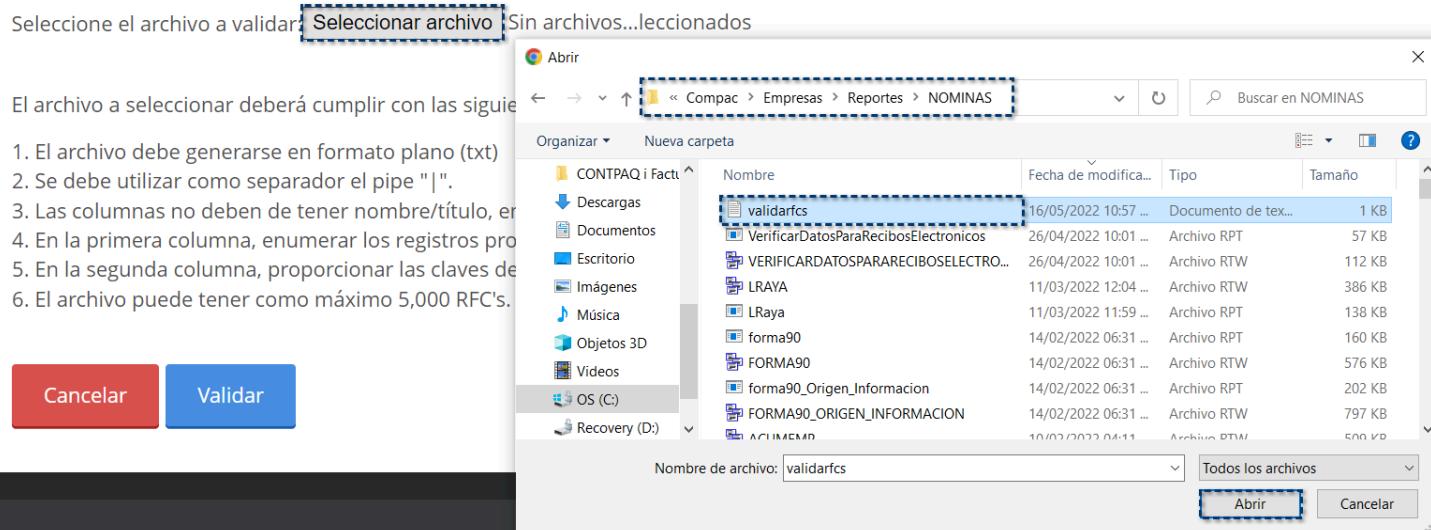
Validación Masiva de RFCs

Consultar RFC

Haz clic en el botón **Seleccionar archivo** y busca el archivo de texto en la ruta indicada:
X:\Compac\Empresas\Reportes\NOMINAS

4

Validador de RFC's



Haz clic en el botón **Abrir**.

Una vez que hayas seleccionado el archivo de texto, haz clic en el botón **Validar**:

5



6

Haz clic en el botón **Terminar**, una vez que haya finalizado la consulta:

Resultado de la Consulta de RFC's
Consulta terminada.

[Terminar](#)

7

Ingresá a la carpeta de **Descargas** de tu equipo y valida el archivo de texto generado con la respuesta del SAT.

Tablero Fiscal

Visualizar CFDIs de la versión 3.3 y 4.0 del Anexo 20

C326880

Beneficio

A partir de esta versión, al tener **XML** con la versión **3.3 o 4.0** del **Anexo 20**, se podrán consultar de manera correcta en en Tablero Fiscal de la empresa.

Configuración

Al ingresar al menú **Archivo** en la opción **Tablero fiscal**, ya será posible comparar los **CFDI** de nóminas en la versión **3.3 o 4.0** del **Anexo 20**, que se descargan del portal del SAT con los que se generan en **CONTPAQi® Nóminas**, esto con el fin de que puedas identificar las diferencias relacionadas con la información de sueldos y salarios, subsidio, ISR e IMSS.

The screenshot shows the 'Anual sueldos y salarios' report page. On the left, there's a sidebar with icons for 'Parámetros', 'Conciliaciones', 'Ajuste subsidio e ISR mes', 'Conciliación ISR', and 'Anual sueldos y salarios'. The main area has tabs at the top: '1.Resumen', '2.Cálc. anual gral.', '3.Cálc. anual list. empleados', '4.Por clave SAT', '5.Por empleado', '6.Por concepto', and '7.Por recibo' (which is selected). Below the tabs are filters for 'Ejercicio' (2019), 'Mes Inicial' (Enero), and 'Mes Final' (Diciembre). A button 'Exportar Excel®' is on the right. The main table has a header: 'Total de Recibos: 48' and '\$648,000.00'. Columns include: Tipo periodo, No. periodo, Fecha inicio pago, Fecha fin pago, Fecha de pago, Mes de pago, Código, Empleado, RFC, Estado, Base gravada, and Base exenta. The table lists 48 rows of employee data with various names, codes, and financial details.

Además, podrás visualizar que el listado de empleados se mostrará acorde a lo capturado dentro del catálogo de Empleados:

Tablero fiscal CONTPAQi® Nóminas

Anual sueldos y salarios

Parámetros

Conciliaciones

Anual sueldos y salarios

Conciliación IMSS

1.Resumen 2.Cálc. anual gral. 3.Cálc. anual list. empleados 4.Por clave SAT 5.Por empleado 6.Por concepto 7.Por recibo Exportar Excel®

Ejercicio	Mes Inicial	Mes Final	Concepto en especie	Mostrar	Conforme al XML									
2019	Enero	Diciembre	Solo los que tienen Clave SAT	Todos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
					Base Gravada	Base Exenta	Base gravada mensual	ISR conforme a tarifa mensual	Impuesto marginal	Subsidio causado	Cálculo de ISR	ISR retenido	Saldo a Favor	
0001	XOCHILT		CAO											
0002	FERNANDO		CAZ											
0003	KARLA		FUM											
0004	LUIS		IA											

Servicio de Cancelación CFDI

Introducción

Con la introducción de diferentes reglas de validación, asegurará el SAT coherencia en los datos registrados en las Facturas electrónicas emitidas bajo este nuevo modelo.

La secuencia de las reglas de validación se atienden en el siguiente orden:

1. Formas y sintaxis
2. Validaciones del Anexo 20
3. Validaciones del complemento
4. Reglas del RMF

Marco legal

De acuerdo con el artículo **29-A fracción IX de CFF los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)** sólo podrán cancelarse dentro del mismo ejercicio fiscal en que se expidan, esto quiere decir que **los comprobantes emitidos en el ejercicio fiscal 2021, solo se podrán cancelar hasta el 31 de diciembre de 2021.**

Artículo 29-A CFF. Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este código, deberán contener los siguientes requisitos:

Cuarto Párrafo

Salvo que las disposiciones fiscales prevean un plazo menor, los comprobantes fiscales digitales por Internet sólo podrán cancelarse en el ejercicio en el que se expidan y siempre que la persona a favor de quien se expidan acepte su cancelación.

Sin embargo, en su edición vespertina, en el DOF, el día 27 de diciembre de 2021, se publicó la RMF 2022 en donde se otorga la facilidad de cancelar los comprobantes emitidos en el ejercicio 2021, hasta el 31 de enero del 2022 de conformidad con la siguiente regla.

2.7.1.47 Plazos para la cancelación de CFDI

Para los efectos del artículo 29-A, cuarto párrafo del CFF, la cancelación de los CFDI se podrá efectuar a más tardar el 31 de enero del año siguiente a su expedición.

Lo anterior no es aplicable a los CFDI globales emitidos por las personas físicas que tributen en el Régimen Simplificado de Confianza.

Fundamento legal

- Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Reglas 2.7.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.
- Regla 2.7.1.39 de la TERCERA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, cuarta Versión Anticipada.

Principales cambios

- 💡 A partir del 01 de enero de 2022 será necesario señalar el motivo de la cancelación de los comprobantes, conforme al siguiente catálogo:

Clave	Descripción
01	Comprobante emitido con errores con relación.
02	Comprobante emitido con errores sin relación.
03	No se llevó a cabo la operación.
04	Operación nominativa relacionada en una factura global. -- <i>Este motivo no aplica para los CFDIs de nómina.</i> --

- 💡 Al seleccionar como motivo de cancelación la clave 01 “Comprobante emitido con errores con relación” deberá relacionarse el folio fiscal del comprobante que sustituye al cancelado.
- 💡 Se actualizan los plazos para realizar la cancelación de CFDIs.

Fuentes de información

Para el desarrollo de esta versión, **CONTPAQi®** tomo como base los requerimientos contenidos en la información publicada en el portal del SAT

- Estándar del Anexo 20 versión 3.3/4.0 y sus reglas de validación
- XSD (Estándar Técnico del Anexo 20)
- Resolución Miscelánea Fiscal y sus Modificaciones
- Guías de llenado (Anexo 20 v 4.0)
- Preguntas Frecuentes publicadas por el SAT



Recuerda

Para consultar la información referente al nuevo esquema de cancelación, haz clic: [Esquema de Cancelación](#).

Además, podrás consultar el Caso Práctico: [Escenarios de Cancelación](#).

Utilería externa NomCancelarCfdiDuplicados

Cancelación de CFDI duplicados en versión 3.3 y 4.0 del Anexo 20

C326858

Beneficio

A partir de esta versión, la utilería externa **NomCancelarCfdiDuplicados** se actualiza para detectar CFDI duplicados de la versión 3.3 y 4.0 del Anexo 20.

Configuración

Al ejecutar la utilería **NomCancelarCfdiDuplicados** para cancelar XMLs duplicados en las empresas, ya podrás cancelar en las versiones 3.3 y 4.0 del Anexo 20.

Desglose de CFDI duplicados en el SAT														
XML descargados del portal del SAT												Información CONTPAQi® Nóminas		
Cancelar	Periodicidad	Fecha inicial	Fecha final	Fecha pago	Nombre receptor	RFC	Total CFDI	Fecha	UUID	Versión	Empresa	RFC emisor	Existe en nóminas	Estado en nóminas
<input type="checkbox"/>	02 Semanal	01/01/2021	07/01/2021	07/01/2021	[REDACTED]	AAAAA010101AAA	\$1,881.00	30/11/2021	00000000-a6fb-4756-8150-90b92c42e524	3.3	[REDACTED]	ZUÑ[REDACTED]	Si	Timbrado
<input checked="" type="checkbox"/>	02 Semanal	01/01/2021	07/01/2021	07/01/2021	[REDACTED]	AAAAA010101AAA	\$1,881.00	29/11/2021	06A82153-8D67-44C4-A780-1319C220E0C2	3.3	[REDACTED]	ZUÑ[REDACTED]	No	
<input type="checkbox"/>	02 Semanal	15/01/2021	21/01/2021	21/01/2021	[REDACTED]	AAAAA010101AAA	\$1,881.00	01/12/2021	00000000-8856-48c7-bb4b-eace79783035	3.3	[REDACTED]	ZUÑ[REDACTED]	Si	Cancelado
<input type="checkbox"/>	02 Semanal	15/01/2021	21/01/2021	21/01/2021	[REDACTED]	AAAAA010101AAA	\$1,881.00	29/11/2021	F21B94D-029A-4CC8-B2F3-CAD8FB15156A	3.3	[REDACTED]	ZUÑ[REDACTED]	Si	NA
<input type="checkbox"/>	02 Semanal	22/01/2021	28/01/2021	28/01/2021	[REDACTED]	AAAAA010101AAA	\$1,881.00	29/11/2021	472BD883-2AC8-4966-818A-DC3470D37981	3.3	[REDACTED]	ZUÑ[REDACTED]	Si	Timbrado
<input type="checkbox"/>	02 Semanal	22/01/2021	28/01/2021	28/01/2021	[REDACTED]	AAAAA010101AAA	\$1,881.00	01/12/2021	00000000-7b66-49f8-b272-344054222c29	3.3	[REDACTED]	ZUÑ[REDACTED]	Si	Timbrado
<input type="checkbox"/>	02 Semanal	01/01/2021	07/01/2021	07/01/2021	[REDACTED]	AAQM-[REDACTED]	\$4,580.60	29/11/2021	6FE4ED59-7DC5-4E46-86AF-49F9D2AB08C6	3.3	[REDACTED]	ZUÑ[REDACTED]	Si	Timbrado
<input type="checkbox"/>	02 Semanal	01/01/2021	07/01/2021	07/01/2021	[REDACTED]	AAQM-[REDACTED]	\$4,580.60	29/11/2021	0D0FEF5D-6490-4B90-8034-86CF4EED060	3.3	[REDACTED]	ZUÑ[REDACTED]	No	
<input type="checkbox"/>	02 Semanal	15/01/2021	21/01/2021	21/01/2021	[REDACTED]	AAQM-[REDACTED]	\$4,580.60	29/11/2021	8828BCAE-4724-44FA-A57E-5CF5E1E9CD9E	3.3	[REDACTED]	ZUÑ[REDACTED]	Si	Timbrado
<input type="checkbox"/>	02 Semanal	15/01/2021	21/01/2021	21/01/2021	[REDACTED]	AAQM-[REDACTED]	\$4,580.60	01/12/2021	00000000-c5b7-4e50-8a99-00b0d32aabba	3.3	[REDACTED]	ZUÑ[REDACTED]	Si	Cancelado
<input type="checkbox"/>	02 Semanal	08/01/2021	14/01/2021	14/01/2021	[REDACTED]	AAVN-[REDACTED]	\$2,989.80	29/11/2021	E2CED7C6-F94D-4064-80D7-B39D2D8EDE9D	3.3	[REDACTED]	ZUÑ[REDACTED]	Si	Timbrado
<input type="checkbox"/>	02 Semanal	08/01/2021	14/01/2021	14/01/2021	[REDACTED]	AAVN-[REDACTED]	\$2,989.80	01/12/2021	00000000-5e0b-4541-a618-94de5d494250	3.3	[REDACTED]	ZUÑ[REDACTED]	Si	Timbrado
<input type="checkbox"/>	02 Semanal	15/01/2021	21/01/2021	21/01/2021	[REDACTED]	AAVN-[REDACTED]	\$2,989.80	29/11/2021	1481A346-985A-4187-9B45-58C448D2818D	3.3	[REDACTED]	ZUÑ[REDACTED]	Si	Timbrado
<input type="checkbox"/>	02 Semanal	15/01/2021	21/01/2021	21/01/2021	[REDACTED]	AAVN-[REDACTED]	\$2,989.80	01/12/2021	00000000-eae1-4d60-9773-6d49abcca5f4	3.3	[REDACTED]	ZUÑ[REDACTED]	Si	Cancelado
<input type="checkbox"/>	02 Semanal	01/01/2021	07/01/2021	07/01/2021	[REDACTED]	DERR-[REDACTED]	\$2,883.60	29/11/2021	1BF1A9AC-1563-4980-86F2-C41C4D999C23	3.3	[REDACTED]	ZUÑ[REDACTED]	Si	Cancelado
<input type="checkbox"/>	02 Semanal	01/01/2021	07/01/2021	07/01/2021	[REDACTED]	DERR-[REDACTED]	\$2,883.60	29/11/2021	291CD869-738C-4445-BE1F-SA38F1580AE3	4.0	[REDACTED]	ZUÑ[REDACTED]	No	
<input type="checkbox"/>	02 Semanal	08/01/2021	14/01/2021	14/01/2021	[REDACTED]	DERR-[REDACTED]	\$2,883.60	29/11/2021	1E48015D-7310-481C-9A73-8F10D83720BB	3.3	[REDACTED]	ZUÑ[REDACTED]	Si	Timbrado
<input type="checkbox"/>	02 Semanal	08/01/2021	14/01/2021	14/01/2021	[REDACTED]	DERR-[REDACTED]	\$2,883.60	01/12/2021	00000000-341d-40ea-bc9f-38ac05bf372f	3.3	[REDACTED]	ZUÑ[REDACTED]	Si	Timbrado
<input type="checkbox"/>	02 Semanal	08/01/2021	14/01/2021	14/01/2021	[REDACTED]	REHE-[REDACTED]	\$10,500.80	01/12/2021	00000000-0d92-4fc9-9aa2-0e03029df331	3.3	[REDACTED]	ZUÑ[REDACTED]	Si	Timbrado
<input type="checkbox"/>	02 Semanal	08/01/2021	14/01/2021	14/01/2021	[REDACTED]	REHE-[REDACTED]	\$10,500.80	29/11/2021	69586B85-D92D-4E5E-B202-B46EFAC3EE5	3.3	[REDACTED]	ZUÑ[REDACTED]	Si	Timbrado

Recuerda

Si deseas cohocer el proceso de ejecución de la utilería **NomCancelarCfdiDuplicados**, haz clic aquí: [Nota Técnica: Utilería para Cancelar los CFDI duplicados en el SAT](#)

Cancelación de Finiquitos

Cancelación de Finiquitos en versión 3.3 y 4.0 del Anexo 20

C328408

Beneficio

A partir de esta versión, podrás realizar la cancelación y retimbrado de tus CFDI de finiquito en la versión 3.3 y 4.0 del Anexo 20.

Configuración

Una vez que deshaces la baja/finiquito del empleados y se aplicó nuevamente el finiquito ya con las correcciones, se consideran los siguientes escenarios con las versiones del Anexo 20 vigentes:

Cancelación y retimbrado con la versión 3.3 del Anexo 20:

Al cancelar un CFDI de Finiquito que se generó con la versión 3.3 del Anexo 20 y la empresa aún está configurada con la versión 3.3 del Anexo 20, al realizar el proceso de cancelación, se efectuará con la versión configurada, por lo que, en la ventana **Cancelación recibos electrónicos**, podrás visualizar el nuevo CFDI de nómina generado:



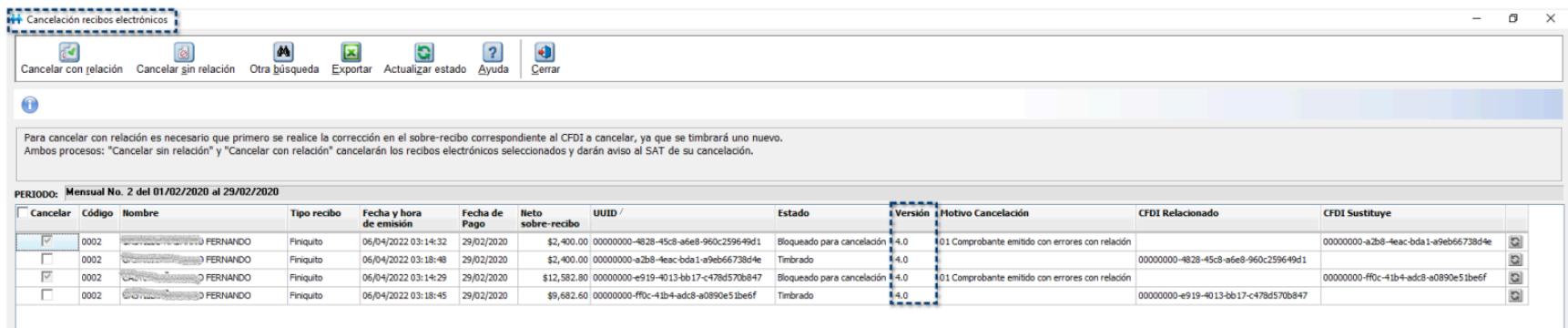
Cancelación con versión 3.3 y retimbrado con versión 4.0 del Anexo 20:

Se generó un CFDI de Finiquito con la versión 3.3 del Anexo 20 y requieres cancelarlo, al tener ya la empresa configurada con la versión 4.0 del Anexo 20, al realizar el proceso de cancelación, se efectuará con la versión configurada para el timbrado, por lo que, en la ventana **Cancelación recibos electrónicos**, podrás visualizar el nuevo CFDI de nómina generado:



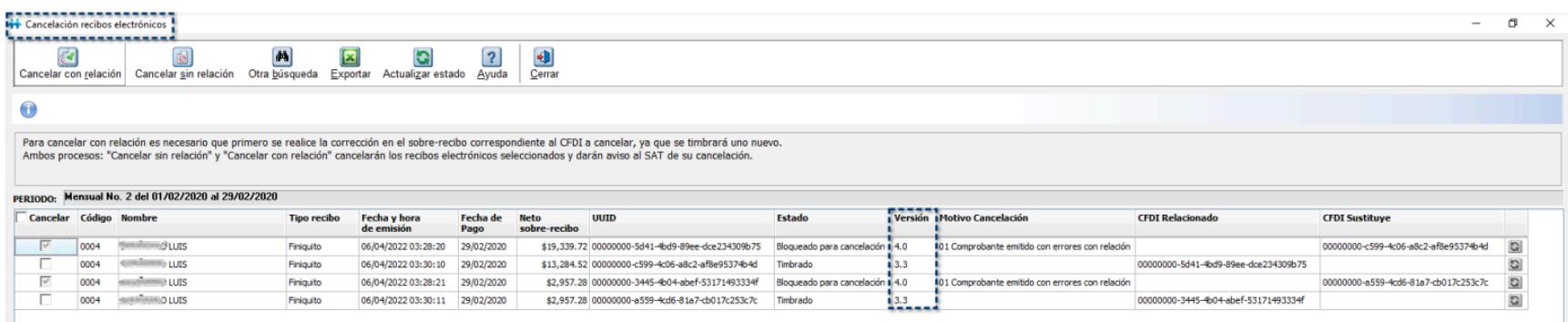
i Cancelación y retimbrado con la versión 4.0 del Anexo 20:

Al cancelar un CFDI de Finiquito que se generó con la versión 4.0 del Anexo 20 y la empresa está configurada con la versión 4.0 del Anexo 20, al realizar el proceso de cancelación, se efectuará con la versión configurada para el timbrado, por lo que, en la ventana **Cancelación recibos electrónicos**, podrás visualizar el nuevo CFDI de nómina generado:



i Cancelación con versión 4.0 y retimbrado con versión 3.3 del Anexo 20:

Se generó un CFDI de Finiquito con la versión 4.0 del Anexo 20 y requieres cancelarlo, al tener tu empresa configurada con la versión 3.3 del Anexo 20, al realizar el proceso de cancelación, se efectuará con la versión configurada para el timbrado, por lo que, en la ventana **Cancelación recibos electrónicos**, podrás visualizar el nuevo CFDI de nómina generado:



Recuerda

A partir del **01 de enero de 2022** podrás elegir la versión **4.0** del **Anexo 20** para el timbrado de recibos.

Durante el periodo de convivencia que comprende del **01 de enero de 2022** al **30 de junio de 2022**, se tendrán las dos versiones disponibles del **Anexo 20: 3.3 y 4.0**

Proceso de Cancelación

Mejoras en las bitácoras de proceso de Timbrado y Cancelación de recibos electrónicos

C344483

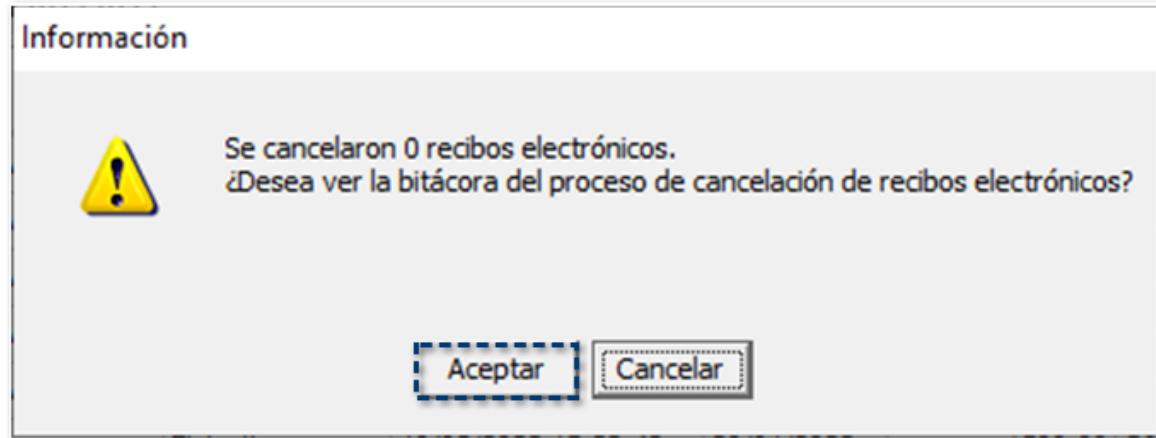
Beneficio

A partir de esta versión, al finalizar el proceso de cancelación y detectar que existen recibos que no pudieron ser cancelados debido a que ocurrió un error al timbrar los recibos que los sustituyen, se mostrará la bitácora de timbrado generada durante el proceso para visualizar el detalle del error.

Configuración

Si durante el proceso de cancelación se detectan recibos que no pueden ser cancelados, al finalizar el proceso se mostrará la bitácora de timbrado generada durante el proceso, en la cual podrás visualizar el detalle del error.

Al finalizar el proceso de cancelación, se visualizará la siguiente alerta:



Al hacer clic en el botón **Aceptar**, se mostrará la **Bitácora de cancelación de recibos electrónicos**, en la cual podrás consultar el detalle del error en la columna **Observaciones**:

Bitácora de cancelación de recibos electrónicos

Liquidación de recibos electrónicos y aviso de cancelación al SAT
CONTENIDO® Versión 3.0
CONTENIDO® Servidor de aplicaciones 7.4.0.7
Fecha y hora de inicio: 14/03/2022 06:26:15 p. m.
Empresa: Timbrado 40
RFC: EKU9003173C9
Periodo: 2 Quincenal del 16/01/2022 al 31/01/2022
Tipo de cancelación: 01 Comprobante emitido con errores con relación
Total CDFI Procesados: 1

Errores

Recibos procesados

CODIGO	NOMBRE EMPLEADO	TIPO RECIBO	NETO SOBRE-RECIBO	UUID
111	AYALA ARIAS BERTHA ILLANA	Finiquito (Indemnización)	-500.00	C67F0623-C8D0-4F83-9E00-FF8FD4DF935B

Fecha finalización : 14/03/2022
Hora finalización : 06:26:45 p. m.

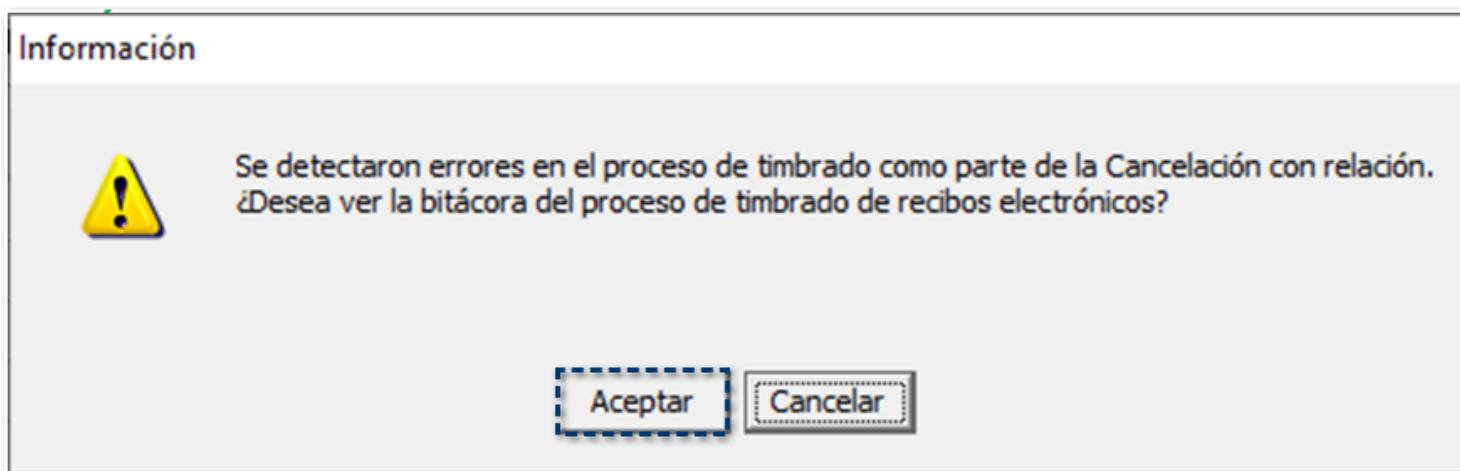
[Enviar a Excel](#) [Cerrar](#)

Bitácora de cancelación de recibos electrónicos

MOTIVO CANCELACION	CFDI SUSTITUYE	OBSERVACIONES
01 Comprobante emitido con errores con relación		El CFDI que lo sustituye no pudo ser timbrado. Revise la bitácora de timbrado e intente cancelar nuevamente

[Enviar a Excel](#) [Cerrar](#)

Al cerrar la bitácora del proceso de cancelación, se visualizará la siguiente alerta:



Al hacer clic en el botón **Aceptar**, se mostrará la **Bitácora de timbrado de recibos electrónicos**, en la cual podrás consultar el detalle del error en la columna **Causa**:

Bitácora de timbrado de recibos electrónicos

Emisión de recibos electrónicos
CONTPAQi® Nóminas V14.3.0
CONTPAQi® Servidor de Aplicaciones 7.4.0.7
Anexo 20 versión 3.3
Complemento de nóminas versión 1.2
Fecha y hora de inicio: 14/03/2022 06:26:41 p. m.
Empresa: Timbrado 40
RFC: EKU9003173C9
Periodo: 2 Quincenal del 16/01/2022 al 31/01/2022

Total de sobre-recibos timbrados: 0
Total de sobre-recibos emitidos: 0
Total de sobre-recibos sin emitir: 0
Total de sobre-recibos que no se timbran: 1
Total de sobre-recibos por confirmar: 0

Detalle del proceso

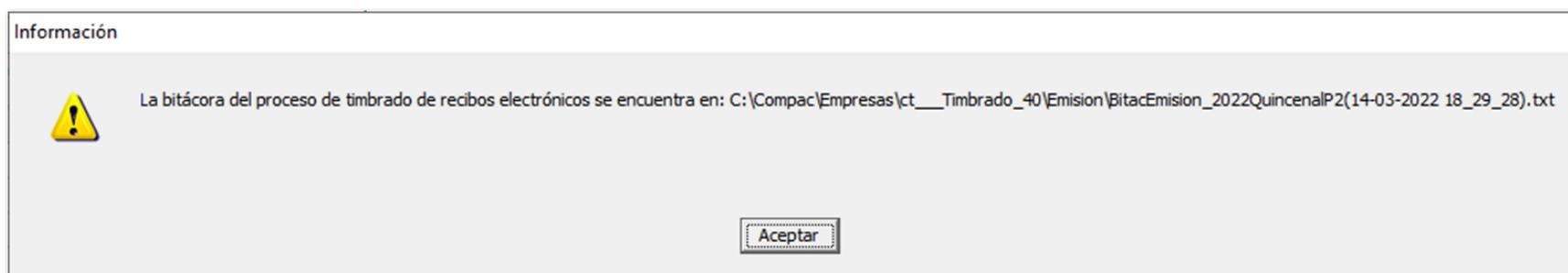
----- Sobre-recibos que no se timbran -----

Código del empleado	Tipo sobre-recibo	Causa
111	Finiquito (Indemnización)	El recibo no contiene percepciones ni otros pagos.

Fecha y hora de fin: 14/03/2022 06:26:45 p. m.

Envío a Excel **Cerrar**

De lo contrario, al hacer clic en el botón **Cancelar**, se visualizará un mensaje de alerta en el cual te indicará la ruta dónde se guardó la bitácora del proceso de timbrado, para que pueda ser consultada posteriormente:



UMI 2022

C318148

Introducción

El **21 de enero de 2022**, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**) oficializó el valor de la Unidad Mixta Infonavit (**UMI**).

Marco legal

La Unidad Mixta Infonavit (UMI) es la unidad de medida para los créditos del Infonavit denominados en salarios mínimos. A partir de la reforma a la Ley del Infonavit de abril de 2016, la actualización anual de los créditos originados en salarios mínimos se ajusta con lo que resulte menor entre el incremento porcentual del salario mínimo y el crecimiento porcentual de la UMA, siendo la UMI la referencia monetaria que captura dicho mínimo.

Para **2022** los créditos en salarios mínimos se actualizarán a una tasa de 4.99%, por lo que el valor de la UMI para este año será de **\$91.56 pesos diarios**.

Variación del valor de la UMI a partir de la reforma en 2016 y como ésta se diferencia tanto del valor del salario mínimo como del valor de la UMA:

Año	Var. % Unidad Mixta	Valor Unidad Mixta Infonavit (UMI)
2022	4.99%	\$91.56



Recuerda

Si deseas conocer la información oficial que dio a conocer el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), haz clic aquí: [Valor de UMI](#)

Actualización de UMI 2022

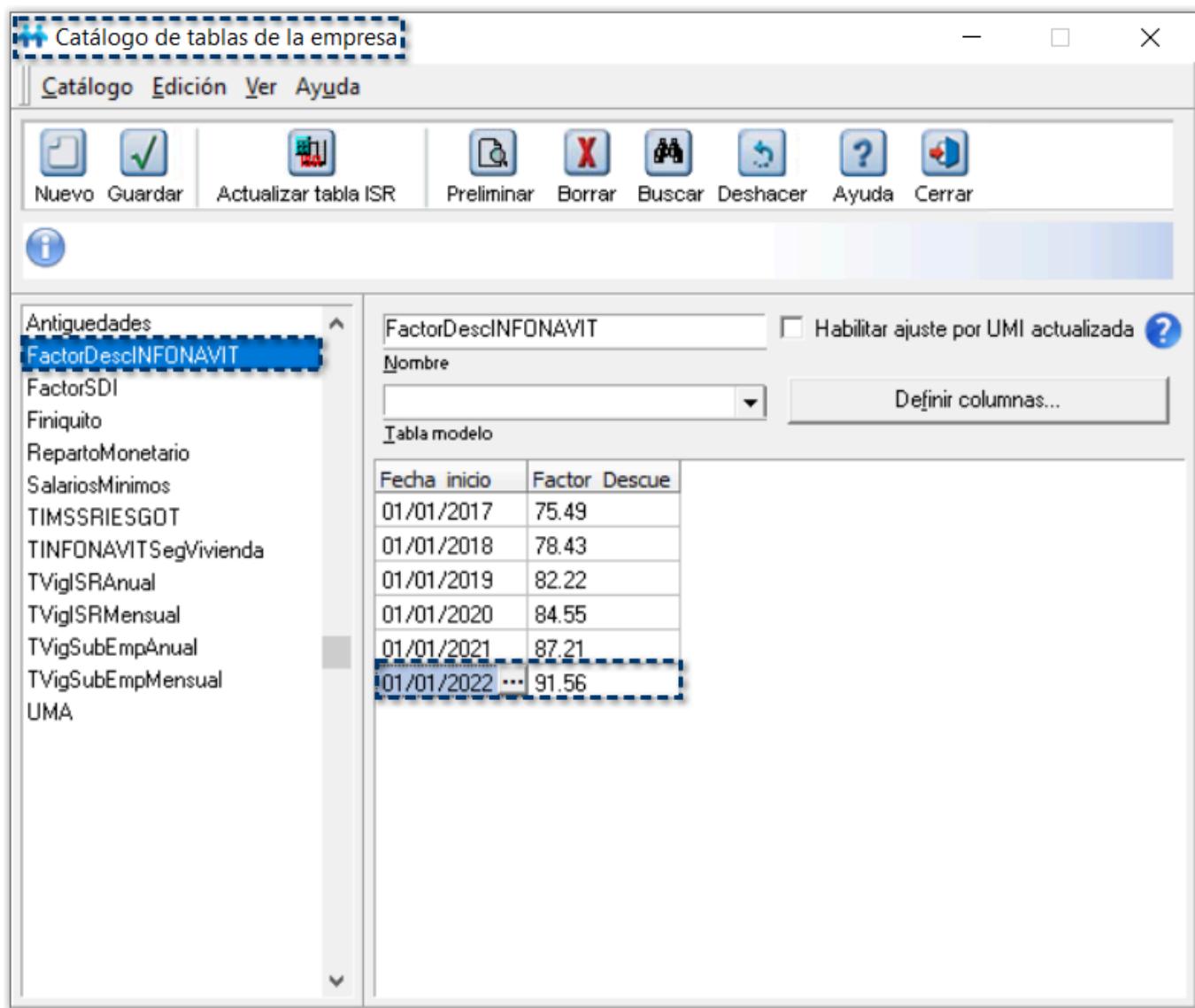
C329491

Beneficio

A partir de esta versión, se agrega el nuevo valor de la UMI que tendrá vigencia a partir del **01 de enero de 2022**.

Configuración

Al ingresar al menú **Tablas** en la opción **Tablas de la empresa**, en la tabla de **FactorDescINFONAVIT** se mostrará un nuevo registro que contiene el valor de \$91.56 pesos.



Consideraciones

- En empresas creadas en versiones anteriores a la 14.2.1 de **CONTPAQi® Nóminas** y que se haya capturado de forma manual el registro de la UMI 2022, al actualizar la versión, se respetarán dichos registros.
- En empresas creadas en versiones anteriores a la 14.2.1 de **CONTPAQi® Nóminas**, al instalar la nueva versión del sistema, se actualizará de forma automática la tabla **FactorDescINFONAVIT** con el valor para 2022.
- Al crear empresas nuevas a partir de esta versión con ejercicio mayor, menor o igual a 2018, la tabla de Salarios Mínimos se creará con los últimos registros de la UMI para 2022.

PTU Topado

C217582 - 2022040810005226

Introducción

De acuerdo al Decreto publicado el **23 de abril de 2021** en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) que hace varios cambios en materia de subcontratación, se modifica el cálculo del PTU para que esté topado al salario de 3 meses o el promedio del PTU recibido en los últimos 3 años del trabajador.

Marco legal

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y los representantes patronales y obreros, acordaron agregar al Artículo 127 de la Ley Federal del Trabajo (LFT) la Fracción VIII, en la cual se determina el tope para la PTU.

El pasado 23 de abril de 2021, se publicó en el **DOF** (Diario Oficial de la Federación), el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en varias leyes.

Respecto a la LFT, en el artículo 127 se adiciona la fracción VIII, que establece lo siguiente:

VIII. El monto de la participación de utilidades tendrá como límite máximo tres meses del salario del trabajador o el promedio de la participación recibida en los últimos tres años; se aplicará el monto que resulte más favorable al trabajador.

De acuerdo con lo establecido en esta fracción, se puede inferir que, una vez realizado el cálculo para obtener el importe a repartir a cada trabajador, se tendrá que hacer una comparativa entre dicho importe y el tope referido en la fracción; si el importe a repartir al trabajador rebasa los tres meses de su salario o el promedio de la participación recibida en los últimos tres años, resultará aplicable el tope mencionado.

Fundamento legal

 **Fracción VIII del artículo 127 de la Ley Federal del Trabajo**



Nota

Si deseas conocer más información sobre el cálculo de PTU, podrás consultar el Caso Práctico: [Cálculo de PTU](#).

Módulo de Cálculo de reparto de utilidades

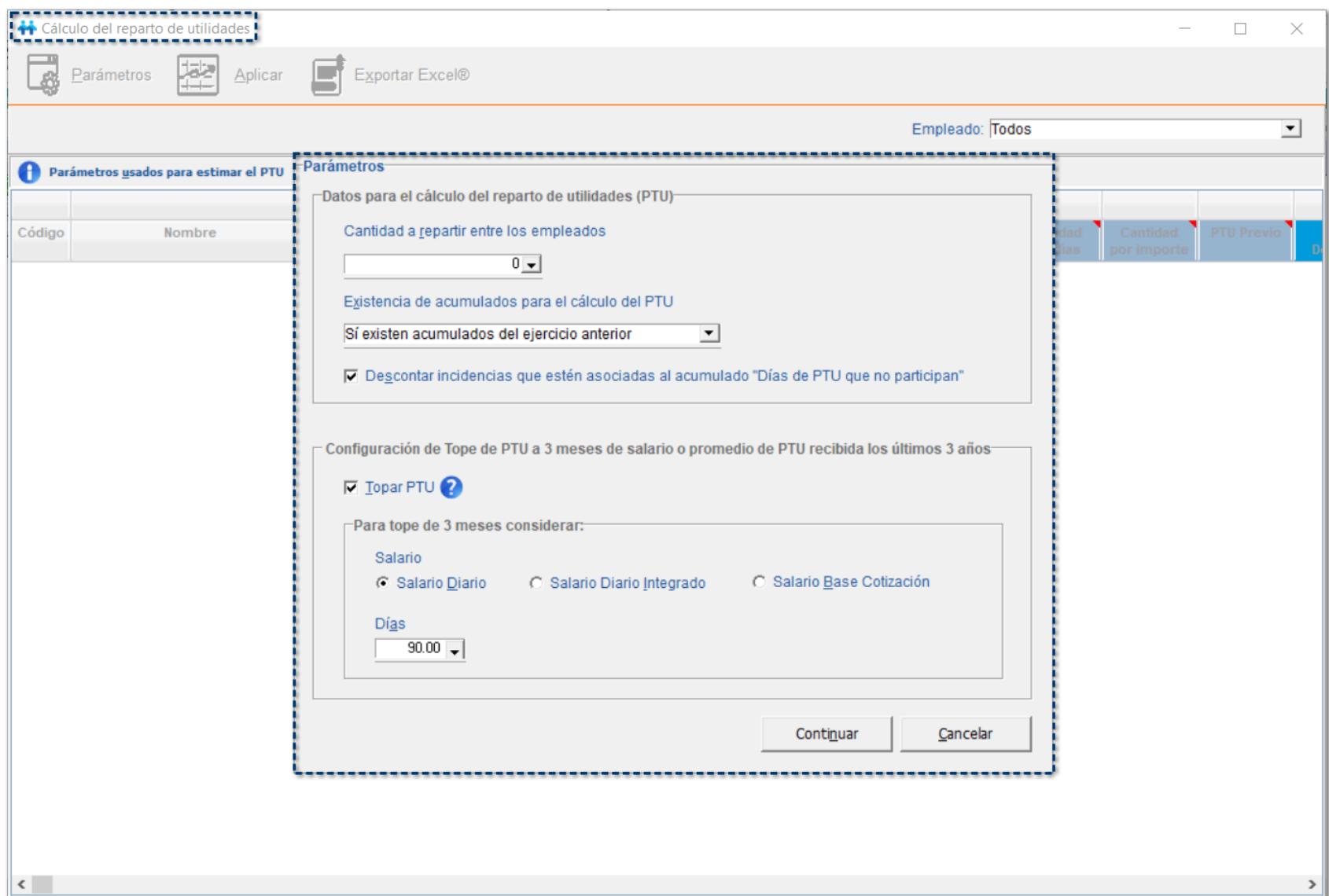
C217583

Beneficio

A partir de esta versión, se actualiza el módulo del proceso para el cálculo de PTU, con base a las disposiciones fiscales.

Configuración

Al ingresar al menú **Procesos**, submenú **PTU**, y ejecutar el proceso de PTU, se visualiza la siguiente ventana de **Cálculo del reparto de utilidades**:



Parámetros:

La ventana de **Parámetros**, se divide en 2 secciones:

Datos para el cálculo del Reparto de utilidades (PTU):

- ¤ **Cantidad a repartir entre los empleados:** Es el monto a pagar o ingresos acumulables obtenidos por la empresa en el ejercicio inmediato anterior.

Datos para el cálculo del reparto de utilidades (PTU)

Cantidad a repartir entre los empleados
25,000.00

Existencia de acumulados para el cálculo del PTU
Sí existen acumulados del ejercicio anterior

Descontar incidencias que estén asociadas al acumulado "Días de PTU que no participan"

- ¤ **Existencia de acumulados para el cálculo de PTU:** Podrás elegir entre las siguientes opciones: Sí existen acumulados del ejercicio anterior o No existen acumulados del ejercicio anterior; esta opción sólo se debe utilizar cuando el ejercicio anterior no tiene historia.

Datos para el cálculo del reparto de utilidades (PTU)

Cantidad a repartir entre los empleados
25,000.00

Existencia de acumulados para el cálculo del PTU
Sí existen acumulados del ejercicio anterior

Descontar incidencias que estén asociadas al acumulado "Días de PTU que no participan"

- ¤ **Descontar incidencias que estén asociadas al acumulado "Días de PTU que no participan":** Son los días en los cuales existe una suspensión de la relación de trabajo.

Datos para el cálculo del reparto de utilidades (PTU)

Cantidad a repartir entre los empleados

Existencia de acumulados para el cálculo del PTU

Sí existen acumulados del ejercicio anterior

Descontar incidencias que estén asociadas al acumulado "Días de PTU que no participan"

i Configuración de Tope de PTU a 3 meses de salario o promedio de PTU recibida los últimos 3 años:

¤ **Topar PTU:**

Por omisión, se mostrará habilitado, al acercar el cursor se mostrará el mensaje "*Tope el PTU entregado al empleado a 3 meses de salario o el promedio de PTU recibido en los últimos 3 años (fracción VIII del artículo 127 LFT) Si consideras no aplicar el tope, puedes desmarcar la casilla.*".

Configuración de Tope de PTU a 3 meses de salario o promedio de PTU recibida los últimos 3 años

Topar PTU ?

Para tope de 3 meses considerar:

Salario

Salario Diario Salario Diario Integrado Salario Base Cotización

Días

¤ **Para tope de 3 meses considerar:**

- Salario: Se incluyen los tipos de salario que se podrán considerar para el cálculo: Salario Diario, Salario Diario Integrado y Salario Base de Cotización.
- Días: Por omisión, se visualizará el valor 90, que es el tope de 3 meses de salario.

Configuración de Tope de PTU a 3 meses de salario o promedio de PTU recibida los últimos 3 años

Topar PTU 

Para tope de 3 meses considerar:

Salario

Salario Diario

Salario Diario Integrado

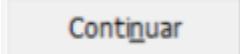
Salario Base Cotización

Días

90.00 

Estimación de PTU:

Una vez que definiste los parámetros para el cálculo del PTU de los empleados, haz clic en el botón

 Continuar

para conocer la estimación de PTU que corresponde a cada empleado.

 Parámetros usados para estimar el PTU

En la parte superior de la ventana, al hacer clic en  Parámetros usados para estimar el PTU, visualizarás la sección con la información a partir de la cual se obtuvo el cálculo de PTU:

Cálculo del reparto de utilidades		Empleados: Todos																			
		Parámetros	Aplicar	Exportar Excel®																	
 Parámetros usados para estimar el PTU																					
Parametro		Valor																			
Monto a repartir:		30,000.00																			
PTUSindMasGano = Empleado sindicalizado que más ganó :		200,750.00																			
NOTA: Se está calculando PTU sin acumulados del ejercicio anterior.																					
TopAcumPTU = Top del Acumulado del PTU + (PTUSindMasGano * 1.2):		240,900.00																			
TotalDiasPTU = Número total de días acumulados al PTU :		1,460.00																			
TotalAcumuladoPTU = Total acumulado del PTU :		657,000.00																			
Se descuentan los Días PTU no participan :		Si																			
Topar PTU a 3 meses de salario :		Si																			
Salario a considerar :		Salario Diario																			
Días a considerar para tope :		90.00																			
Código	Nombre	Tipo	Tipo contrato	Días trab.	Salario devengado	Días trab. definitivos	Sal. deveng. definitivos	Cantidad por días	Cantidad por importe	PTU Previo	Salario	Salario 3 meses	Promedio PTU recibido últimos 3 años	18,129.82	162,000.00	29,999.98	5,773.20	24,226.78		Motivo por el cual no aplica PTU	
0001	LUIS ALBERTO XCHILT	S	01 Contrato de trabajo por	365.00	127,750.00	365.00	127,750.00	3,750.00	2,916.67	6,666.66	350.00	31,500.00	No se cuenta con información	31,500.00	6,666.66	1,443.30	5,223.36	R	02/02/2020		
0002	WILSON RABADIA FERNANDO	S	01 Contrato de trabajo por	365.00	146,000.00	365.00	146,000.00	3,750.00	3,333.33	7,083.33	400.00	36,000.00	5,624.85	36,000.00	7,083.33	1,443.30	5,640.03	A	01/01/2019		
0003	KARLA	S	01 Contrato de trabajo por	365.00	182,500.00	365.00	182,500.00	3,750.00	4,166.67	7,916.66	500.00	45,000.00	6,043.34	45,000.00	7,916.66	1,443.30	6,473.36	A	01/01/2019		
0004	LUIS	S	01 Contrato de trabajo por	365.00	200,750.00	365.00	200,750.00	3,750.00	4,583.33	8,333.33	550.00	49,500.00	6,461.63	49,500.00	8,333.33	1,443.30	6,890.03	A	01/01/2019		



Nota

Esta sección te será posible contraerla o expandirla las veces que requieras.

Visualizarás los resultados de la estimación de la PTU por cada una de las columnas, que a continuación se describen:

Código	Nombre	Tipo	Tipo contrato	Días trab.	Salario devengado	Días trab. definitivos	Sal. deveng. definitivos	Cantidad por días	Cantidad por importe	PTU Previo	Salario	Salario 3 meses	Promedio PTU recibido últimos 3 años	Tope PTU	PTU Definitivo	Exento PTU	Gravado PTU	Edo.	Fecha	Motivo por el cual no aplica PTU
0001	RODRIGUEZ XOCHILT	S	01 Contrato de trabajo	365.00	123,550.00	360.00	123,550.00	4,427.27	3,433.85	7,861.11	350.00	31,500.00	No se cuenta con información	31,500.00	7,861.11	1,443.30	6,417.81 R	02/02/2020		
0002	ESPINOZA FERNANDO	S	01 Contrato de trabajo	365.00	140,800.00	356.00	140,800.00	4,378.07	3,913.29	8,291.35	400.00	36,000.00	5,624.85	36,000.00	8,291.35	1,443.30	6,848.05 A	01/01/2019		
0003	ESPINOZA KARLA	S	01 Contrato de trabajo	365.00	175,000.00	355.00	175,000.00	4,365.78	4,063.81	9,229.58	500.00	45,000.00	6,043.34	45,000.00	9,229.58	1,443.30	7,786.28 A	01/01/2019		
0004	ESPINOZA LUIS	S	01 Contrato de trabajo	365.00	190,300.00	352.00	190,300.00	4,328.88	5,289.05	9,617.93	550.00	49,500.00	6,461.83	49,500.00	9,617.93	1,443.30	8,174.83 A	01/01/2019		

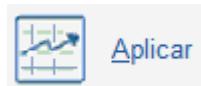
Nota

Las columnas **Salario 3 meses**, **Promedio PTU recibido últimos 3 años** y **PTU Definitivo** que se muestran en color amarillo, son editables, por lo que podrás reportar un valor distinto al calculado, si así lo requieres.

Cuando un valor sea editado, el texto capturado se mostrará en color azul.

Te permitirá copiar y pegar valores desde Excel®, siempre que los datos coincidan en el formato de cada columna.

Aplicar:

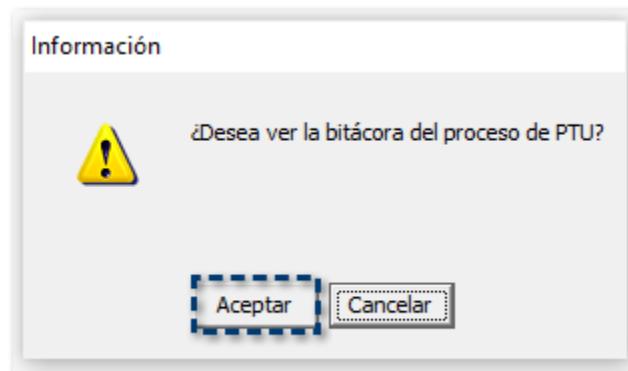


Al hacer clic en el botón **Aplicar** se realizará el cálculo de la PTU para los empleados en la nómina, haz clic en el botón **Aceptar**, para finalizar el proceso:

Parámetro	Valor
Monto a repartir :	30,000.00
PTUSindMasGano = Empleado sindicalizado que más ganó :	200,750.00
NOTA: Se está calculando PTU sin acumulados del ejercicio anterior.	
TotalAcumPTU = Topo del Acumulado del PTU = (PTUSindMasGano * 1.2):	240,900.00
TotalDiasPTU = Número total de días acumulados al PTU :	1,460.00
TotalAcumuladoPTU = Total acumulado del PTU :	657,000.00
Se descuentan los Días PTU no participan :	Si
Topar PTU a 3 meses de salario :	Si
Salario a considerar :	Salario Diario
Días a considerar para tope :	90.00

Código	Nombre	Tipo	Tipo contrato	1,460.00	657,000.00	1,460.00	657,000.00	15,000.00	15,000.00	29,999.98	162,000.00	18,129.82	162,000.00	29,999.98	5,773.20	24,226.78			Motivo por el cual no aplica PTU	
				Días trab.	Salario devengado	Días trab. definitivas	Sal. deveng. definitivas	Cantidad por días	Cantidad por importe	PTU Previo	Salario	Salario 3 meses	Promedio PTU recibido últimos 3 años	Topo PTU	PTU Definitivo	Exento PTU	Gravado PTU	Edo.	Fecha	
0001	██████████ KARLA	S	01 Contrato de trabajo por	365.00	127,750.00	365.00	127,750.00	3,750.00	2,916.67	6,666.66	350.00	31,500.00	No se cuenta con información	31,500.00	6,666.66	1,443.30	5,223.36	R	02/02/2020	
0002	██████████ FERNANDO	S	01 Contrato de trabajo por	365.00	146,000.00	365.00	146,000.00	3,750.00	3,333.33	7,083.33	400.00	36,000.00		5,624.85	36,000.00	7,083.33	1,443.30	A	01/01/2019	
0003	██████████ KARLA	S	01 Contrato de trabajo por	365.00	182,500.00	365.00	182,500.00	3,750.00	4,166.67	7,916.66	500.00	45,000.00		6,043.34	45,000.00	7,916.66	1,443.30	A	01/01/2019	
0004	██████████ LUIS	S	01 Contrato de trabajo por	365.00	200,750.00	365.00	200,750.00	3,750.00	4,583.33	8,333.33	550.00	49,500.00		6,461.63	49,500.00	8,333.33	1,443.30	A	01/01/2019	

Visualizarás la ventana de confirmación, para consultar la bitácora del proceso de PTU:

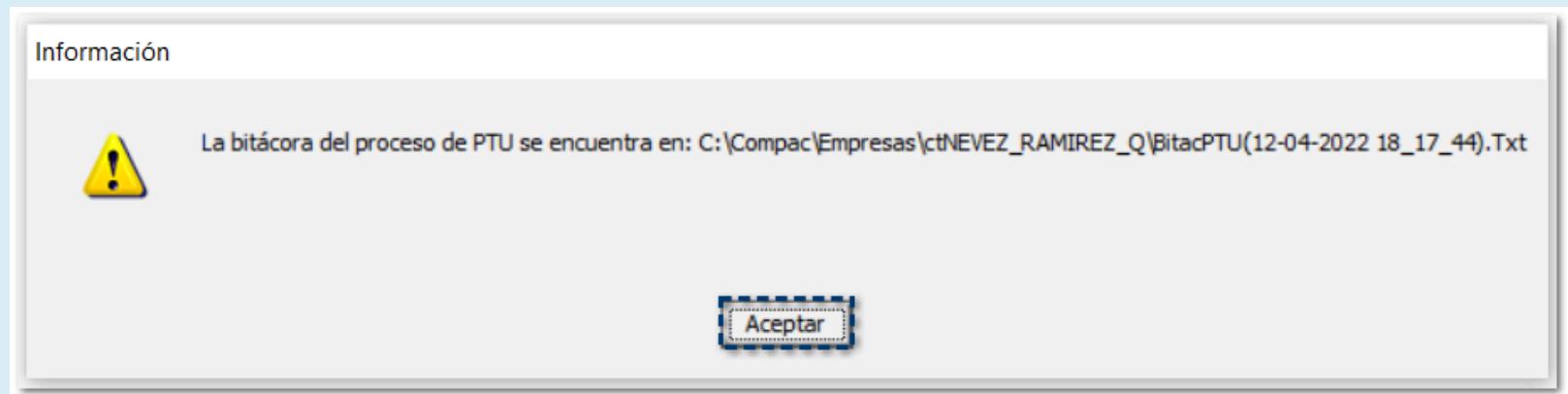


En la bitácora del proceso podrás visualizar el desglose del cálculo realizado por **CONTPAQi® Nóminas**:

Código	Nombre	Tipo	Tipo de contrato	Días trab.	Salario devengado (acum. días para PTU)	Días trab. definitivos	Sal. deveng. definitivos (acum. menos incidencias)	Cantidad por días	Cantidad por importe	PTU Previo	Salario	Sal 3 m
0001	██████████ KARLA	S	01 Contrato de trabajo por tiempo indeterminado	365.00	127750.00	365.00	127750.00	3750.00	2916.67	6666.66	350.00	
0002	██████████ FERNANDO	S	01 Contrato de trabajo por tiempo indeterminado	365.00	146000.00	365.00	146000.00	3750.00	3233.33	7083.33	400.00	
0003	██████████ KARLA	S	01 Contrato de trabajo por tiempo indeterminado	365.00	182500.00	365.00	182500.00	3750.00	4166.67	7916.66	500.00	
0004	██████████ LUIS	S	01 Contrato de trabajo por tiempo indeterminado	365.00	200750.00	365.00	200750.00	3750.00	4583.33	8333.33	550.00	

Recuerda

La bitácora del proceso de PTU se guarda en la siguiente ruta:
X:\Compac\Empresas\ctNombre_Empresa



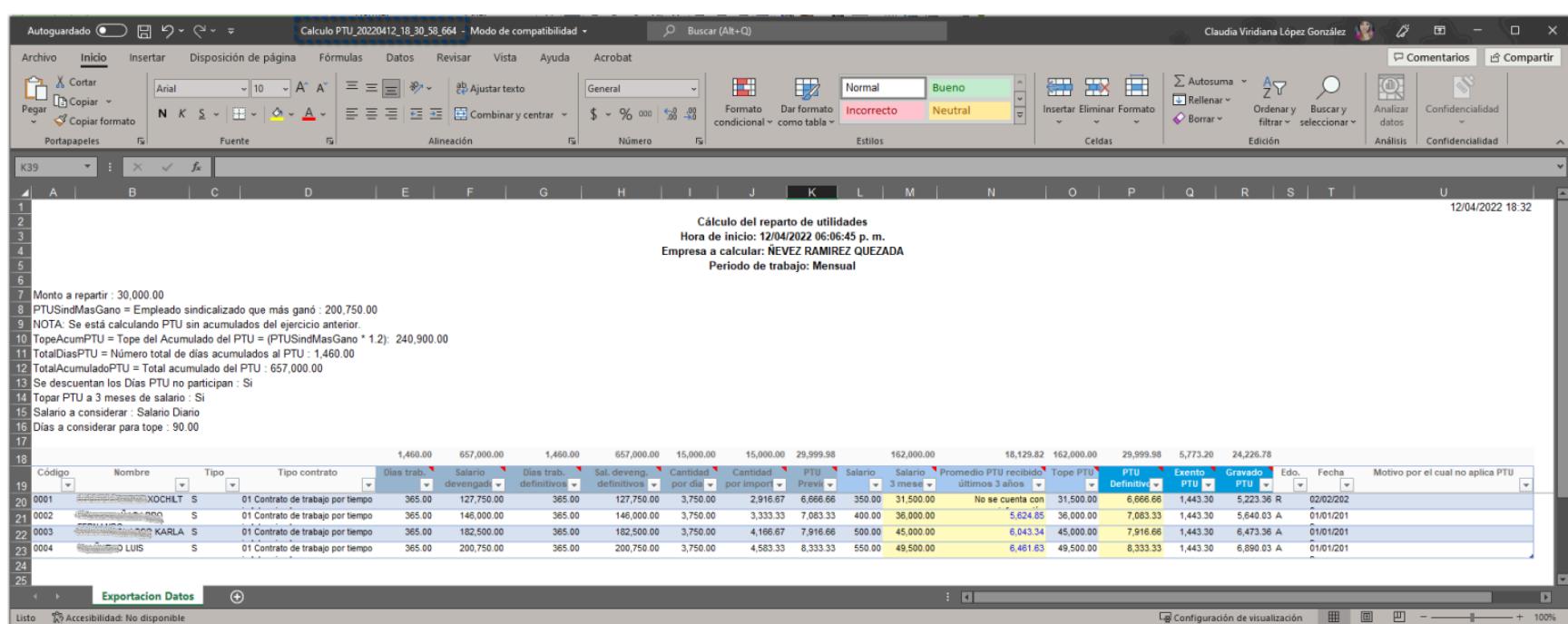
Podrás consultar el archivo TXT que se genera con el siguiente nombre:
BitacPTU(DD-MM-AAAA hh_mm_ss).txt

Exportar Excel®:



Al hacer clic en el botón

podrás exportar la vista del módulo Cálculo de reparto de utilidades a un documento Excel®:



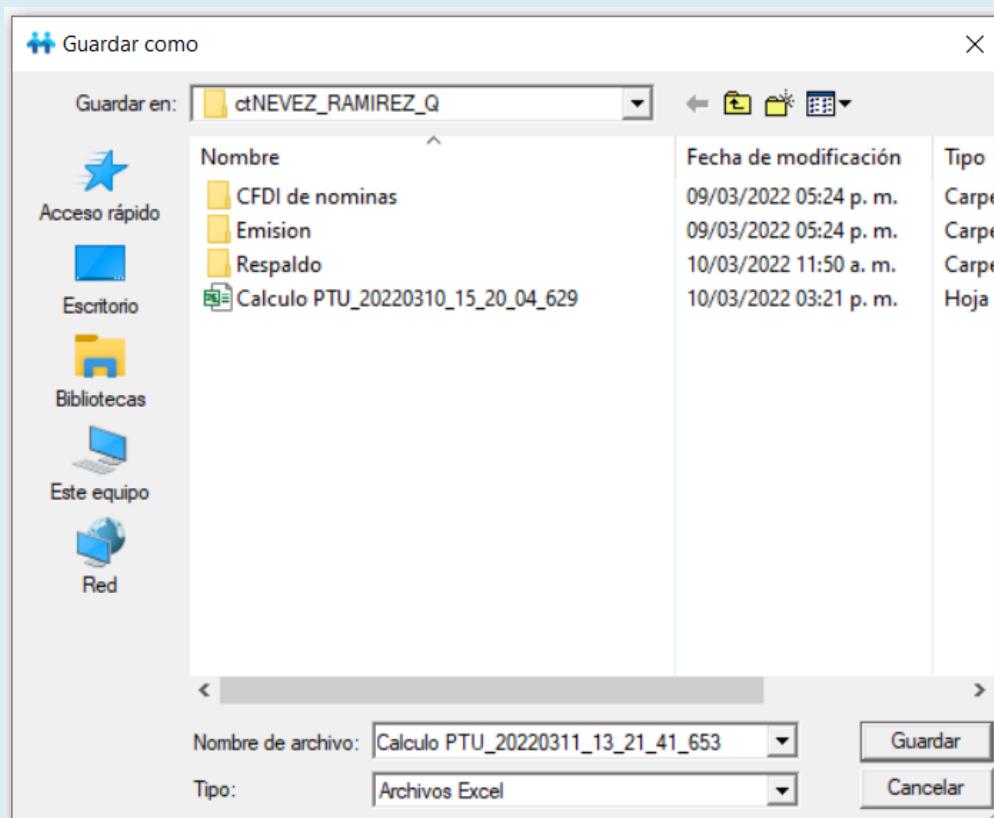
Cálculo del reparto de utilidades
Hora de inicio: 12/04/2022 06:06:45 p. m.
Empresa a calcular: NEVEZ RAMIREZ QUEZADA
Período de trabajo: Mensual

Código	Nombre	Tipo	Tipo contrato	Días trab.	Salario devengado	Días trab. definitivos	Sal. deveng. definitivos	Cantidad por importe	PTU Previo	Salario	Salario	Promedio PTU recibido últimos 3 años	Topo PTU Definitivo	PTU	Exento	Gravado	Edo.	Fecha	Motivo por el cual no aplica PTU
0001	XXXXXXXXXXXXXCHLT	S	01 Contrato de trabajo por tiempo	365.00	127,750.00	365.00	127,750.00	3,750.00	2,916.67	6,666.66	350.00	31,500.00	No se cuenta con 31,500.00	6,666.66	1,443.30	5,223.36 R	02/02/202		
0002	XXXXXXXXXXXXX	S	01 Contrato de trabajo por tiempo	365.00	146,000.00	365.00	146,000.00	3,750.00	3,333.33	7,083.33	400.00	36,000.00	5,624.65	36,000.00	7,083.33	1,443.30	5,640.03 A	01/01/201	
0003	XXXXXXXXXXXXXKARLA	S	01 Contrato de trabajo por tiempo	365.00	182,500.00	365.00	182,500.00	3,750.00	4,166.67	7,916.66	500.00	45,000.00	6,043.34	45,000.00	7,916.66	1,443.30	6,473.36 A	01/01/201	
0004	XXXXXXXXXXXXXLUIS	S	01 Contrato de trabajo por tiempo	365.00	200,750.00	365.00	200,750.00	3,750.00	4,583.33	8,333.33	550.00	49,500.00	6,461.63	49,500.00	8,333.33	1,443.30	6,890.03 A	01/01/201	



Recuerda

Al exportar a documento Excel®, por omisión, el sistema mostrará la carpeta de la empresa donde se guardará el archivo:



El archivo se genera con el siguiente nombre:
Calculo PTU_AAAAMMDD_hh_mm_sss_xxx.xls

Tope en el importe de PTU

C342800

Beneficio

A partir de esta versión, se realizan ajustes en el cálculo del **PTU** con base a la Fracción VIII del artículo 127 de la Ley Federal del Trabajo, para que esté topado al salario de 3 meses o el promedio del PTU recibido en los últimos 3 años del trabajador.

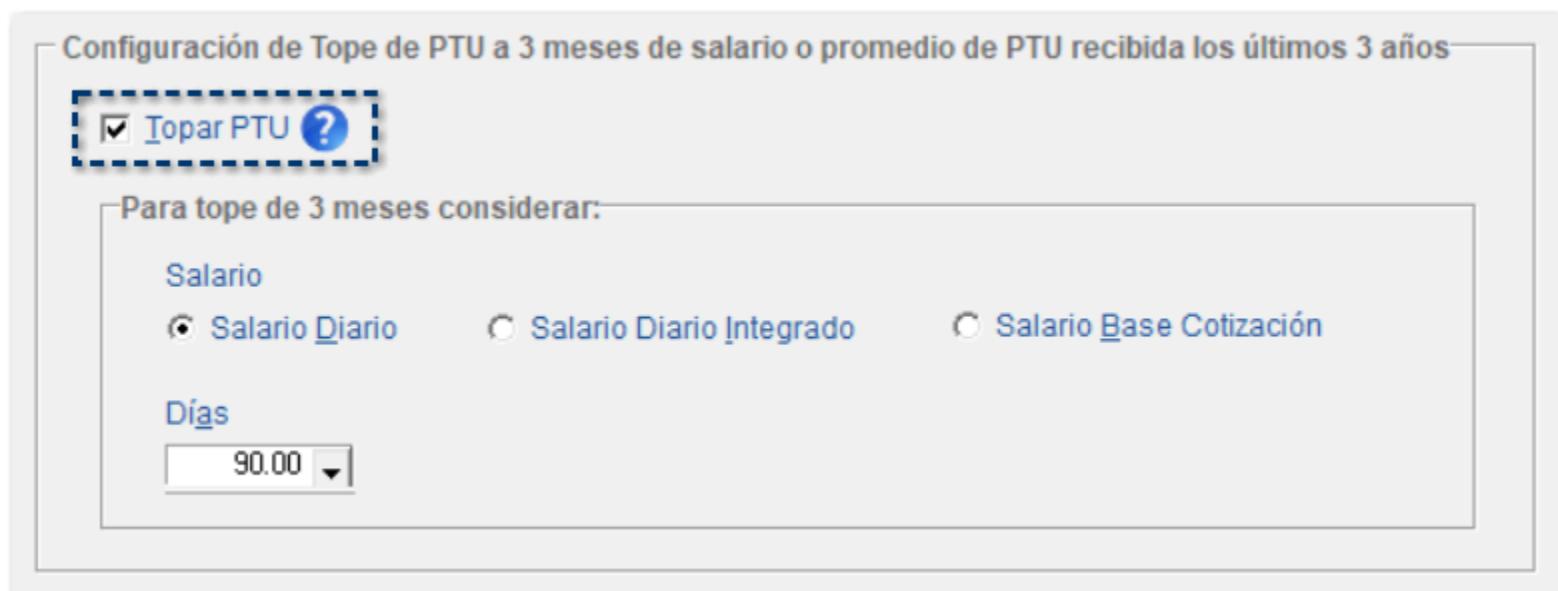
Configuración

Al ingresar al menú **Procesos**, submenú **PTU**, y ejecutar el proceso de PTU, deberás configurar los siguientes parámetros para calcular la estimación de PTU a cada empleado.

Configuración de Tope de PTU a 3 meses de salario o promedio de PTU recibida los últimos 3 años:

Topar PTU:

Por omisión, se mostrará habilitado, al acercar el cursor se mostrará el mensaje "*Topa el PTU entregado al empleado a 3 meses de salario o el promedio de PTU recibido en los últimos 3 años (fracción VIII del artículo 127 LFT) Si consideras no aplicar el tope, puedes desmarcar la casilla.*".



Para tope de 3 meses considerar:

- Salario: Se incluyen los tipos de salario que se podrán considerar para el cálculo: Salario Diario, Salario Diario Integrado y Salario Base de Cotización.

Al elegir la opción **Salario Diario Integrado**, para conformar el SDI se tomará el mismo criterio de validación que se tiene para el timbrado de CFDI:

Si no tienes capturado el campo **Salario base liquidación** en el catálogo de Empleados, entonces el valor del atributo **SalarioDiarioIntegrado** será:

- a. Si la **Base de cotización** del empleado es **Fija** o **Mixta**, se tomará el **Salario diario**:

SACAC	SHAVÉZ	XOCHILT	PATR	RUIZ	LUIS
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
Mensual	350.00	Fijo	Mensual	550.00	Mixto
Tipo de periodo	Salario diario	Base de cotización	Tipo de periodo	Salario diario	Base de cotización
156.78	0.00	156.78	574.86	0.00	574.86
SBC Parte Fija (F10 calcular)		SBC Parte Variable		SBC (Topado a 25 UMA)	

b. Si la **Base de cotización** del empleado es **Variable**, se tomará el **Salario variable (SBC Parte Variable)**:

JASMINES	RODRIGUEZ	FERNANDO
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
Mensual	400.00	Variable
Tipo de periodo	Salario diario	Base de cotización
418.08	200.00	200.00
SBC Parte Variable		SBC (Topado a 25 UMA)

- Días: Por omisión, se visualizará el valor 90, que es el tope de 3 meses de salario.

Configuración de Tope de PTU a 3 meses de salario o promedio de PTU recibida los últimos 3 años

Topar PTU ?

Para tope de 3 meses considerar:

Salario

Salario Diario Salario Diario Integrado Salario Base Cotización

Días

90.00



Recuerda

La fracción VIII del artículo 127 indica: "***El monto de la participación de utilidades tendrá como límite máximo tres meses del salario del trabajador...***"

i Proceso de estimación de PTU:

Una vez definidos los parámetros para el cálculo de PTU, visualizarás la información que se tomó como base para el cálculo, y con las columnas los resultado del cálculo de cada empleado.

A continuación, te describimos cada una de las columnas que forman parte del cálculo:

Cálculo del reparto de utilidades																	Empleado: Todos	
Parámetros usados para estimar el PTU																		
Código	Nombre	Tipo	Tipo contrato	Días trab.	Salario devengado	Días trab. definitivos	Sal. deveng. definitivos	Cantidad por días	Cantidad por importe	PTU Previo	Salario	Salario 3 meses	Promedio PTU recibido últimos 3 años	18,129.82	162,000.00	29,999.98	5,773.20	24,226.78
0001	XOCHLT	S	01 Contrato de trabajo por	365.00	123,550.00	360.00	123,550.00	3,794.80	2,943.30	6,738.10	350.00	31,500.00	No se cuenta con información	31,500.00	6,738.10	1,443.30	5,294.00 R	0/0
0002	FERNANDO	S	01 Contrato de trabajo por	365.00	140,800.00	356.00	140,800.00	3,752.64	3,354.24	7,106.87	400.00	36,000.00	5,624.85	36,000.00	7,106.87	1,443.30	5,663.57 A	0/0
0003	KARLA	S	01 Contrato de trabajo por	365.00	175,000.00	355.00	175,000.00	3,742.09	4,168.98	7,911.07	500.00	45,000.00	6,043.34	45,000.00	7,911.07	1,443.30	6,467.77 A	0/0
0004	LUIS	S	01 Contrato de trabajo por	365.00	190,300.00	352.00	190,300.00	3,710.47	4,533.47	8,243.94	550.00	49,500.00	6,461.83	49,500.00	8,243.94	1,443.30	6,800.64 A	0/0
0005	OSCAR	S	01 Contrato de trabajo por	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	No se cuenta con información	0.00	0.00	0.00	0.00 A	0/0

Columna	Descripción
Código	Código registrado al empleado dentro del catálogo de Empleados.
Nombre	Nombre del empleado al cual se le aplica el cálculo de PTU.
Tipo	Es el Tipo de Prestación que corresponde al empleado: - S = Sindicalizado - C = Confianza
Tipo contrato	El Tipo de contrato con el que fue dado de alta en la empresa.
Días trab.	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando en la empresa sí existen acumulado del ejercicio anterior, muestra el acumulado de días trabajados en el ejercicio. • Si la empresa no tiene acumulados del ejercicio anterior, muestra 365.

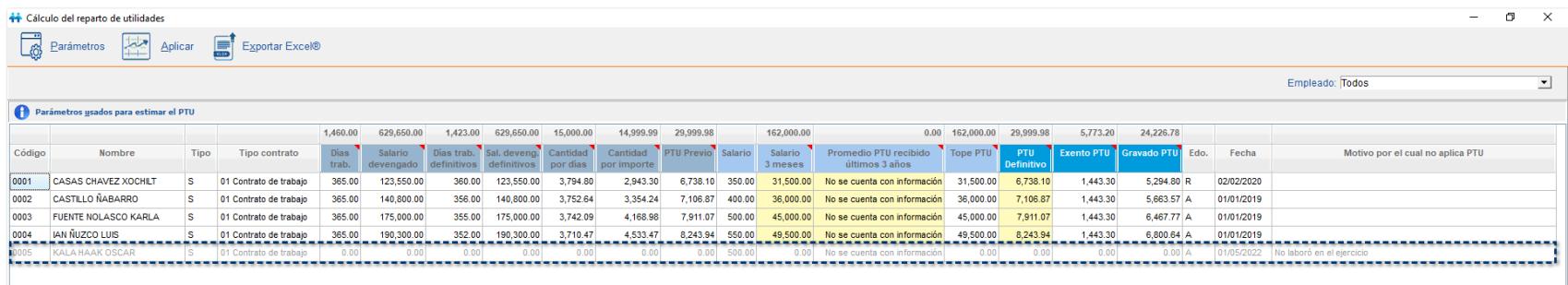
Salario devengado	<ul style="list-style-type: none"> Cuando en la empresa sí existen acumulado del ejercicio anterior, muestra el importe del acumulado "PTU ingresos acumulados para". Si la empresa no tiene acumulados del ejercicio anterior, el salario devengado que mostrará es el salario diario del empleado * 365.
Días trab. definitivos	<ul style="list-style-type: none"> Cuando en la empresa sí existen acumulado del ejercicio anterior, muestra el acumulado de días trabajados en el ejercicio menos el acumulado de días que no participan para PTU. Si la empresa no tiene acumulados del ejercicio anterior, muestra 365.
Sal. deveng. definitivos	Cuando en la empresa existan trabajadores de Confianza y Sindicalizados o de planta, para los trabajadores de Confianza se tomará como salario tope, el resultante de sumar 20% al salario del trabajador sindicalizado o de planta que más ganó.
Cantidad por días	Es el importe de PTU que le corresponde al empleado por los días trabajados.
Cantidad por importe	Es el importe de PTU que le corresponde al empleado con base en el salario devengado.
PTU Previo	Es el resultado del cálculo de PTU considerando salarios percibidos y días trabajados.
Salario	Es el Salario diario registrado dentro del catálogo de Empleados.
Salario 3 meses	<ul style="list-style-type: none"> Por omisión, tendrá el resultado de la multiplicación del salario por el número de días, de acuerdo con los valores indicados en los parámetros. En esta columna podrás reportar un valor distinto al calculado, si así lo requieres.
Promedio PTU recibido últimos 3 años	<ul style="list-style-type: none"> Por omisión, muestra la sumatoria del importe total de los conceptos de percepción con la clave 'SAT P003 Participación de los Trabajadores en las Utilidades PTU recibida' en los últimos 3 años. En caso de que no se encuentre información de 3 años, se mostrará el mensaje: "No se encontró información." En esta columna podrás capturar el valor, si así lo requieres.
Tope PTU	Mostrará el valor mayor entre las columnas Salario de 3 meses y Promedio de PTU de los últimos 3 años. LFT Artículo 127, fracción VIII.
PTU Definitivo	<ul style="list-style-type: none"> En esta columna se refleja el importe de PTU una vez aplicado el tope. Mostrará el valor menor entre las columnas PTU Previo y Tope PTU. Podrás editar el valor de esta columna, si así lo requieres.
Exento PTU	Es el importe menor entre el PTU Definitivo y 15 UMAS.
Gravado PTU	Es el importe de PTU Definitivo menos Exento PTU.

Edo.	Indica el estatus del empleado: - A = Alta - B = Baja - R = Reingreso
Fecha	Corresponde a la fecha de ingreso/reingreso del empleado a la empresa.
Motivo por el cual no aplica PTU	Indica el motivo por el cual no puede ser aplicado el cálculo de PTU al empleado.

Cuando al empleado no le corresponda PTU, se mostrará en color gris e inhabilitado para capturar.

Por ejemplo:

- Se está repartiendo PTU del ejercicio 2021 y el empleado 0005 - OSCAR KALA HAAK comenzó a laborar en la empresa el día 01/05/2022; por lo tanto, el empleado se visualizará en el Cálculo de reparto de utilidades, pero no será posible editarlo.



Parámetros usados para estimar el PTU																				
Código	Nombre	Tipo	Tipo contrato	Días trab.	Salario devengado	Días trab. definitivos	Sal. deveng. definitivos	Cantidad por días	Cantidad por importe	PTU Previo	Salario	Salario 3 meses	Promedio PTU recibido últimos 3 años	Tipe PTU	PTU Definitivo	Exento PTU	Gravado PTU	Edo.	Fecha	Motivo por el cual no aplica PTU
0001	CASAS CHAVEZ XCHILT	S	01 Contrato de trabajo	365.00	123,550.00	1,423.00	629,650.00	15,000.00	14,999.99	29,999.98	162,000.00	0.00	162,000.00	29,999.98	5,773.20	24,226.78				
0002	CASTILLO NABARRO	S	01 Contrato de trabajo	365.00	140,800.00	356.00	140,800.00	3,752.64	3,354.24	7,106.87	400.00	36,000.00	No se cuenta con información	31,500.00	6,738.10	1,443.30	5,294.80	R	02/02/2020	
0003	FUENTE NOLASCO KARLA	S	01 Contrato de trabajo	365.00	175,000.00	355.00	175,000.00	3,742.09	4,168.98	7,911.07	500.00	45,000.00	No se cuenta con información	45,000.00	7,911.07	1,443.30	6,467.77	A	01/01/2019	
0004	IAN NUZZO LUIS	S	01 Contrato de trabajo	365.00	190,300.00	352.00	190,300.00	3,710.47	4,533.47	8,243.94	550.00	49,500.00	No se cuenta con información	49,500.00	8,243.94	1,443.30	6,800.64	A	01/01/2019	
0005	KALA-HAAK OSCAR	S	01 Contrato de trabajo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	No se cuenta con información	0.00	0.00	0.00	0.00	A	01/05/2022	No laboró en el ejercicio



Nota

Los empleados que se mostrarán inhabilitados y con cálculos en ceros, aunque no les corresponda PTU son:

- Empleados con fecha de alta a partir del 01 de enero del ejercicio vigente.
- Empleados a los que les corresponda PTU, pero NO tengan marcada la casilla Cálculo de PTU en el catálogo de empleados.
- Empleados eventuales que hayan laborado menos de 60 días en el ejercicio a aplicar el PTU.

A partir de ahora, podrás consultar cómo se calcula el Tope de PTU con base a los parámetros previamente definidos:

Parámetros usados para estimar el PTU	
Parámetro	Valor
Monto a repartir :	30,000.00
PTUSindMasGano = Empleado sindicalizado que más ganó :	190,300.00
TopeAcumPTU = Tope del Acumulado del PTU = (PTUSindMasGano * 1.2):	228,360.00
TotalDiasPTU = Número total de días acumulados al PTU :	1,423.00
TotalAcumuladoPTU = Total acumulado del PTU :	629,650.00
Se descuentan los Días PTU no participan :	Si
Topar PTU a 3 meses de salario :	Si
Salario a considerar :	Salario Diario
Días a considerar para tope :	90.00

Concepto D43. I.S.R. Art174

Actualización de descripción del concepto D43. I.S.R. Art142 por D43. I.S.R. Art174

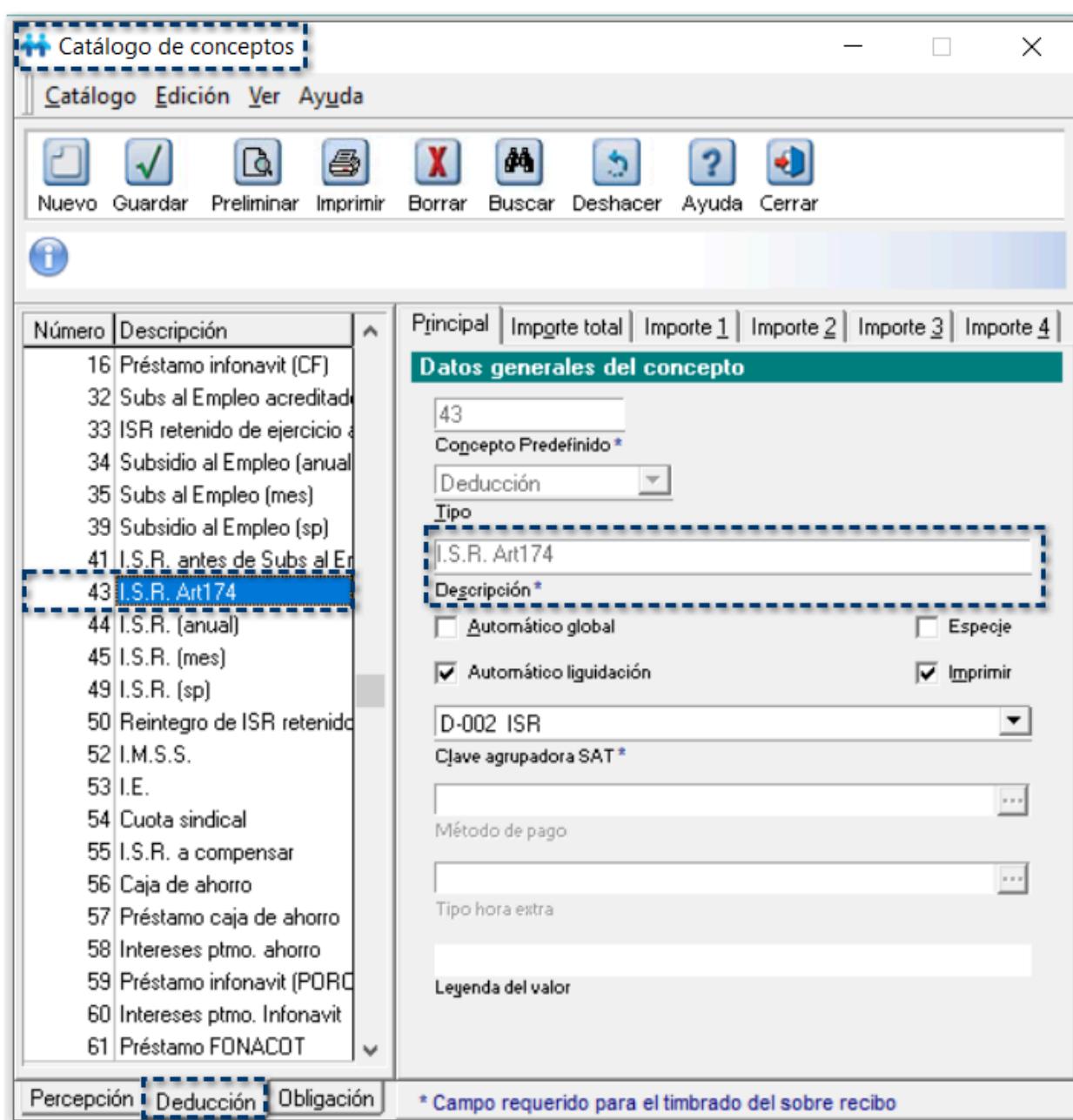
C332758, C335033, C335034

Beneficio

A partir de esta versión, el concepto **D43 I.S.R. Art142** se convierte en predefinido por el sistema y cambia su descripción a **I.S.R Art174**.

Configuración

Al ingresar al menú **Catálogos** y seleccionar el submenú **Conceptos**, podrás visualizar en los conceptos de Deducción que el concepto **D43 I.S.R. Art142** cambia su descripción a **I.S.R Art174** y, a partir de ahora, será un concepto predefinido por el sistema.



i Actualización de textos en reportes y procesos del sistema.

A partir de ahora, se actualizan los textos fijos de **CONTPAQi® Nóminas** que hacen referencia a la actualización del concepto D43 I.S.R Art174:

i Cierre anual:

Al ingresar al menú **Reportes**, submenú **Cierre anual** y seleccionar el reporte **Comparativo del cálculo del Artículo 174 contra el cálculo normal**, se visualiza la actualización de los textos en la ventana de parámetros, reporte y encabezados.

Código	Nombre	Edo	Fecha	*** CÁLCULO NORMAL ***			--- CÁLCULO PARCIAL ---			== CÁLCULO PARCIAL ==		
				Base Grav	ISR	Subsidio al empleo	Base Grav	ISR	Subsidio al empleo	Base Grav	ISR	% ISR
0001	NEVEZ RAMIREZ XOC..	A	01/01/2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0	0%
0002	CASTILLO RABAGO D..	A	01/01/2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0%
0003	RODRIGUEZ K..	A	01/01/2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0%
0004	VALVERDE LUIS	A	01/01/2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0%
TOTALS				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Al ingresar al menú **Reportes**, submenú **Cierre anual** y seleccionar el reporte **Cálculo anual detallado**, se visualiza la actualización de los textos en el encabezado y pie de página, además, se actualiza la nota del reporte: '*NOTA: *La base gravable del cálculo anual fue utilizando el "Ingr. Anual Gravado Estimado al Año** sin elevar base grav. 174.**'

CONTPAQ I
NÓMINAS

NEVEZ RAMIREZ QUEZADA

Reg Pat IMSS: 00000000000, 11111111111111111111
RFC: RAQN-XXXXXXXXXX3

Hoja: 1
Fecha: 10/Mar/2022
Hora: 11:52:49:549

Cálculo anual detallado
Mensual del 01/01/2019 al 31/12/2019
(base gravada del ejercicio 2019)

Periodo	Días	ISR Base Gravada	ISR Perc. Esp. Grav.	ISR Base Grav. Art 174	ISR Liquid. Gravado	Total Base Gravada	ISR antes de Subs Empleo	Subsidio Causado	Ajuste Subs Causa Cargo	Total Subs Causado	ISR Retenido	Reint ISR ret en exceso	Total ISR retenido	ISR a Compensar/Retener
0001 CASAS														
1	31	10,500.00	0.00	0.00	0.00	10,500.00	1,012.87	0.00	0.00	0.00	1,012.87	0.00	1,012.87	0.00
2	28	10,500.00	0.00	0.00	0.00	10,500.00	1,012.87	0.00	0.00	0.00	1,012.87	0.00	1,012.87	0.00
3	31	10,500.00	0.00	0.00	0.00	10,500.00	1,012.87	0.00	0.00	0.00	1,012.87	0.00	1,012.87	0.00
4	30	10,500.00	0.00	0.00	0.00	10,500.00	1,012.87	0.00	0.00	0.00	1,012.87	0.00	1,012.87	0.00
5	31	10,500.00	0.00	0.00	0.00	10,500.00	1,012.87	0.00	0.00	0.00	1,012.87	0.00	1,012.87	0.00
6	30	10,500.00	0.00	0.00	0.00	10,500.00	1,012.87	0.00	0.00	0.00	1,012.87	0.00	1,012.87	0.00
7	31	10,500.00	0.00	0.00	0.00	10,500.00	1,012.87	0.00	0.00	0.00	1,012.87	0.00	1,012.87	0.00
8	31	10,500.00	0.00	0.00	0.00	10,500.00	1,012.87	0.00	0.00	0.00	1,012.87	0.00	1,012.87	0.00
9	30	10,500.00	0.00	0.00	0.00	10,500.00	1,012.87	0.00	0.00	0.00	1,012.87	0.00	1,012.87	0.00
10	31	10,500.00	0.00	0.00	0.00	10,500.00	1,012.87	0.00	0.00	0.00	1,012.87	0.00	1,012.87	0.00
11	30	10,500.00	0.00	0.00	0.00	10,500.00	1,012.87	0.00	0.00	0.00	1,012.87	0.00	1,012.87	0.00
12	31	10,500.00	0.00	0.00	0.00	10,500.00	1,012.87	0.00	0.00	0.00	1,012.87	0.00	1,012.87	0.00
Acum. Inl.		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		126,000.00	0.00	0.00	0.00	126,000.00	12,154.44	0.00	0.00	0.00	12,154.44	0.00	12,154.44	0.00
Empleado 0001														
--Cálculo partiendo de Movimientos--														
Ingr. Anual Gravado					126,000.00									
ISR Según Tarifa Anual						12,015.53								
Subsidio Causado							0.00							
Impo a Cargo Determinado							12,015.53							
ISR Retenido								12,154.44						
ISR a Cargo									0.00					
ISR a Compensar										-138.91				
Empleado 0001														
--Cálculo con Base Proyectada--														
Ingr. Anual Gravado Estimado al Año*														126,000.00
ISR Según Tarifa Anual														12,015.53
Subsidio Causado														0.00
Impo a Cargo Determinado														12,015.53
ISR Retenido														12,154.44
ISR a Cargo														0.00
ISR a Compensar														-138.91

Aguinaldo:

Al ingresar al menú **Procesos**, submenú **Aguinaldo**, en el paso 3. **Modo de calcular el ISR del Aguinaldo**, se visualiza la opción **Aplicar Artículo 174**.

Cálculo del aguinaldo

Procesar Calcular Ayuda Cerrar

Configuración Resultados

Datos de configuración para el cálculo del aguinaldo

1. Periodos que intervienen:

Tipo de Periodo	Días
Mensual	366

Agregar Eliminar

3. Modo de calcular el ISR del Aguinaldo:

Aplicar Artículo 174

4. Conceptos que se calculan:

Tipo	Número	Descripción
Percepción	24	Aguinaldo
Deducción	43	I.S.R. Art174

Agregar Eliminar

2. Incidencias que se descuentan de los días trabajados:

Tipo de Incidencia
Faltas injustificadas

Agregar Eliminar

< >

¿Considerar días que restan del año como trabajados?

5. Calcular ajuste al neto.

INFORMACIÓN

Recuerde que al aplicar el procedimiento del art.174 RISR la base gravada del aguinaldo no se suma a la base gravada del periodo, por lo que se obtiene un impuesto por separado.

Por ley se deben otorgar 15 días de aguinaldo, pero si otorga otro número de días actualice los días de aguinaldo en las tablas de la empresa.

i Prima de vacacional:

Al ingresar al menú **Procesos**, submenú **Prima vacacional**, en la ventana **Generación de movimientos de prima vacacional**, se visualiza la opción **Aplicar Artículo 174** en la sección **Modo de calcular el ISR**.

Generación de movimientos de prima vacacional

Código del empleado en proceso :

Calcular prima vacacional a empleados que cumplieron su aniversario laboral en el periodo anterior.

Modo de calcular el ISR:

Aplicar Artículo 174
Aplicar Artículo 96 (sp/mens)

Ejecutar Cancelar

Nuevas funciones TipoPrestacion y FechaPago

Función para obtener la FechaPago del periodo

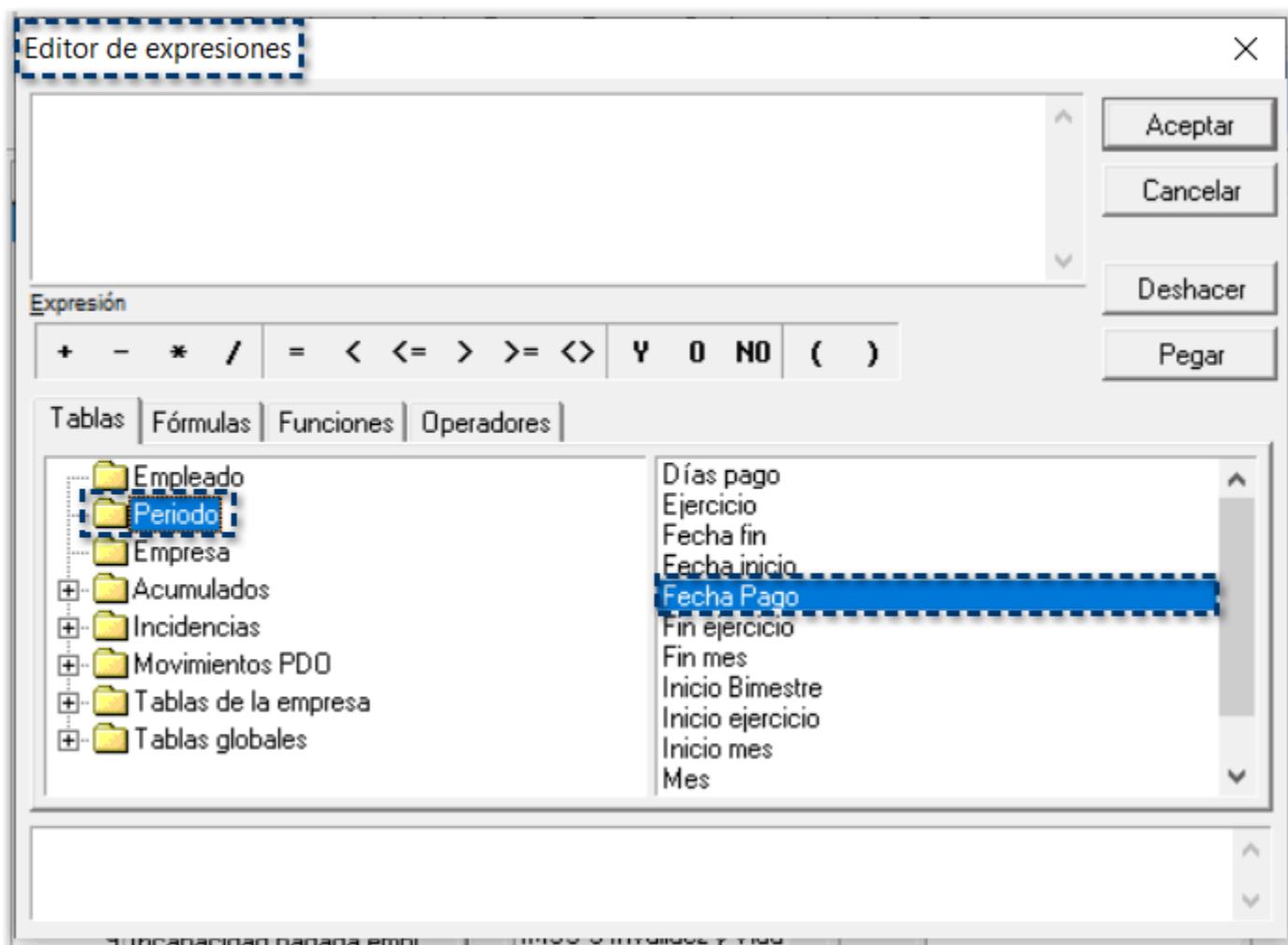
C334958

Beneficio

A partir de esta versión, se agrega la función **FechaPago** en el formulario del **Editor de expresiones** de los conceptos.

Configuración

Al ingresar al menú **Catálogos**, submenú **Concepto**, al editar o crear fórmulas nuevas para determinado concepto, se incluye la función **FechaPago** en la tabla **Periodo** en el formulario del **Editor de expresiones**, esto con el fin de poder obtener la Fecha de pago de la nómina.



Nota

Si la Fecha de pago no existe, se obtendrá el valor de fecha nula 31/12/1899.

Te recomendamos realizar un respaldo antes de realizar modificaciones en el catálogo de Conceptos y Fórmulas.

Función para obtener el TipoPrestacion del empleado

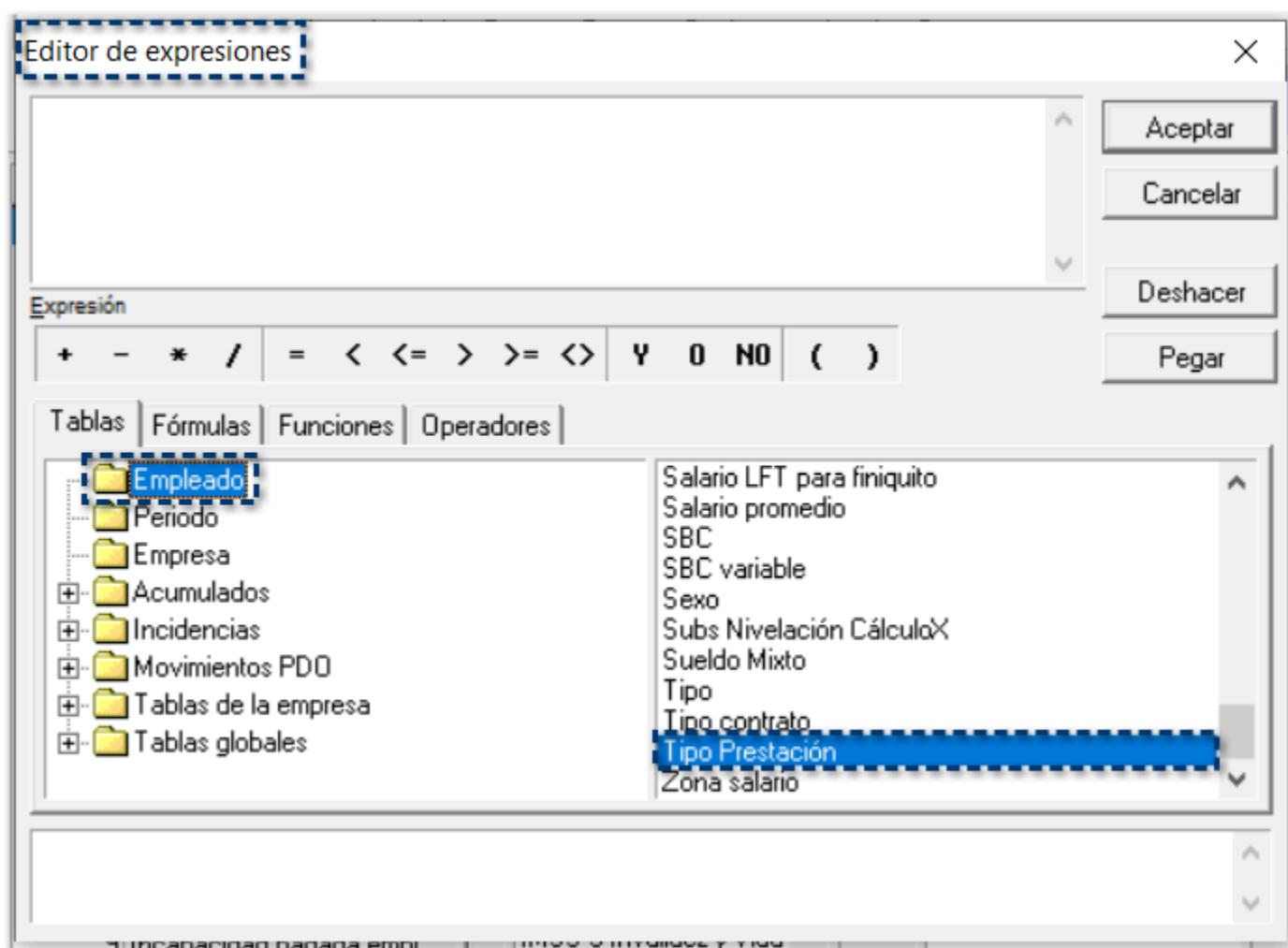
C340853

Beneficio

A partir de esta versión, se agrega la función **TipoPrestacion** en el formulario del **Editor de expresiones** de los conceptos, para obtener el tipo de prestación que corresponde a un empleado.

Configuración

Al ingresar al menú **Catálogos**, submenú **Conceptos**, al editar o crear fórmulas nuevas para determinado concepto, se incluye la función **TipoPrestacion** de la tabla **Empleado** en el formulario del **Editor de expresiones**, esto con el fin de poder obtener el tipo de prestación que corresponde a un empleado.



Recuerda

Te recomendamos realizar un respaldo antes de realizar modificaciones en el catálogo de Conceptos y Fórmulas.

Asimilados a Salarios - Ajustes en catálogo de Empleados y Timbrado de CFDI

Atributo Sindicalizado - Catálogo de Empleados y Timbrado de CFDI

C340318

Beneficio

A partir de esta versión, el atributo **Sindicalizado** dentro del **XML**, debe tener el valor "**No**" cuando el Tipo de Régimen del empleado sea 05, 06, 07, 08, 09, 10 u 11, con base a los lineamientos de la guía de llenado del complemento de Nómina 1.2.

Configuración

Al ingresar al menú **Catálogos**, submenú **Empleados** y dar de alta un empleado de tipo **Asimilado a salario**, es decir, que en el campo **Tipo de régimen** se tenga alguno de los siguientes valores en la pestaña **Generales**:

Clave	Régimen
05	Asimilados Miembros Sociedades Cooperativas Producción
06	Asimilados Integrantes Sociedades Asociaciones Civiles
07	Asimilados Miembros consejos
08	Asimilados comisionistas
09	Asimilados Honorarios
10	Asimilados acciones
11	Asimilados otros

Deberás validar que en el campo **Sindicalizado** esté seleccionada la opción **No**:

Catálogo de empleados | Período 1 Mensual del 01/01/2019 al 31/01/2019

Catálogo Edición Ver Ayuda

Nuevo Guardar Historial Baja Imprimir contratos Catálogo Borrar Buscar Deshacer Ayuda Cerrar

Datos obligados para alta de empleado

Foto	0001	01 / 01 / 2019	09 Modalidades de
	Código *	Fecha de Alta	Tipo de contrato *
	XOCH	01/01/2019	XOCHILT
	Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)
	Mensual	350.00	Fijo
	Tipo de periodo	Salario diario	Base de cotización
	365.82	0.00	365.82
	SBC Parte Fija (F10 calcular)	SBC Parte Variable	SBC (Topado a 25 UMA)

Generales IMSS - Infonavit Sueldos y salarios Cálculos Pagos y extras Hist. tipo perio ▶

Datos generales

Ventas	Asesor de Ventas	No	Sindicalizado
Departamento	Puesto	Sindicalizado	Tipo de Prestación
Sueldo	03 Transferencia	Matutino	B
Base de pago	Método de pago	Turno de trabajo	Zona de salario

Número FONACOT

09 Asimilados Honorarios

- 03 Jubilados
- 04 Pensionados
- 05 Asimilados Miembros Sociedades Coop
- 06 Asimilados Integrantes Sociedades Asoc
- 07 Asimilados Miembros consejos
- 08 Asimilados comisionistas
- 09 Asimilados Honorarios**
- 10 Asimilados acciones

* Historial de altas, bajas yingresos.

Afore

cviridiana.lopezglez@gmail.com

Correo electrónico

Expediente

Kárdex de vacaciones

Kárdex de prima vacacional

Código (F3) Nombre (F4)

* Campo requerido para el timbrado del sobre recibo

Al timbrar la nómina y consultar el XML, visualizarás que el atributo **Sindicalizado** se genera con base a los lineamientos de la guía de llenado del **complemento de Nómina 1.2**.



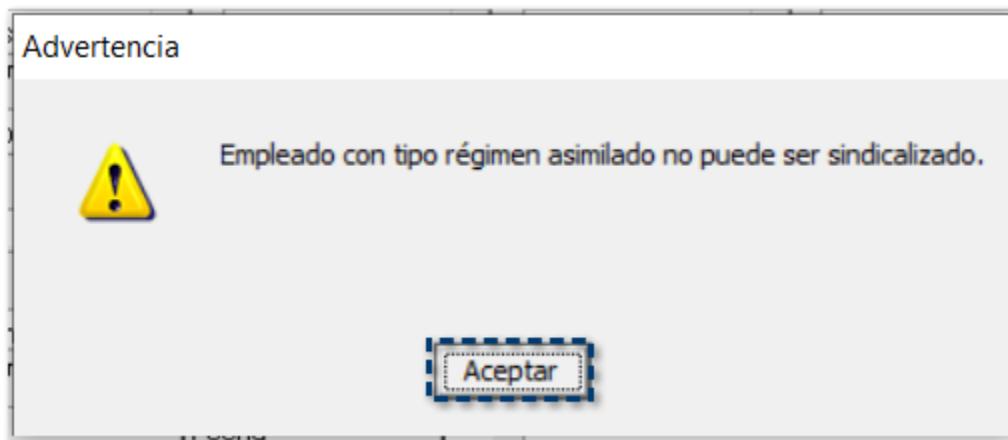
Importante

El atributo **Sindicalizado** deberá registrar el valor **No** cuando el empleador realice el pago a contribuyentes asimilados a salarios o a asalariados no sindicalizados, esto con base a la guía de llenado del complemento de Nómina 1.2.

Para consultar información al respecto, haz clic aquí: [Guía de llenado del comprobante del recibo de pago de nómina y su complemento](#)

Consideraciones

- 💡 Si al guardar los cambios dentro del catálogo de Empleados, se identifica que se tiene un **Tipo de régimen** del 05 al 11 y el campo **Sindicalizado** tiene valor **Sí**, visualizarás la siguiente advertencia, para su corrección:



- 💡 En los empleados asimilados a salarios previamente ya registrados en la empresa, es necesario actualizar el campo **Tipo de prestación** para que su valor sea **Confianza**, cuando el empleado tenga un **Tipo de régimen** del 05 al 11.

Atributo TipoJornada - Timbrado de CFDI

C340857

Beneficio

A partir de esta versión, el atributo **TipoJornada** NO se incluye en el **XML** cuando el Tipo de Régimen del empleado sea 05, 06, 07, 08, 09, 10 u 11, con base a los lineamientos de la guía de llenado del complemento de Nómina 1.2.

Configuración

Al ingresar al menú **Catálogos**, submenú **Empleados** y dar de alta un empleado de tipo **Asimilado a salario**, es decir, que en el campo **Tipo de régimen** se tenga alguno de los siguientes valores en la pestaña **Generales**:

Clave	Régimen
05	Asimilados Miembros Sociedades Cooperativas Producción
06	Asimilados Integrantes Sociedades Asociaciones Civiles
07	Asimilados Miembros consejos
08	Asimilados comisionistas
09	Asimilados Honorarios
10	Asimilados acciones
11	Asimilados otros

Al indicar el **Turno de trabajo**, este dato no se incluye dentro del XML:

Catálogo de empleados [Periodo 1 Mensual del 01/01/2019 al 31/01/2019] — □ X

Catálogo Edición Ver Ayuda

Nuevo Guardar Historial Baja Imprimir contratos Catálogo Borrar Buscar Deshacer Ayuda Cerrar

Datos obligados para alta de empleado

Foto	0001 Código *	01 / 01 / 2019 Fecha de Alta	09 Modalidades de Tipo de contrato *
	XXXXXXXXXCH	XXXXXXXXXX	XOCHILT
	KAI	Nombre(s)	Luis
	LUIS	Fijo	
Alta	Mensual Tipo de periodo	350.00 Salario diario	Base de cotización 365.82
	365.82 SBC Parte Fija (F10 calcular)	0.00 SBC Parte Variable	SBC (Topado a 25 UMA)

Generales | IMSS - Infonavit | Sueldos y salarios | Cálculos | Pagos y extras | Hist. tipo perio

Datos generales

Ventas Departamento	Asesor de Ventas Puesto	No Sindicalizado	Sindicalizado Tipo de Prestación
Sueldo Base de pago	03 Transferencia e Método de pago	Matutino Turno de trabajo	B Zona de salario
Número FONACOT			
<input type="text" value="09 Asimilados Honorarios"/> <ul style="list-style-type: none"> 03 Jubilados 04 Pensionados 05 Asimilados Miembros Sociedades Coop 06 Asimilados Integrantes Sociedades Asoc 07 Asimilados Miembros consejos 08 Asimilados comisionistas 09 Asimilados Honorarios 10 Asimilados acciones 			
Afore cviridiana.lopezglez@gmail.com Correo electrónico Expediente			
		Kárdex de vacaciones	Kárdex de prima vacacional

Código (F3) Nombre (F4)

* Campo requerido para el timbrado del sobre recibo

Al timbrar la nómina y consultar el XML, visualizarás que el atributo **TipoJornada** No se incluye, con base a los lineamientos de la guía de llenado del **complemento de Nómina 1.2**.



Importante

El atributo **TipoJornada** no aplica cuando el empleador realice el pago a contribuyentes asimilados a salarios, no se sitúe en los supuestos contemplados en los artículos 12 y 13 de la Ley del Seguro Social, o bien no tenga la obligaciónde registrar este dato en términos de las disposiciones aplicables.

Para consultar información al respecto, haz clic aquí: [Guía de llenado del comprobante del recibo de pago de nómina y su complemento](#)

Validaciones en autorización de la Nómina

Validación del estado de los empleados

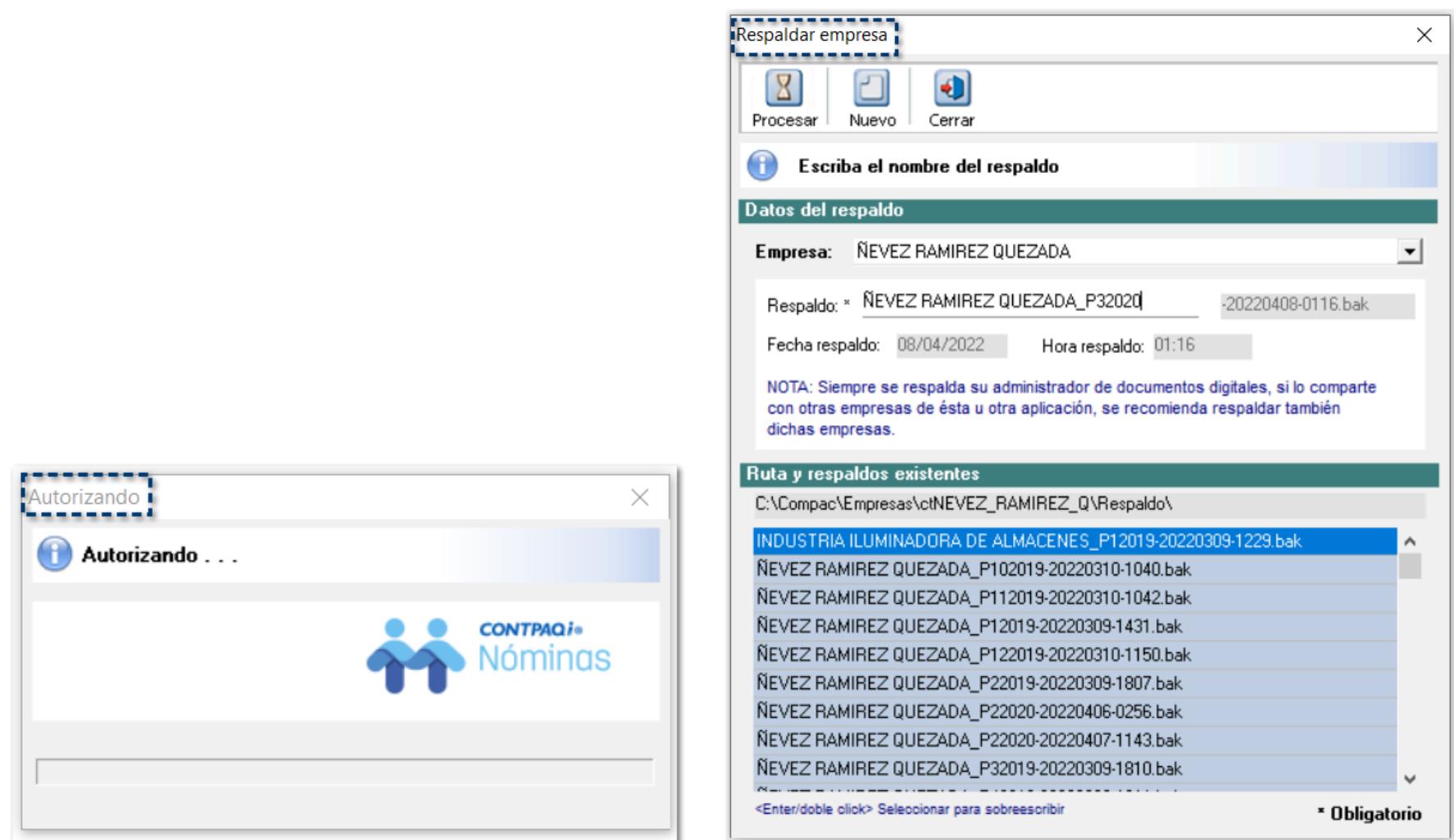
C347807

Beneficio

A partir de esta versión, incluyen validaciones para no autorizar una nómina con inconsistencias en valores de alta, baja y reingreso, ya que se detectó que cuando existían inconsistencias en los estados del empleado, al autorizar podría no generarse correctamente la información para el documento digital.

Configuración

Al ingresar al menú Procesos, submenú Autorización de la nómina, se incluyen mejoras y validaciones internas para detectar antes de la autorización de nómina a las bases de datos inconsistentes, las cuales provocan en ciertos casos que en la autorización de la nómina no genere correctamente documentos a timbrar en la tabla nom10043 para todos los empleados.



Validación de Gravados y Exentos al autorizar la nómina

C335021

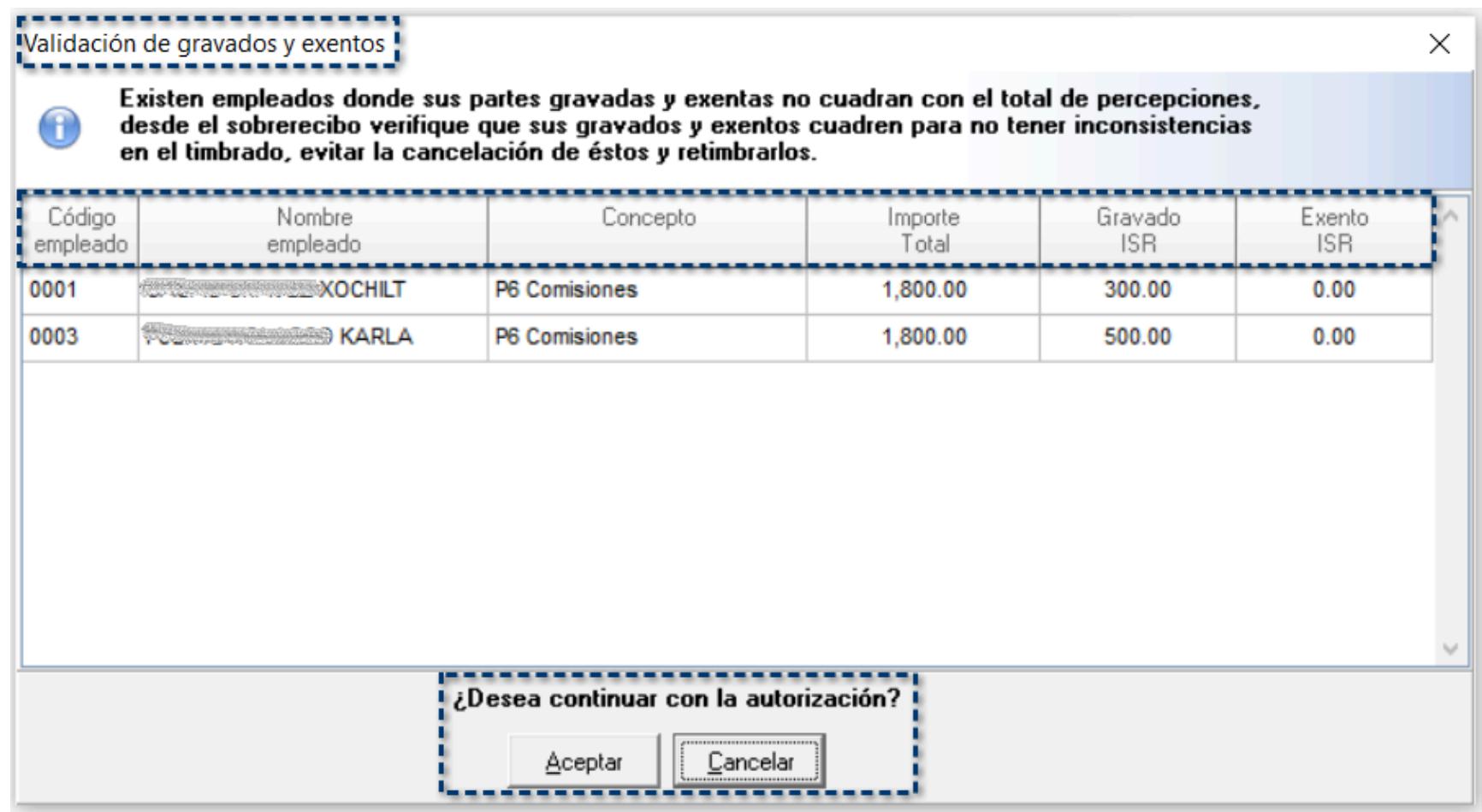
Beneficio

A partir de esta versión, al realizar el proceso de autorización del periodo se revisa que los conceptos de percepciones a timbrar, se encuentren cuadrados mediante la fórmula de **ImporteTotal = Gravado + Exento**.

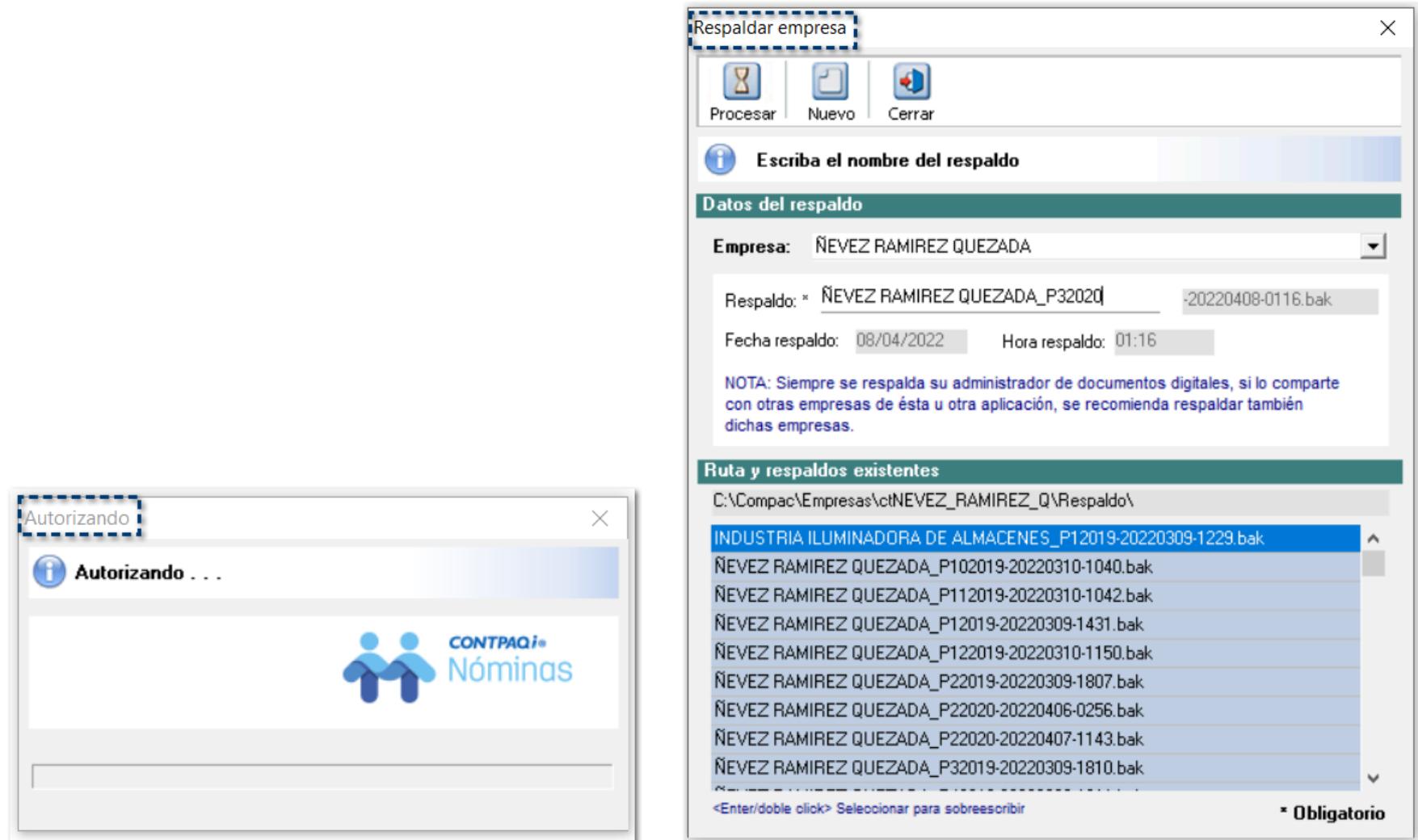
Configuración

Al ingresar al menú **Procesos**, submenú **Autorización de la nómina**, durante el proceso se revisa que los importes de la parte gravada y exenta de cada concepto de percepción a timbrar, sea correcto con base a la fórmula de **ImporteTotal = Gravado + Exento**, es decir, que no haya diferencias.

Al existir diferencias en los importes de alguno de los conceptos, se visualizará la ventana de **Validación de gravados y exentos**, los datos aquí mostrados son únicamente de consulta:

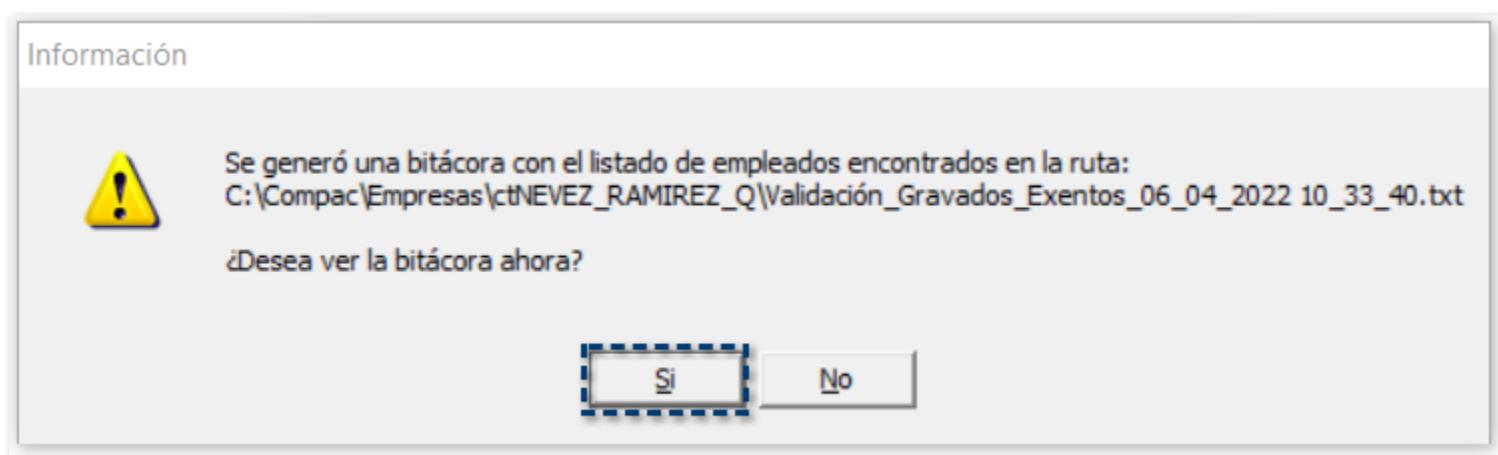


- 💡 Al hacer clic en el botón **Aceptar** en la ventana de **Validación de Gravados y Exentos**, se mostrará la ventana **Autorizando** y te solicitará generar un respaldo de la empresa, para continuar:



Una vez realizado el respaldo de la empresa, finalizará el proceso de Autorización la nómina y actualizará al siguiente periodo.

- Al hacer clic en el botón **Cancelar** en la ventana de **Validación de Gravados y Exentos**, se generará una bitácora con el listado de empleados encontrados con inconsistencia:



Si deseas consultar la bitácora **Validación de gravados y exentos**, se visualizará el desglose de los conceptos por empleado que tienen inconsistencia:

Validación de gravados y exentos

VALIDACIÓN DE GRAVADOS Y EXENTOS

APLICATIVO : CONTPAQi® Nóminas V14.3.2
 EMPRESA : NEVEZ RAMIREZ QUEZADA
 TIPO DE PERÍODO : Mensual
 NÚMERO DE PERÍODO : 7
 FECHA Y HORA : 28/04/2022 04:30:17 a. m.

CÓDIGO EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	GRAVADO ISR	EXENTO ISR
0001	CASAS CHAVEZ KOCHILT	P6 Comisiones	1,800.00	300.00	0.00
0003	FUENTE NOL KARLA	P6 Comisiones	1,800.00	500.00	0.00

Envío a Excel | **Cerrar**

Además, podrás exportar a Excel® si así lo requieres:

The screenshot shows an Excel spreadsheet with the following data:

	A	B	C	D	E	F	G
1	VALIDACIÓN DE GRAVADOS Y EXENTOS						
2	APLICATIVO	:	CONTPAQi® Nóminas V14.3.2				
3	EMPRESA	:	NEVEZ RAMIREZ QUEZADA				
4	TIPO DE PERÍODO	:	Mensual				
5	NÚMERO DE PERÍODO	:	7				
6	FECHA Y HORA	:	28/04/2022 04:30				
7	-----						
8							
9							
10	CÓDIGO	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	GRAVADO	EXENTO	
11	EMPLEADO	EMPLEADO		TOTAL	ISR	ISR	
12	-----						
13	1	CASAS CHAVEZ	P6 Comisiones	1,800.00	300	0	
14	3	FUENTE NOL	P6 Comisiones	1,800.00	500	0	
15							
16							
17							
18	Validación_Gravados_Exentos_28						

Accesibilidad: No disponible | Configuración de visualización | 100%

Nota

Por omisión, el sistema guardará la bitácora de **Validación de Gravados y Exentos** en la ruta de la empresa:

X:\Compac\Empresas\ctNombre_Empresa\Validación_Gravados_Exentos_dd_mm_aaa hh_mm_ss.txt

El nombre del archivo TXT se compone del nombre de la bitácora y fecha y hora en que se realizó el proceso.

Consideraciones

Conceptos que no son Especie:

Si el concepto de percepción tiene Clave SAT, los importes deben cuadrar con base en la siguiente fórmula:
ImporteTotal = Gravado + Exento.

Conceptos en Especie:

Si el concepto de percepción tiene Clave Agrupadora y Acumulado Fiscal en Importe 1, los importes deben cuadrar con base en la siguiente fórmula: **ImporteTotal = Gravado + Exento.**

Representación impresa y Visor Formatos digitales CFDI 4.0

Nuevas etiquetas

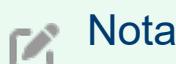
C341002

Beneficio

A partir de esta versión, se agregan nuevas etiquetas que podrás configurar en tus formatos digitales.

Configuración

Se agregan nuevas etiquetas que podrás configurar en tus formatos digitales dentro del sistema, las cuales te permitirán incluir la clave y descripción del régimen fiscal de la empresa emisora, así como la clave y descripción del Uso de CFDI que le corresponde al receptor.



Nota

Estas etiquetas se visualizarán cuando la versión del CFDI timbrado sea la **4.0** del **Anexo 20**.

Las etiquetas son las siguientes:

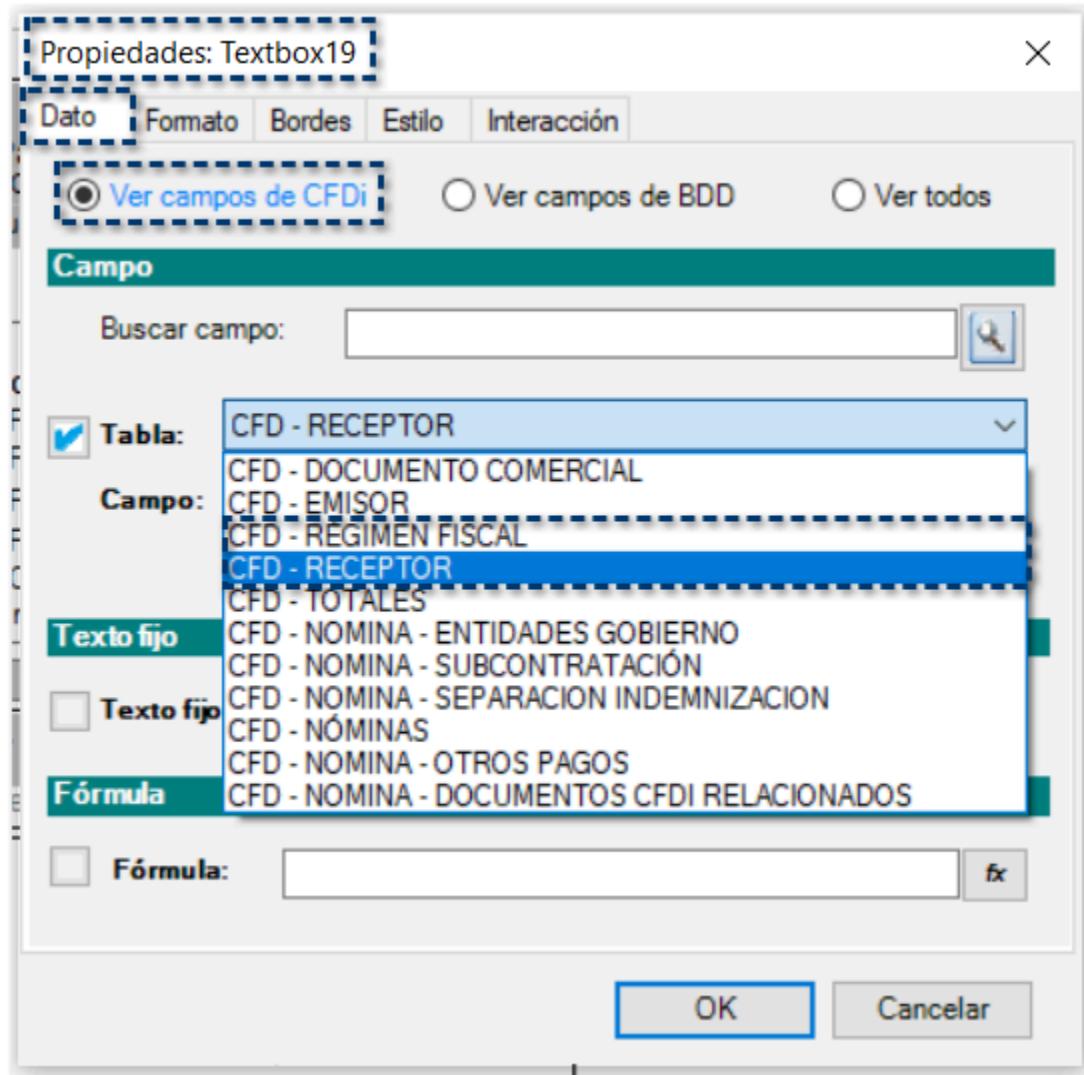
- Se agregaron las siguientes etiquetas en la tabla **CFD - RÉGIMEN FISCAL**:

Etiqueta	Campo
CFDREGIMENFISCAL_regimenFiscal	Régimen Fiscal_Clave
CFDREGIMENFISCAL_DescRegimenFiscal	Régimen Fiscal_Descripción

- Se agregaron las siguientes etiquetas en la tabla **CFD - RECEPTOR**:

Etiqueta	Campo
CFDRECEPTOR_domicilioFiscal	Domicilio Fiscal del Receptor
CFDRECEPTOR_regimenFiscal	Régimen Fiscal del Receptor
CFDRECEPTOR_regimenFiscalDesc	Descripción Régimen Fiscal del Receptor
CFDRECEPTOR_usoCFDICod	Clave del uso que se le dará al CFDI
CFDRECEPTOR_usoCFDIDesc	Descripción que se le dará al CFDI

Las etiquetas las puedes visualizar y configurar dentro de las **Propiedades** de los cuadros de texto de tus formatos digitales, en la pestaña **Dato**, opción **Ver campos de CFDI**, filtrando por la tabla correspondiente.



Recuerda

Si lo deseas podrás configurar las etiquetas manualmente cuando se trate de un formato generado a la medida.

Es necesario realizar un respaldo previo de tu plantilla de formato digital de nómina, antes de realizar modificaciones.

Actualización de Formatos Digitales

C341002

Beneficio

A partir de esta versión, se actualizan algunas plantillas de tus formatos digitales predefinidos en el sistema.

Configuración

Se actualizan algunas plantillas de tus formatos digitales predefinidos en el sistema, incluyendo en ellas las etiquetas CFDRECEPTOR_domicilioFiscal y CFDRECEPTOR_regimenFiscal.

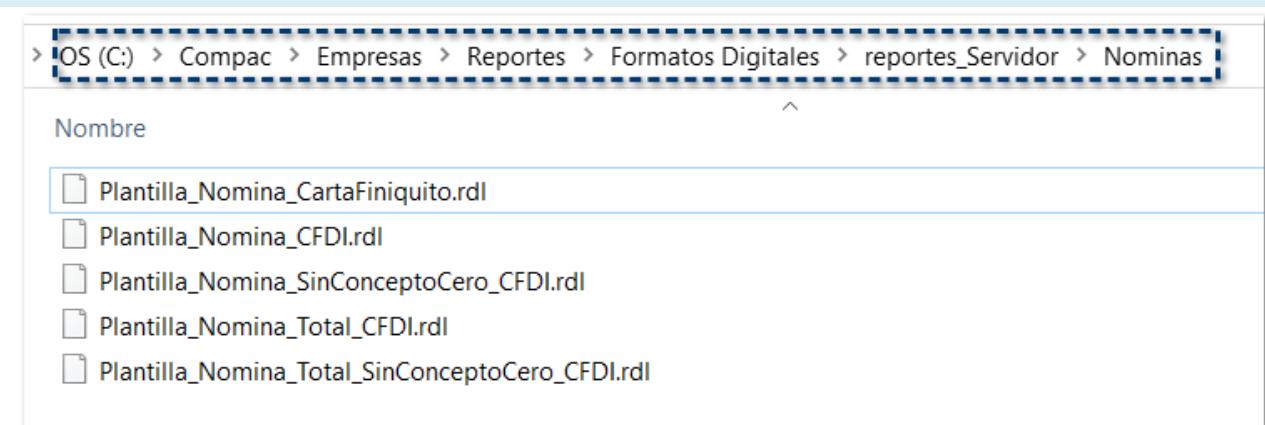
Las plantillas que se actualizan son las siguientes:

- Plantilla_Nomina_CFDI.rdl
- Plantilla_Nomina_SinConceptoCero_CFDI.rdl
- Plantilla_Nomina_Total_CFDI.rdl
- Plantilla_Nomina_Total_SinConceptoCero_CFDI.rdl
- Plantilla_Nomina_CartaFiniquito.rdl

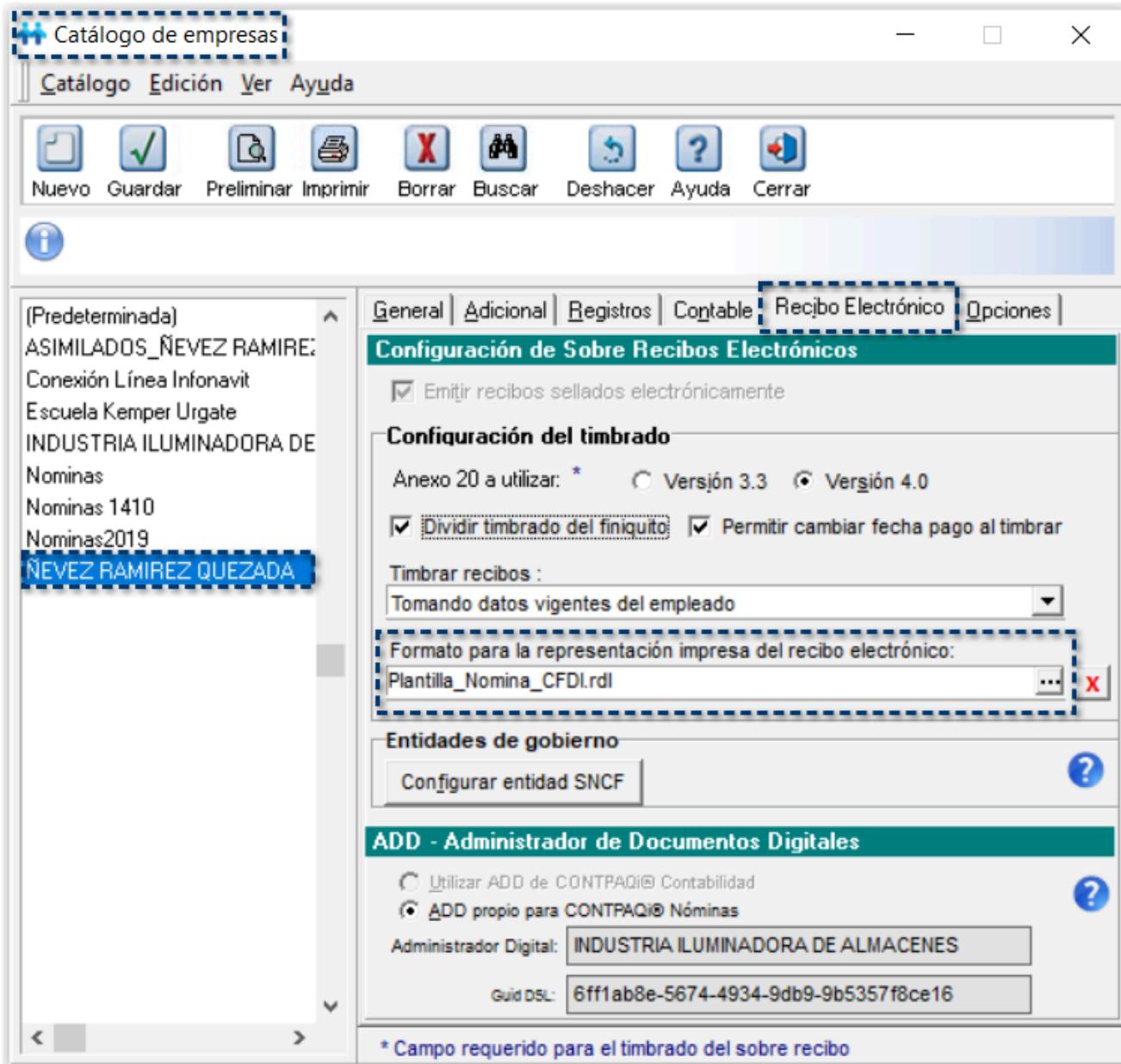
Recuerda

Podrás consultar las plantillas de tus formatos digitales, en la siguiente ruta:

X:\Compac\Empresas\Reportes\Formatos
Digitales\reportes_Servidor
\Nominas



Si requieres cambiar el formato para la representación impresa de tus CFDI de nómina, ingresa al **Catálogo de empresas** y en la pestaña **Recibo Electrónico**, selecciona la plantilla de formato digital en el campo **Formato para la representación impresa del recibo electrónico**:



Al consultar la representación reimpronta de tus CFDI de nómina, se visualizará la información de las etiquetas antes mencionadas:



Nota

Estas etiquetas se visualizarán cuando la versión del CFDI timbrado sea la **4.0** del **Anexo 20**.

14

Recuerda

Si lo deseas podrás configurar las etiquetas manualmente cuando se trate de un formato generado a la medida.

Es necesario realizar un respaldo previo de tu plantilla de formato digital de nómina, antes de realizar modificaciones.

Se incluye además la siguiente función: **=iif(Convert.ToDecimal(Fields!CFDDOCUMENTOS_version) >=4.0 , "Uso CFDI: CN01 Objeto Impuesto: 01" , "")** que valida si los XMLs corresponden a la versión 4.0 del Anexo 20, agregando la siguiente información a la representación impresa:

Sello digital del CFDI

```
ofLNQccuZkzKb8nMaggG63fxzr9d+B3ibsJWkv3dlBoUZS7kQTaZhjxNjwbRweosyLXXqHo4bCxmKC0YI8oEDimF6miZvSczneFrz2JtPejyN5wb8fLx1Q2Qwi7V523WcYNAYbEPN  
PFscG4wo678iGbs+bc8YCqFsq33w0RrRAjXBJK/8pdUQ1aa5hBVXYr3vr9XP278Dxi54hFH5qkkz78A8XvUbhh+dR2eTX0pPcTPuh0s4YDQJ0D/VxhIt5ccMRSYg2fG0eNnbpe6s5S  
x56+1RnAm5xj23wTc4vZHdfBuLa0L5ETJMjQ9fEaGCLVHYBuE5x9sEh8Jzc3MVD2hQ==
```

Sello del SAT

```
SELLOSAT || SELLOSAT  
|| SELLOSAT || SELLOSAT || SELLOSAT || SELLOSAT || SELLOSAT || SELLOSAT || SELLOSAT || SELLOSAT || SELLOSAT || SELLOSAT || SELLOSAT || SELLOSAT || SELLOSAT || SELLOSAT || SELLOSAT ||
```

Cadena original del complemento del certificación digital del SAT

```
|| 1.1 | 00000000-124a-43ea-a616-663efa04ec57 | 2017-06-08T19:03:50 | AAA0101011A1 | SELLLO |  
SELLLO | SELLLO | SELLLO | SELLLO | SELLLO | SELLLO | SELLLO | SELLLO | 00000000000000000000 ||
```

Versión comprobante: 4.0 Versión complemento: 1.2 Uso CFDI: CN01 Objeto Impuesto: 01

Hoja 1 de 1



Recuerda

Si tienes formatos digitales hechos a la medida, podrás agregar las nuevas etiquetas que se incluyeron en los formatos predeterminados del sistema.

Visor de documentos del ADD

Actualización de campos Régimen Fiscal y Domicilio fiscal del Receptor.

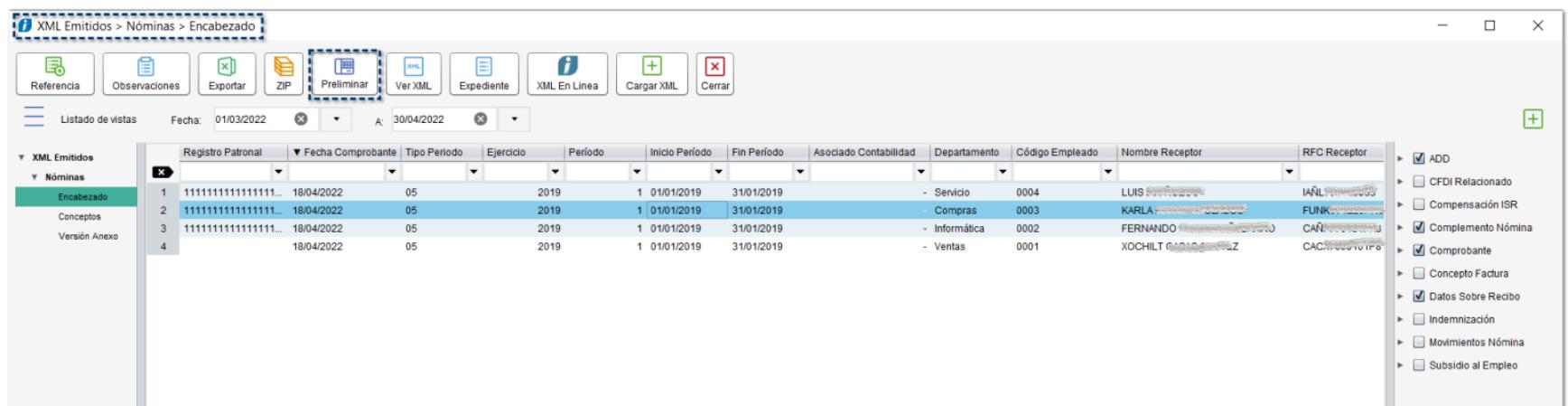
C341571

Beneficio

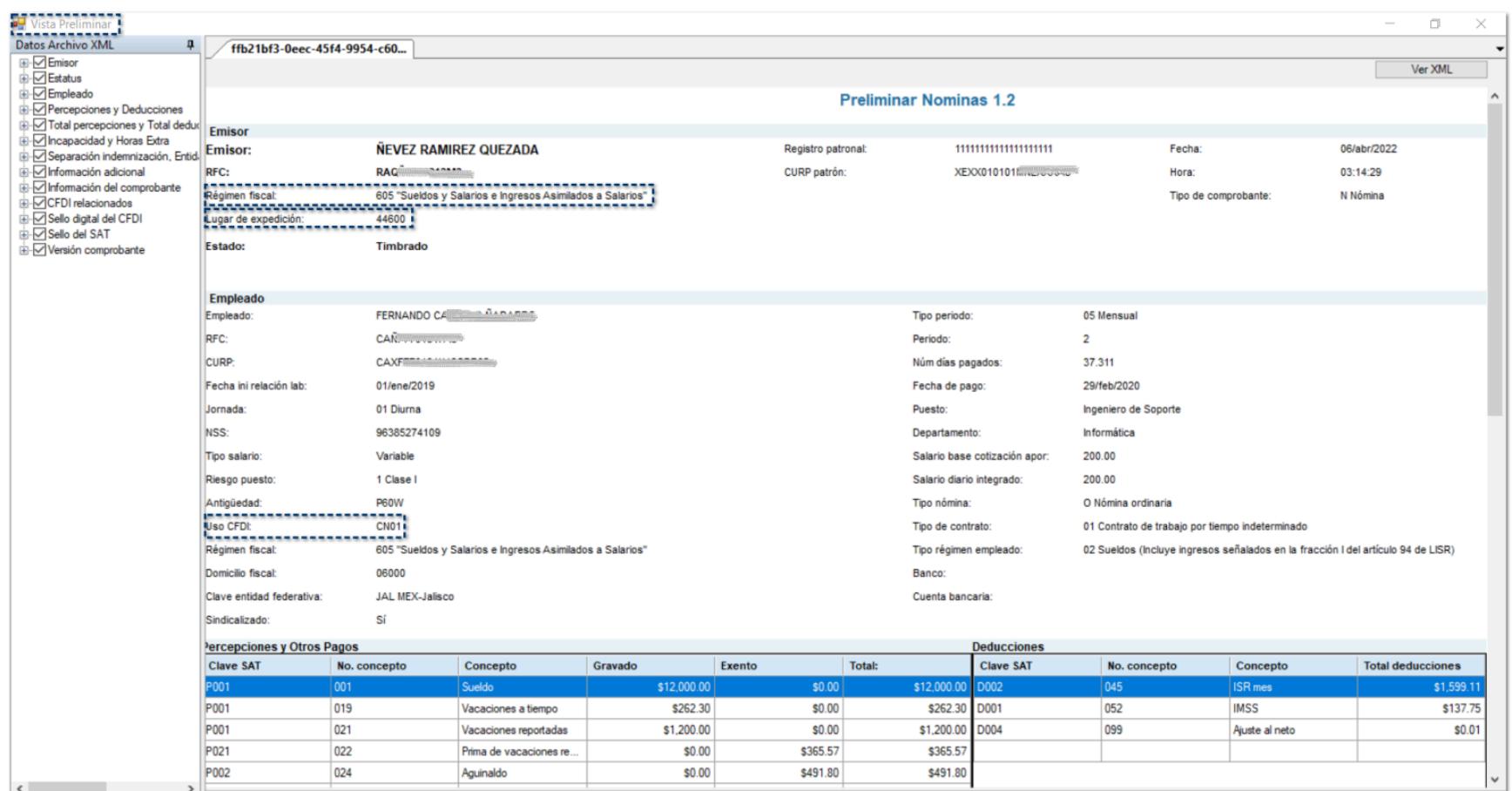
A partir de esta versión, al consultar la vista preliminar desde **CONTPAQi® Nómicas**, visualizarás los campos Régimen fiscal y Domicilio fiscal del empleado (Receptor).

Configuración

Al ingresar al menú **Empresas** y seleccionar el submenú **Visor de documentos digitales**, al hacer clic en el botón **Preliminar** de la ventana **XML Emitidos**:



Podrás visualizar los campos **Régimen fiscal**, **Domicilio fiscal** y **Uso de CFDI** del empleado (Receptor):



Ajustes en Autorización de la nómina

Omitir ventana de detección de recibos bloqueados para cancelación cuando ya no son del periodo vigente

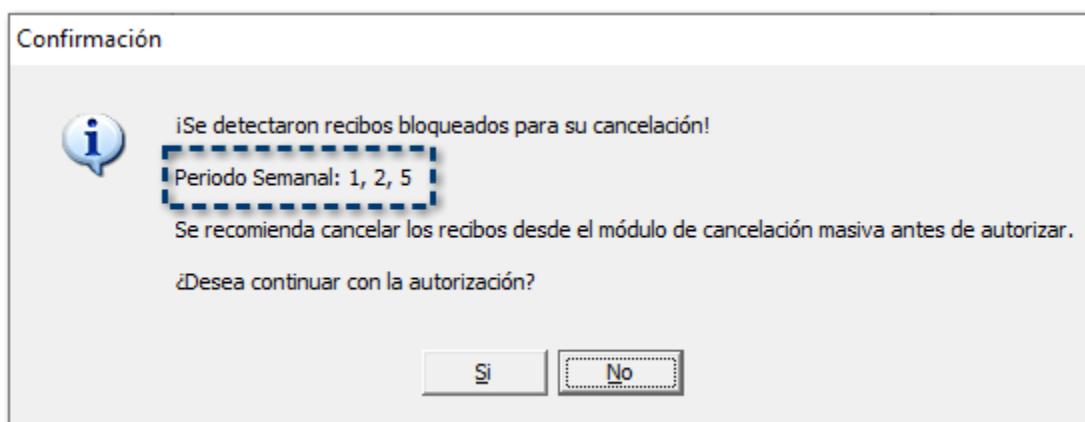
C347799

Beneficio

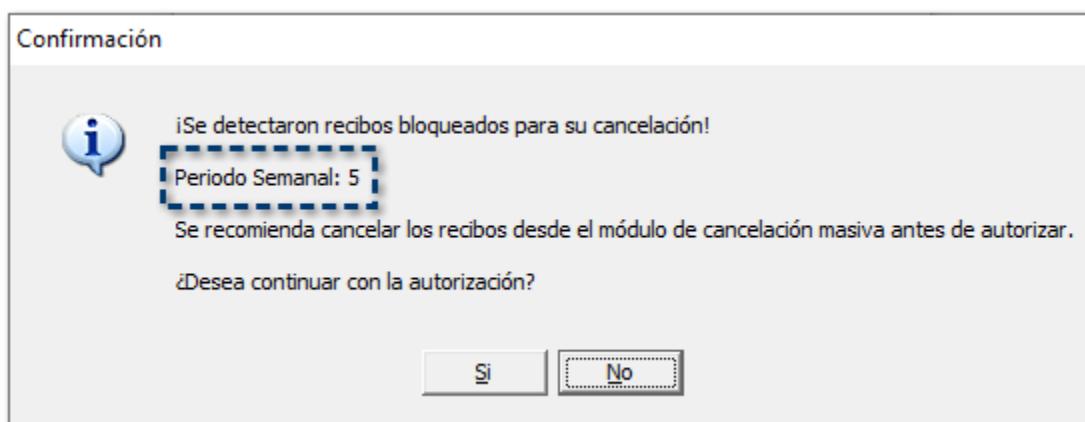
A partir de esta versión, se omite la ventana de detección de recibos bloqueados para su cancelación, cuando ya no correspondan al periodo vigente.

Configuración

Al ingresar al menú **Procesos**, submenú **Autorización de la nómina**, se elimina el mensaje de detección de recibos bloqueados para su cancelación, cuando ya haya pasado más de un periodo:



Ahora, sólo validará los recibos bloqueados para su cancelación que correspondan únicamente al **periodo vigente**:



Recuerda / Consideración

Cada vez que ingreses a la empresa, podrás consultar los recibos con estado **Bloqueado para cancelación**, en el módulo **Cancelaciones de CFDI pendientes por concluir**:



Código	Nombre	Tipo recibo	Tipo Periodo	Periodo	Fecha y hora de emisión	Fecha de Pago	UUID	Estado	Versión	UUID Sustituto	Estado Sustituto	Versión Sustituto
001	KOCHILT	Normal	Mensual	1	12/01/2022 01:40 p. m.	31/01/2022	00000000-0d73-4264-8295-539358e04cf6	Bloqueado para cancelación	3.3	00000000-124e-4272-bfe4-b8ae3d93af5f	Timbrado	3.3
004	CLAUDIA VIRIDIANA	Finiquito	Mensual	3	14/01/2022 01:58 a. m.	31/03/2022	00000000-4e62-4e8a-a230-78999e8ce4e6	Bloqueado para cancelación	3.3	00000000-084e-4f40-884f-dfb4bdfc5bfd	Timbrado	3.3
005	CECILIA	Finiquito	Mensual	3	14/01/2022 03:20 a. m.	31/03/2022	00000000-77c7-49fa-a293-5fcba9d710cc	Bloqueado para cancelación	3.3	00000000-b312-46c0-bf57-dae83eefc2b8	Timbrado	3.3
002	RODOLFO	Finiquito	Mensual	3	12/01/2022 04:25 p. m.	31/03/2022	00000000-78be-4808-b7ac-b0f19cd2cb5b	Bloqueado para cancelación	3.3	00000000-f73b-4c5b-8a03-1e47221d175b	Bloqueado para cancelación	3.3
002	RODOLFO	Finiquito	Mensual	3	12/01/2022 05:10 p. m.	31/03/2022	00000000-f73b-4c5b-8a03-1e47221d175b	Bloqueado para cancelación	3.3	00000000-c03d-45d5-afd7-83e83fc5e744	Bloqueado para cancelación	3.3

Mejoras en el mensaje de partes gravadas y exentas al autorizar la nómina

C349063

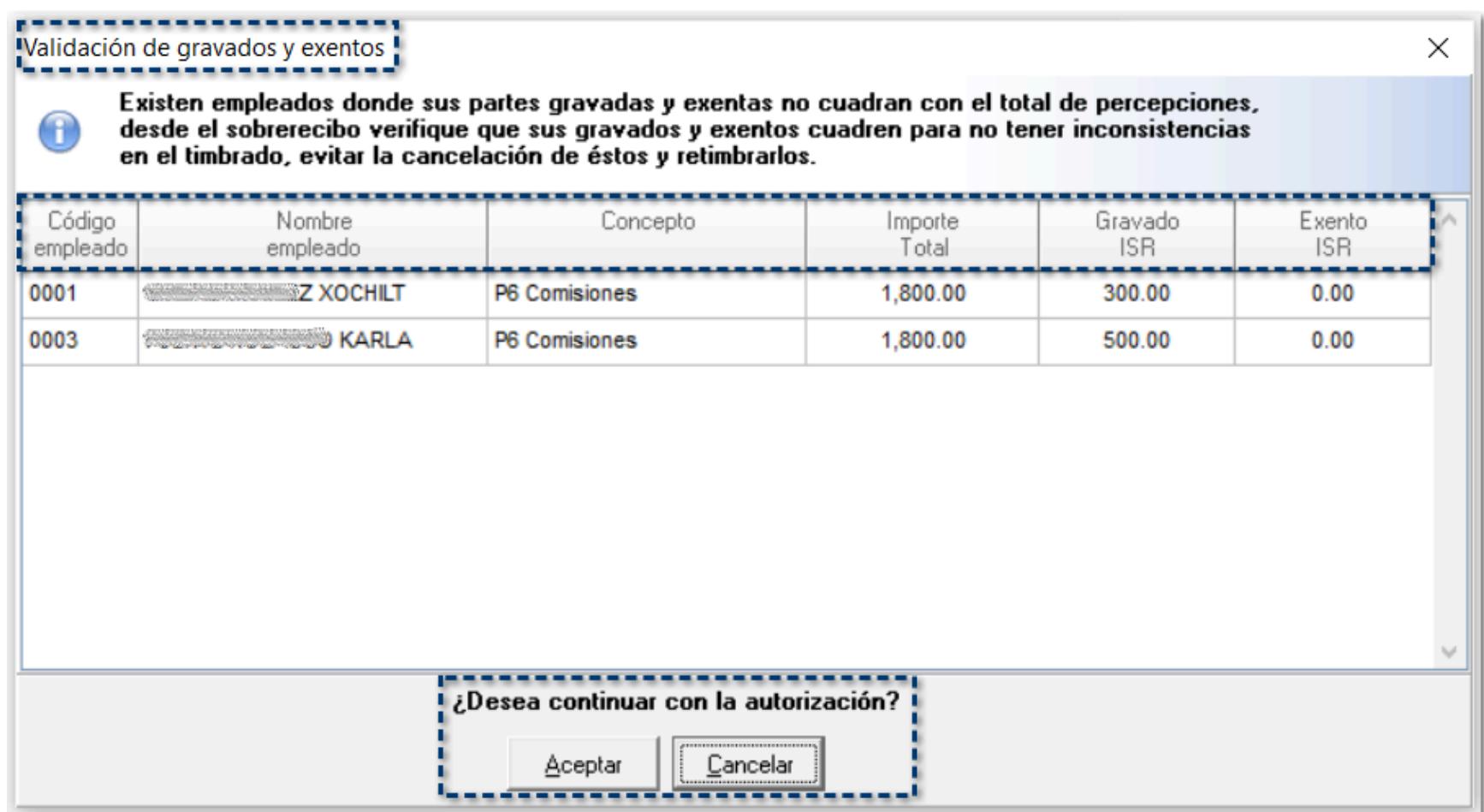
Beneficio

A partir de esta versión, al realizar el proceso de autorización del periodo se revisa que los conceptos de percepciones a timbrar, se encuentren cuadrados mediante la fórmula de **ImporteTotal = Gravado + Exento**.

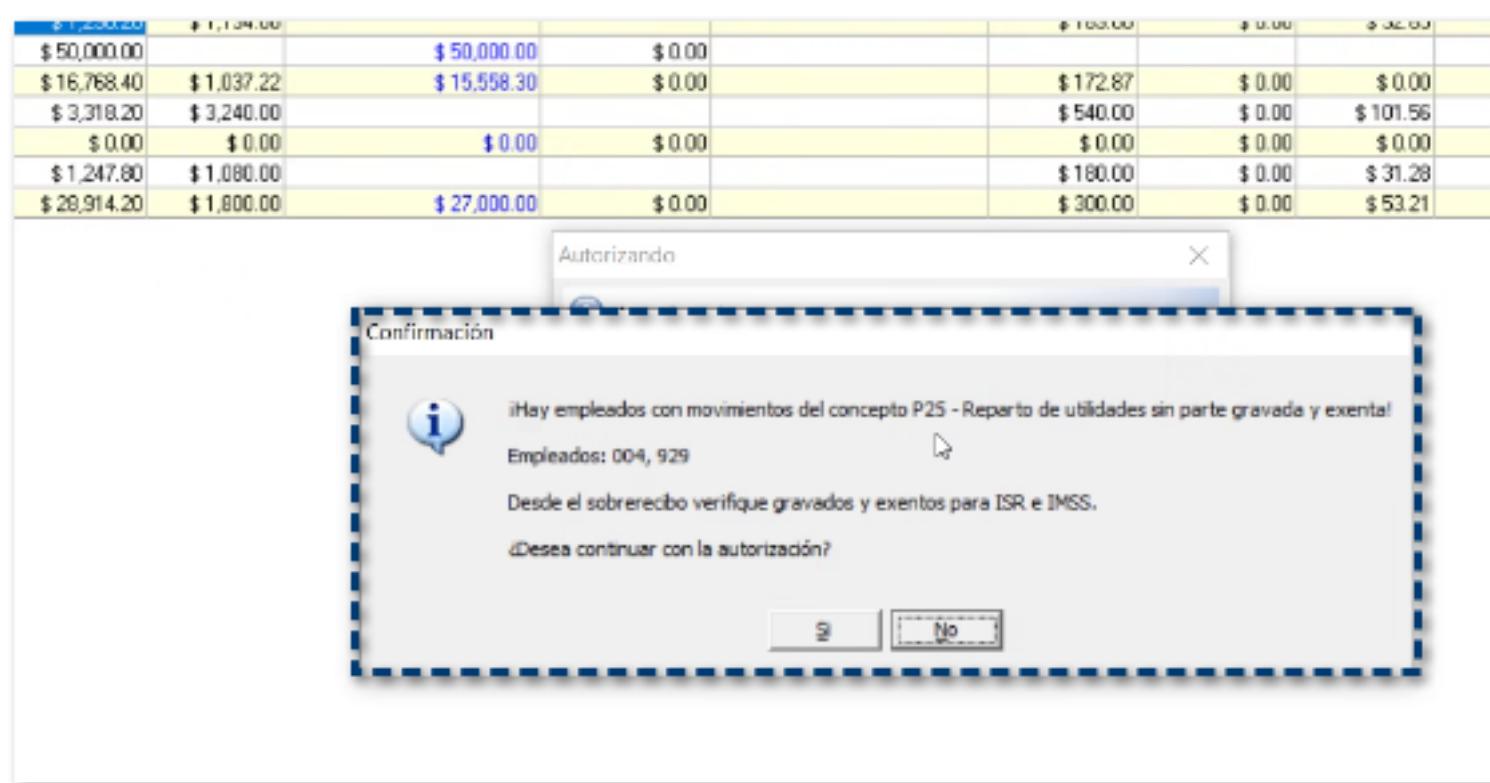
Configuración

Al ingresar al menú **Procesos**, submenú **Autorización de la nómina**, durante el proceso se revisa que los importes de la parte gravada y exenta de cada concepto de percepción a timbrar, sea correcto con base a la fórmula de **ImporteTotal = Gravado + Exento**, es decir, que no haya diferencias.

Al existir diferencias en los importes de alguno de los conceptos, se visualizará la ventana de **Validación de gravados y exentos**, los datos aquí mostrados son únicamente de consulta:



Anteriormente se mostraba un mensaje de confirmación en el cual te sugería verificar los gravados y exentos de los conceptos dentro del sobre-recibo:



Con este nuevo módulo podrás tener un mejor desglose de los conceptos e importes que tienen inconsistencias para realizar su corrección y continuar con el proceso de autorización de la nómina.

Ajustes en el proceso de Cancelación

Cancelación con relación no disponible por intermitencia en el servicio de cancelación

C351381

Beneficio

A partir de esta versión, se encontrará deshabilitada la funcionalidad de **Cancelar con relación** debido a intermitencias presentadas en el **SAT** con este motivo de cancelación. Se recomienda realizar la cancelación sin relación con motivo 02. Por la misma razón, sólo se podrán deshacer finiquitos que se encuentren cancelados.

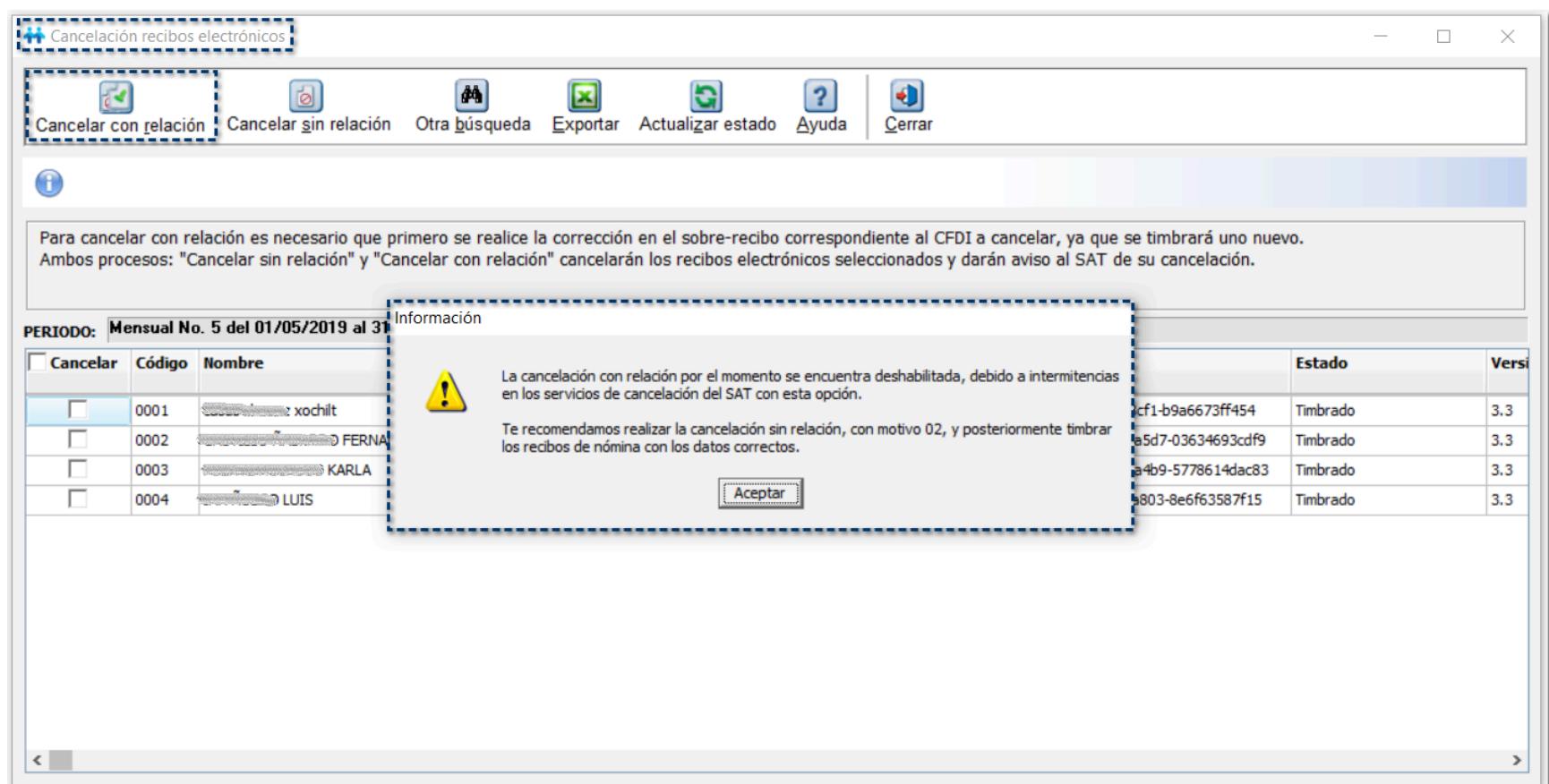
Configuración

Al ingresar al módulo de **Cancelación de recibos electrónicos**, dentro del menús **Procesos**, al hacer



clic en el botón **Cancelar con relación** se mostrará el siguiente mensaje:

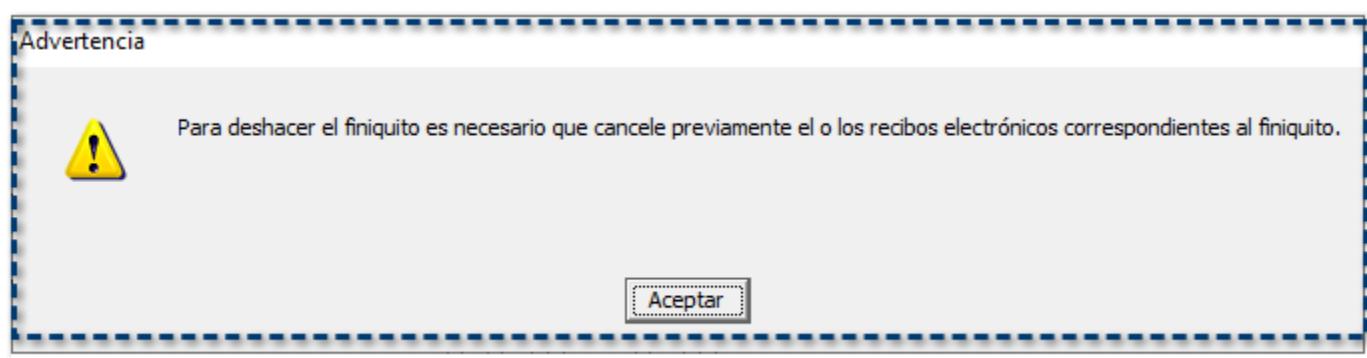
"La cancelación con relación por el momento se encuentra deshabilitada, debido a intermitencias en los servicios de cancelación del SAT con esta opción. Te recomendamos realizar la cancelación sin relación, con motivo 02, y posteriormente timbrar los recibos de nómina con los datos correctos."



Al hacer clic en el botón **Aceptar**, se cierra el mensaje informativo y no se continuará con el proceso de **Cancelar con relación**, regresando a la pantalla anterior.

Se recomienda realizar la cancelación sin relación con motivo 02. Por la misma razón, sólo se podrán deshacer finiquitos que se encuentren cancelados.

Ahora, al tratar de deshacer finiquitos que ya se encuentran timbrados, se mostrará la siguiente advertencia y primero deberán ser cancelados:



Cancelar recibos bloqueados

C351382 - Tickets relacionados...

Beneficio

A partir de esta versión, se podrá cancelar con motivo 02 los recibos que se encuentren en estado Bloqueado para cancelación y motivo 01, permitiendo generar un nuevo documento para su timbrado posterior y que tenga como CFDI relacionado al recibo cancelado.

Configuración

Debido a que los servicios del SAT para la cancelación con motivo 01 han presentado problemas y marca error al intentar cancelar con este motivo, la autoridad ha proporcionado la alternativa para poder cancelar con motivo 02 los dos recibos electrónicos: el que se tiene bloqueado en el sistema y el CFDI que se timbró para sustituir al primero.

The infographic is titled "Cancelación" and features logos for Hacienda, SAT, and the 25th anniversary of the SAT. It is divided into two main sections: "No es posible cancelar una factura que marque error cuando el motivo sea el 01." (It is not possible to cancel a invoice that marks an error when the reason is 01.) and "Ejemplo:" (Example:).

No es posible cancelar una factura que marque error cuando el motivo sea el 01.

Ejemplo:

Emisor
Debe cancelar la factura A.
Solicita la cancelación con el motivo 01 y relaciona el folio de la factura que la sustituye.
La factura continúa con estatus vigente.

Emisor
Procedimiento de cancelación con motivo 02
Cancela la factura A (original) y B (la que sustituye a la A) seleccionando el motivo 02.
Genera la C con que incluya la clave 04 sustitución de CFDI previos y el folio fiscal de la factura A.

Ricardo Flores 2022

El CFDI "A" se intentó cancelar con motivo 01, para ello se tiene ya timbrado el CFDI que lo sustituye, el CFDI B que se timbró indicando el tipo de relación 04 y UUID del CFDI A.

Al fallar la cancelación con motivo 01, la alternativa que nos indica el SAT es realizar el procedimiento siguiente, en el orden indicado:

1. Primero se debe cancelar el segundo CFDI, es decir el CFDI "B" con motivo 02.
-- Al cancelar el CFDI "B" que tiene la relación 04, el CFDI A se libera, y su estado regresa a "Cancelable sin aceptación".--
2. Cancelar el CFDI "A", con motivo 02
3. Timbrar un CFDI "C", con tipo de relación 04 y el UUID del primer CFDI, es decir, del CFDI A.

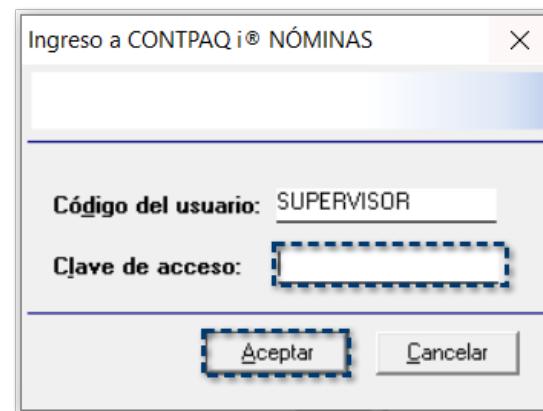
A partir de la versión 14.3.2 de **CONTPAQi® Nóminas** se realizan ajustes en el proceso de cancelación, para que puedas cancelar los recibos que se encuentran bloqueados.

Si en tu empresa tienes esta situación, realiza el siguiente procedimiento:

Paso

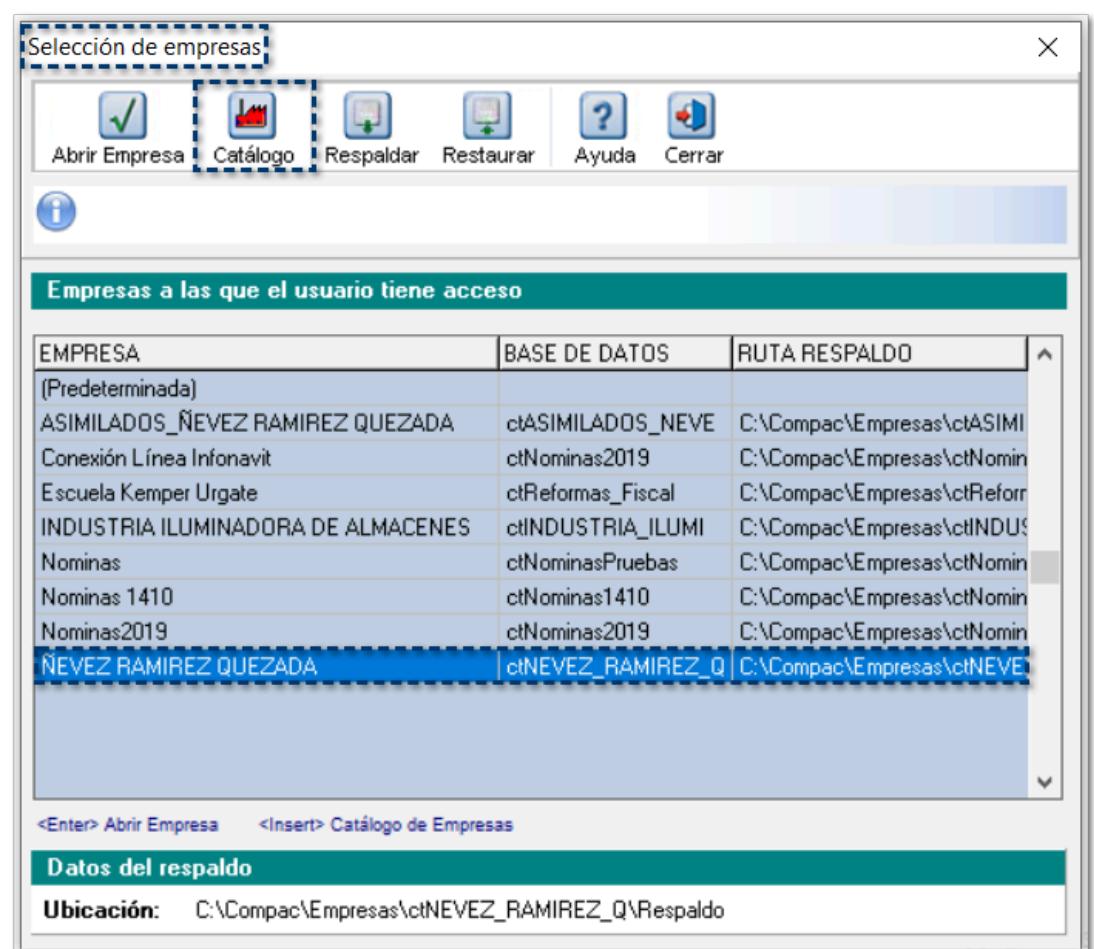
Acción

1 Ingresá a **CONTPAQi® Nóminas** y captura la Clave de acceso al sistema:

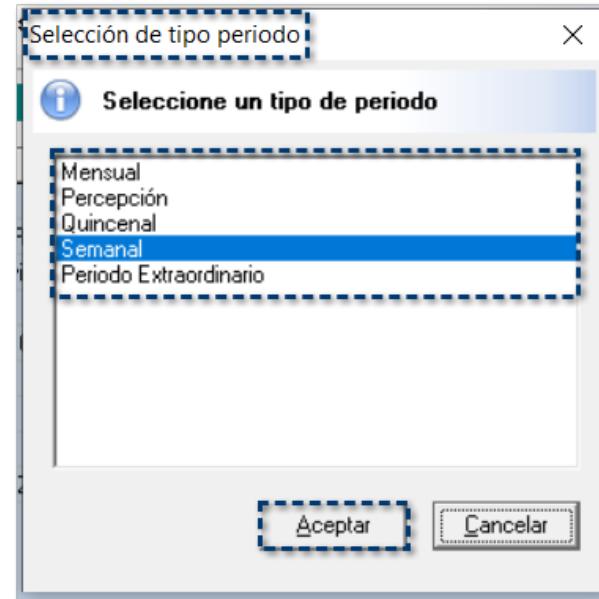


Haz clic en el botón **Aceptar**.

2 En la ventana **Selección empresas**, seleccioná la empresa y haz clic en el botón **Catálogo**:

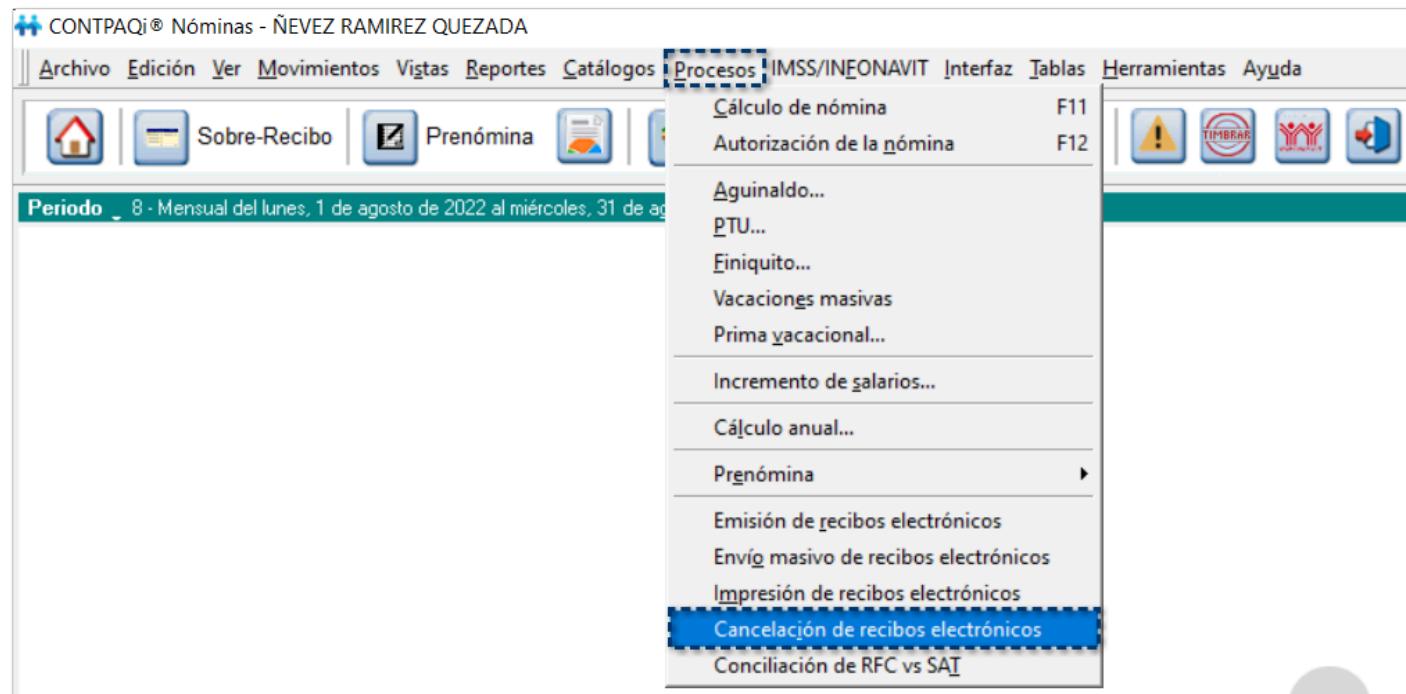


Seleccioná el periodo en la ventana **Selección de tipo de periodo** y haz clic en el botón **Aceptar**:



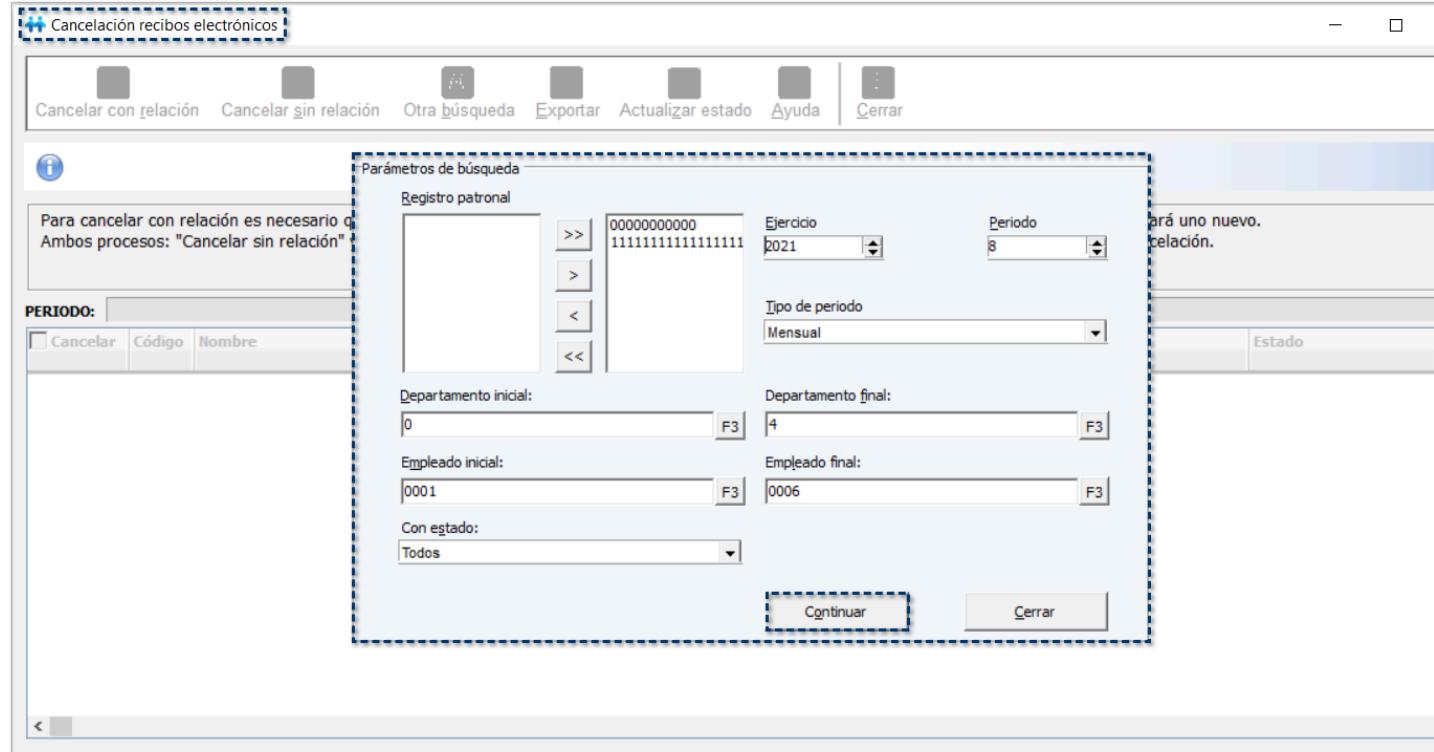
Ingresá al menú **Procesos \ Cancelación** de recibos electrónicos:

3



En el módulo **Cancelación recibos electrónicos**, define los **Parámetros de búsqueda** del periodo que

4



Haz clic en el botón **Continuar**.

5

Selecciona los documentos que deseas cancelar y haz clic en **Cancelar sin Relación**. Mostraremos un ejemplo sencillo:

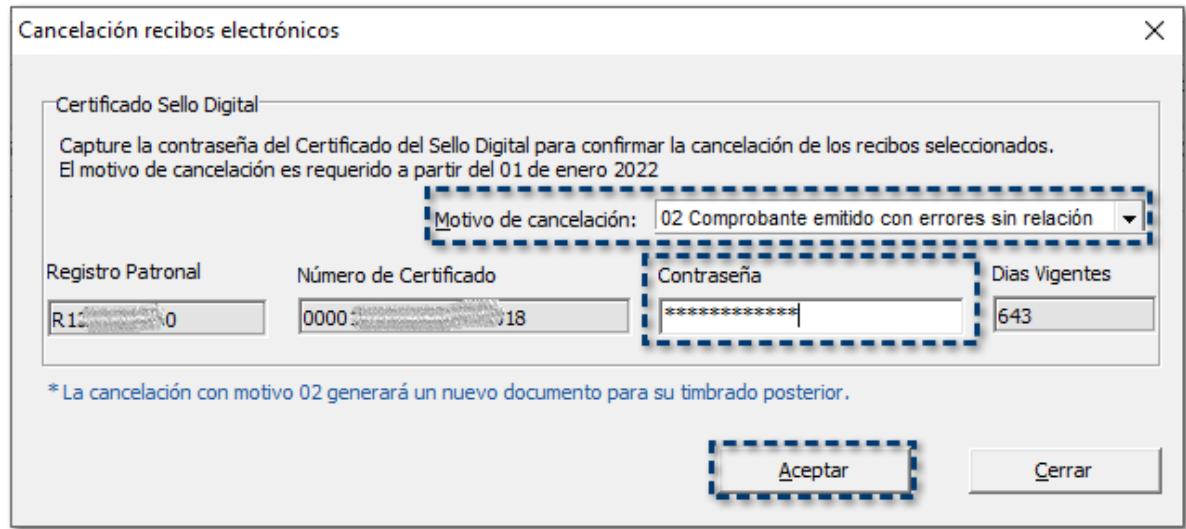
1. Tenemos un primer recibo al que llamaremos CFDI "A", que en nuestro caso es el primer CFDI que grid, tiene UUI con terminación F5AA156, este es el CFDI original que se intentó cancelar con motivo de estado bloqueado en el sistema. Su estado es "Bloqueado para cancelación". Para este recibo, se encuentra marcada la casilla cancelar, ya que cuando el CFDI está bloqueado siempre mandará para cancelar.
 2. Y tenemos un segundo recibo al que llamaremos CFDI "B", el cual se timbró para sustituir al primero, tiene estado "Timbrado".
- Lo que haremos es marcar el o los CFDI que vamos a cancelar, en este caso marcamos el segundo recibo y clic en el botón **Cancelar sin relación**.

semanal No. 1 del 01/01/2022 al 07/01/2022													
Can	Código	Nombre	Tipo recibo	Fecha y hora de emisión	Fecha de Pago	Neto sobre-reibo	UUID	Estado	Versión	Motivo Cancelación	CFDI Relacionado	CFDI Sustituye	
<input checked="" type="checkbox"/>	0007	HERNANDEZ VALENZUELA MARIA	Normal	13/04/2022 18:08:54	07/01/2022	\$0.00	1B73A356-4EF9-4C9A-AF5A156	Bloqueado para cancelación	4.0	01 Comprobante emitido con errores con relación		17DE42A8-...	
<input type="checkbox"/>	0007	HERNANDEZ VALENZUELA MARIA	Normal	13/04/2022 18:42:10	07/01/2022	\$0.00	17DE42A8-...	Timbrado	4.0		1B73A356-4EF9-4C9A-AF5A156		

6

Se mostrará la ventana para que elijas el motivo de cancelación y captures la contraseña del certificado.

Elije Cancelación con motivo 02, captura la contraseña de tu CSD y haz clic en **Aceptar**:



7 Revisa que se realice la cancelación y valida la bitácora:

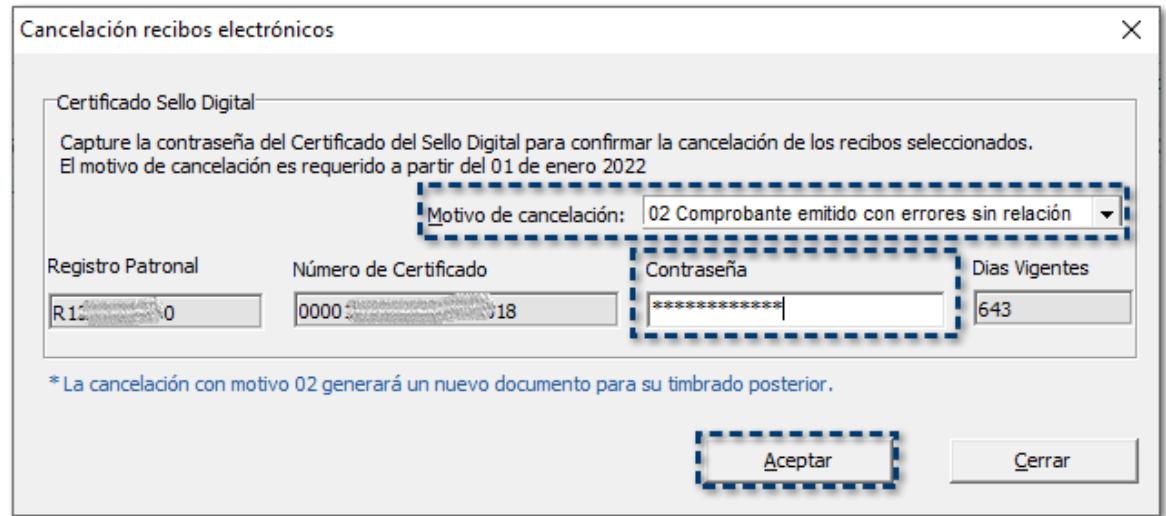
Para nuestro ejemplo, observarás que se cancela el CFDI "B":

IBO	UUID	VERSION	ESTADO SAT	ESTADO NOMINAS	ESTADO ADD	MOTIVO CANCELACION	CFDI SUSTUYE
1B...156	1C...156	4.0	N/A	Bloqueado para cancelación	Timbrado	01 Comprobante emitido con errores con relación	17DE...
17D...156	1C...156	4.0	UUID Cancelado	Cancelado	Cancelado	02 Comprobante emitido con errores sin relación	17DE...

8 Dentro del grid, podrás observar que el CFDI B ya se canceló, con motivo 02:

PERIODO: semanal No. 1 del 01/01/2022 al 07/01/2022												
Categoría	Código	Nombre	Tipo recibo	Fecha y hora de emisión	Fecha de Pago	Neto sobre-recibo	UUID	Estado	Versión	Motivo Cancelación	CFDI Relacionado	CFDI Sustituye
<input checked="" type="checkbox"/>	0007	HERNANDEZ VALENZUELA MARIA	Normal	13/04/2022 18:08:54	07/01/2022	\$0.00	1F5AA156	Bloqueado para cancelación	4.0	01 Comprobante emitido con errores con relación		1F5AA156
<input type="checkbox"/>	0007	HERNANDEZ VALENZUELA MARIA	Normal	13/04/2022 18:42:10	07/01/2022	\$0.00	1FD2429	Cancelado	4.0	02 Comprobante emitido con errores sin relación	1E...	1F5AA156

9 Haz clic nuevamente en el botón **Cancelar sin relación**. Selecciona el motivo 02 y captura la contraseña del CSD:



Valida la bitácora y confirma que se canceló el CFDI "A".

10

Dentro del módulo, verás que el CFDI "A" se encuentra cancelado con motivo 02.
¡¡¡ LISTO !!!... De esta manera se logran cancelar los dos CFDIs.

Cancelación recibos electrónicos												
Para cancelar con relación es necesario que primero se realice la corrección en el sobre-recibo correspondiente al CFDI a cancelar, ya que se timbrará uno nuevo. Ambos procesos: "Cancelar sin relación" y "Cancelar con relación" cancelarán los recibos electrónicos seleccionados y darán aviso al SAT de su cancelación.												
PERÍODO: semanal No. 1 del 01/01/2022 al 07/01/2022												
Can	Código	Nombre	Tipo recibo	Fecha y hora de emisión	Fecha de Pago	Neto sobre-recibo	UUID	Estado	Versión	Motivo Cancelación	CFDI Relacionado	CFDI Sustituye
<input type="checkbox"/>	0007	HERNANDEZ VALENZUELA MARIA	Normal	13/04/2022 18:08:54	07/01/2022	\$0.00	J1F5AA156	Cancelado	4.0	02 Comprobante emitido con errores sin relación		
<input type="checkbox"/>	0007	HERNANDEZ VALENZUELA MARIA	Normal	13/04/2022 18:42:10	07/01/2022	\$0.00	FD2429	Cancelado	4.0	02 Comprobante emitido con errores sin relación	1	J1F5AA156

Por último es necesario que timbres nuevamente el recibo. Ve al menú Procesos / Emisión de recibos y timbra el recibo.

El recibo nuevo que se timbre, al que llamaremos CFDI "C", tendrá el tipo de relación 04 y el UUID del CFDI A.

Mejoras

Cancelación de recibos electrónicos

Muestra NA en los recibos de nómina con estado Bloqueado para cancelar

D345243

A partir de esta versión, al ejecutar la utilería **NomCancelarCfdiDuplicados** se muestra el estado correcto de los sobre-recibos **Bloqueado por cancelar** en la columna **Estado en nóminas**.

Anteriormente se mostraba NA en la columna **Estado en nóminas**:

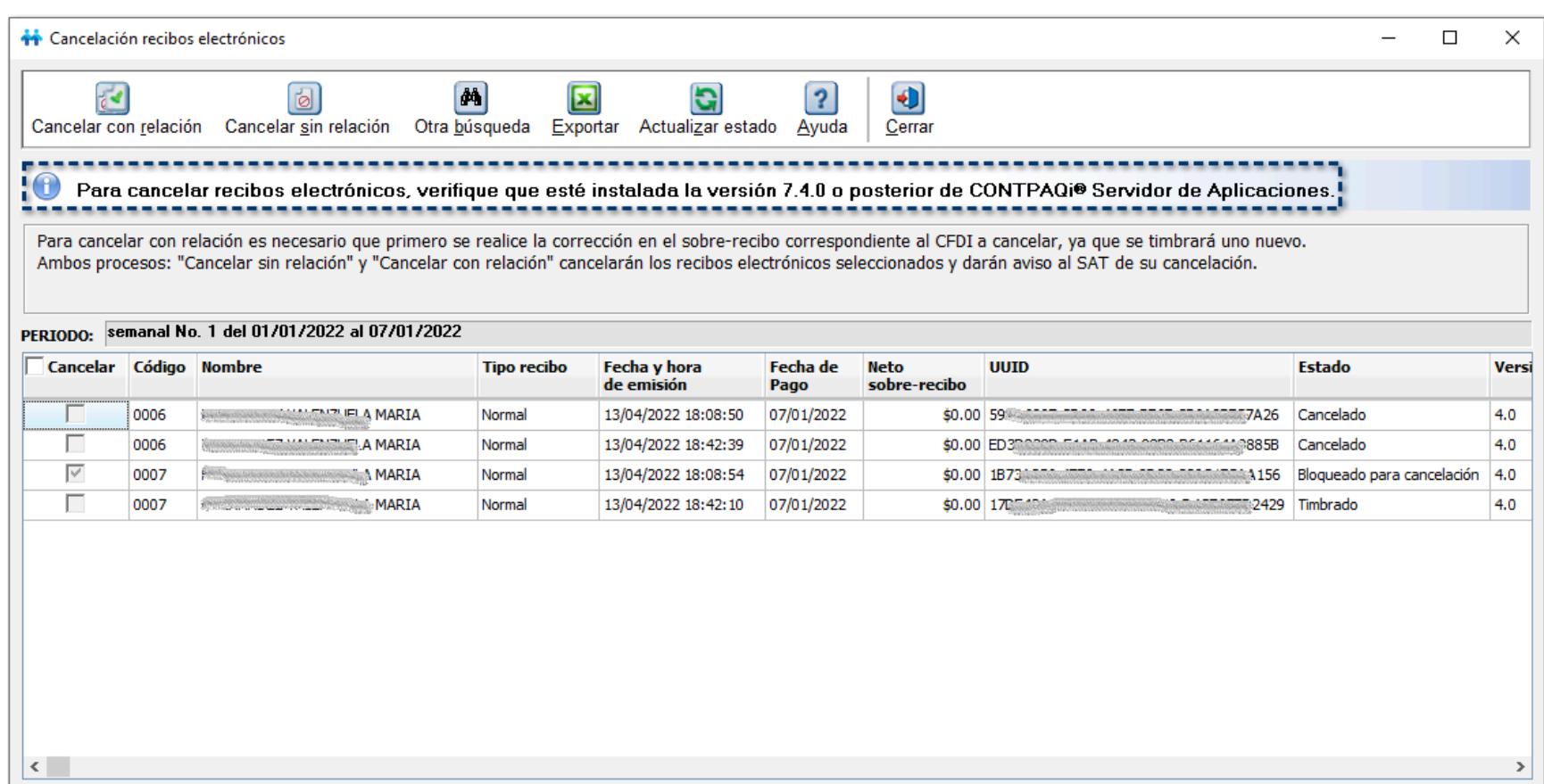
Desglose de CFDI duplicados en el SAT														
		<input type="button" value="Cancelar recibos"/>		<input type="button" value="Exportar"/>		<input type="button" value="Cerrar"/>		Información CONTPAQi® Nóminas						
<input type="checkbox"/> Cancelar	Periodicidad	Fecha inicial	Fecha final	Fecha pago	Nombre receptor	RFC	Total CFDI	Fecha	UUID	Versión	Empresa	RFC emisor	Existe en nóminas	Estado en nóminas
<input type="checkbox"/>	04 Quincenal	01/01/2021	15/01/2021	15/01/2021	BERTHA [REDACTED]	AAA[REDACTED]0	\$5,910.00	11/03/2022	20848[REDACTED]79D74	4.0	Ins2014-21	EKU[REDACTED]	Si	NA
<input type="checkbox"/>	04 Quincenal	01/01/2021	15/01/2021	15/01/2021	BERTHA [REDACTED]	AAA[REDACTED]0	\$5,910.00	15/03/2022	95C[REDACTED]5E163	4.0	Ins2014-21	EKU[REDACTED]	Si	Timbrado
<input type="checkbox"/>	04 Quincenal	16/02/2021	28/02/2021	28/02/2021	BERTHA [REDACTED]	AAA[REDACTED]0	\$6,843.45	15/03/2022	301B[REDACTED]3BF4	4.0	Ins2014-21	EKU[REDACTED]	Si	Timbrado
<input type="checkbox"/>	04 Quincenal	16/02/2021	28/02/2021	28/02/2021	BERTHA [REDACTED]	AAA[REDACTED]0	\$5,934.80	15/03/2022	3F14[REDACTED]4DBF0	4.0	Ins2014-21	EKU[REDACTED]	Si	NA
<input type="checkbox"/>	04 Quincenal	16/02/2021	28/02/2021	28/02/2021	BERTHA [REDACTED]	AAA[REDACTED]0	\$5,934.80	15/03/2022	3F14[REDACTED]3F1	4.0			No	
<input type="checkbox"/>	04 Quincenal	16/02/2021	28/02/2021	28/02/2021	JUAN [REDACTED]	AAA[REDACTED]0	\$8,149.60	15/03/2022	5E5CB[REDACTED]AD9	4.0	Ins2014-21	EKU[REDACTED]	Si	Timbrado
<input type="checkbox"/>	04 Quincenal	16/02/2021	28/02/2021	28/02/2021	JUAN [REDACTED]	AAA[REDACTED]0	\$8,149.60	15/03/2022	FD5D[REDACTED]CE679	4.0	Ins2014-21	EKU[REDACTED]	Si	NA

No valida correctamente la versión de SACI requerida para cancelación

D351388

A partir de esta versión, al realizar la cancelación de recibos se validará de forma correcta que la versión de SACI sea mayor o igual a 7.4.0.

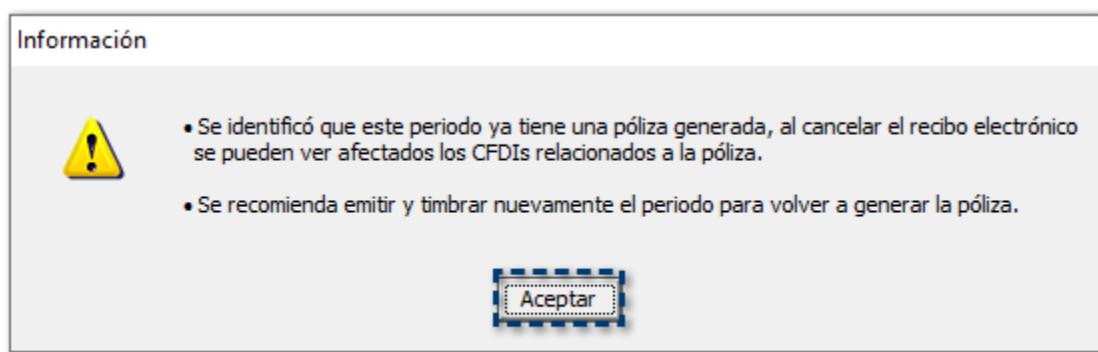
Anteriormente no se validaba que la versión de SACI fuera mayor o igual a 7.4.0, por lo que permitía continuar con la cancelación de forma errónea.



No se muestra el mensaje de pólizas relacionadas actualizar el estado a cancelado de recibos en Cancelación en proceso

D351181

A partir de esta versión, al realizar la actualización de estado de los CFDI en el módulo de cancelación y cambiar el estado a Cancelado del documento, se validará la existencia de pólizas generadas en el periodo para mostrar mensaje recomendando volver a generarlas.



Anteriormente no mostraba un mensaje de aviso de pólizas relacionadas como si lo hace desde los botones de Cancelar recibos.

Proceso Modificación de SBC

Error: ws4.cells(11.0.20.0).value=6.0E7 (Se esperaba fin de la línea, se encontró E7)

D330705

A partir de esta versión, al realizar el Proceso de Modificación de SBC se ejecuta de manera correcta al tener importes que exceden 10 millones en la pestaña 4. Detalle Parte Variable:

CONTPAQ I NÓMINAS		Conexión Línea Infonavit																
		Integración de Salarios Base de Cotización para efectos del I.M.S.S. e INFONAVIT																
		Mensual Bimestre 1 Del: 01/Ene/2022 al: 28/Feb/2022																
		SBC fija + variable																
Bimestre: Departamentos: Empleados: Empleados con Base de Cotización: Tipo de Incidencias a descontar: Respetar SBC a empleados con incapacidad: Calcular : Fecha de Aplicación:		<input type="button" value="1.- Cambiar Parámetros..."/> <input type="button" value="2.- Aplicar modificación de SBC"/>																
Enero-Febrero De (Ninguno) A: Compras Del 001 Al 003 Fijo,Variable,Monto Incapacidades, Ausencias Si Solo Parte Fija 01/03/2022		Importante: Al aplicar los cambios, el nuevo SBC calculado se registrará en el sistema con la "Fecha de Aplicación" esperada. El cambio es aplicará sólo a los empleados para los cuales se reemplace "SI" en la columna "Aplicar Modificación SBC". Una vez que se aplique, para modificar el tipo de pago, debe hacer clic en la pestaña "SBC". Recuerde que es posible modificar los nuevos importes desde la columna "Parte Fija" y "3.- Parte Variable". La columna "Incaponduido a la fecha de modificación" se obtiene de acuerdo a la fecha de aplicación calculada por el proceso. Si sigue la opción "Respetar SBC a empleado con incapacidad" y la fecha de aplicación es editada, se volverán de nuevo las incapacidades al momento de aplicar la modificación de SBC; en caso de que el empleado tenga incapacidad en la nueva fecha de aplicación, no se aplicarán los cambios y se pondrá en función la columna "Observaciones".																
		<input type="button" value="Sistema temporizado 25 UMA."/>																
		SBC Actual SBC Nuevo																
Cód. Empleado	Nombre	Fecha Alta o Reingreso	Incapacitado a la fecha de aplicación	Registro Patronal	N.S.S.	Tipo Prestación	Base Cotización	Parte Fija	Última Modificación	Parte Variable	Última Modificación	SBC	Parte Fija	Parte Variable	Fecha de Aplicación	SBC	Aplicar Modificación SBC	Observaciones
002	RODOLFO	09/09/2022 NO	11111E-19	1 Confianza	Fijo	647.25	09/09/2022				09/09/2022	647.25		659.26	09/03/2022	659.26	Si	
003	RECTOR	09/09/2022 NO	11111E-19	2 Confianza	Monto	334.17	09/09/2022	-		09/09/2022	334.17	348.05		348.05	09/09/2022	348.05	Si	
Totales	2 Empleados																	

Anteriormente, se mostraba el error "ws4.cells(11.0.20.0).value=6.0E7 (Se esperaba fin de la línea, se encontró E7)", debido a que los importes de la pestaña 4. Detalle Parte Variable eran muy altos, por lo que su conversión no era compatible con el reporteador.

Prenómina

No actualiza el importe reportado del concepto cuando es 0 y se elimina de otro recibo

D217381

A partir de esta versión, al tener empleados con baja finiquito y reingreso en el mismo periodo autorizado, la prenómina ya muestra correctamente la suma de los importes de estos recibos, incluso si se modifican los valores de alguno de los recibos.

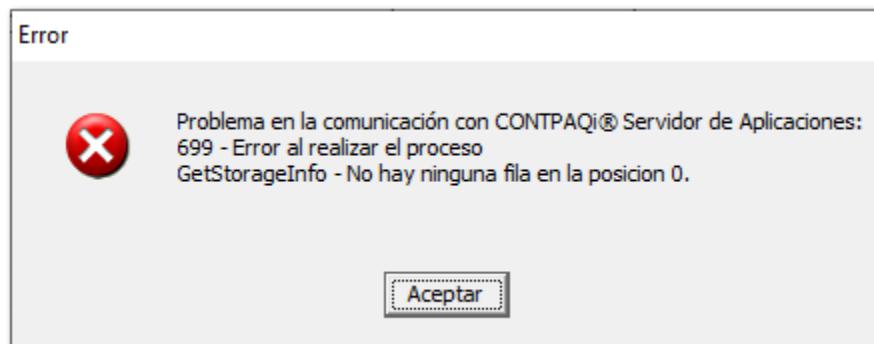
Anteriormente al modificar los importes de los conceptos, éstos no se actualizaban en la prenómina.

Respaldar / Restaurar empresa

Restaurar respaldo con ADD SQL sobre empresa con ADD Lucene D225434

A partir de esta versión, al restaurar un respaldo que tenga su ADD en SQL Server en una empresa con ADD en Lucene, el proceso se realiza de manera correcta.

Anteriormente al restaurar el respaldo, únicamente se restauraba el respaldo BAK y al ingresar a la empresa se mostraba el siguiente error:



Instalador de CONTPAQi® Nóminas

Mejoras en el convertidor

D334980

A partir de esta versión, al ejecutar el instalador del sistema identifica que se haya actualizado primero en el servidor, para continuar con el proceso de instalación en los equipos que se tienen como terminales.

Al convertir empresas se muestra vacío el campo Código Postal del empleado cuando tiene menos de 5 caracteres
D340671 - 2022022210005748, 2022022310005817

A partir de esta versión, se corrige el convertidor para evitar el borrado de Códigos Postales cuando se tiene menos de 5 dígitos.

Anteriormente al tener empleados con Código Postal como 4400, 3, 55555 y " " vacío, al actualizar el sistema sólo se conservaba el Código Postal capturado de 5 dígitos.

No se convierten los motivos de cancelación

D334977 - 2022022210002536

A partir de esta versión, se incluyen mejoras para generar la transacción al generar los registros de motivos de cancelación.

Se agrega una bitácora del flujo del proceso para saber la causa del error, que se guarda en el equipo terminal.

Cálculo de Nómina

Baja/Reingreso:

Cuando existe Baja/Reingreso en el periodo el sistema considera todos los movimientos al ejecutar el Proceso de Modificación de SBC

D217378

A partir de esta versión, se corrigen los movimientos PDO historia para tipo de periodo Ordinario, ya que al encontrar empleados con estado Baja y Reingreso en el mismo periodo, sólo se debe tomar en cuenta la información de los movimientos de reingreso.

La corrección se aplica para el Proceso de Modificación de SBC y para el Reporte de cálculo de SBC.

Anteriormente se consideraban los importes capturados al empleado previo a su baja.

Incapacidades:

**El sistema manipula la tabla nom10009
(historia) aun cuando solo se capturan
incidencias para nom10010 (periodo vigente)**

D340856 - 2022022210000672

A partir de esta versión, se mejora el performance dentro del módulo de crear tarjetas de incapacidad dentro del sobre-recibo, esto para que en empresas grandes se pueda operar correctamente cuando se desea crear, modificar o eliminar una tarjeta de incapacidad IMSS.

Anteriormente en empresas con más de 1500 movimientos de Días y Horas por cada periodo, el guardado, eliminación y modificación de tarjetas de incapacidades, el sistema mandaba mensajes de memoria insuficiente para esta operación.

Convertidor de fórmulas

Predeterminada sin actualizar

D216121

A partir de esta versión, valida que se cuente con la última versión de la base de datos Predeterminada.

Anteriormente el proceso de convertidor de fórmulas no revisaba al inicio si la versión de la base de datos Predeterminada era la última, por lo que el convertidor procesa lo que encuentra en nomcate.ini pero no actualiza las fórmulas en la Base de datps porque no están en la Predeterminada.

Reportes

Exportar a Documentos Electrónicos Múltiple (DIM): Tarda horas y no finaliza la ejecución del reporte

A partir de esta versión, se ejecutar el reporte Exportar a Documentos Electrónicos Múltiple (DIM), se realiza de manera correcta:

Anteriormente se excedía en el tiempo de ejecución del reporte.

Resumen PDO: No aparece el concepto de Aguinaldo de recibo que fue timbrado en periodo extraordinario

D334790 - 2022012610000711

A partir de esta versión, el reporte de Resumen de Percepciones, Deducciones y Obligaciones, si el cliente desea ver la información de todo un año de un tipo periodo que termina antes del 31 de diciembre, el reporte considerará los importes de periodos extraordinarios hasta el 31 de diciembre, esto para completar la información de dicho ejercicio.

Anteriormente no consideraba la información del periodo extraordinario con fecha del 31 de diciembre, debido a que el último periodo del ejercicio termina antes del 31 de diciembre, que es la fecha en la que se timbró el recibo del periodo extraordinario, y éste y algunos otros reportes buscan registros por fecha de inicio y fin del ejercicio según los períodos, y no por inicio y fin del año.

Cálculo de SBC: Error: ws4.cells(11.0.20.0).value=6.0E7 (Se esperaba fin de la línea, se encontró E7)
D336246

A partir de esta versión, al realizar el Proceso de Modificación de SBC se ejecuta de manera correcta al tener importes que exceden 10 millones en la pestaña 4. Detalle Parte Variable:

Anteriormente, se mostraba el error "ws4.cells(11.0.20.0).value=6.0E7 (Se esperaba fin de la línea, se encontró E7)", debido a que los importes de la pestaña 4. Detalle Parte Variable eran muy altos, por lo que su conversión no era compatible con el reporteador.

The screenshot shows a Microsoft Excel spreadsheet titled "IMSS_REP_SBC.rtw". The formula bar displays the error message: "ERROR: ws4.cells(11,0,16,0).value=6.0E7 (Se esperaba fin de linea, se encontro '6.0E7')". The cell H16 contains the value "6.0E7". The spreadsheet includes a header section with "Cálculo del SBC" and "Semanal Bimestre 1 Del: 01/Ene/2022 al: 25/Feb/2022 Detalle Parte Variable". The data table below has columns for "Cód. Empleado", "Nombre", "Fecha Alta o Reingreso", "N.S.S", "Base Cotización", "SBC (Parte Variable) Actual", "Total Perc. Variable", "Días Incapacidad", "Días Ausencia", "Días Base", and "SBC (Parte Variable) Nuevo". The last two columns show "Percepciones" and "Ajustes".

Lista de raya: cuando se imprime el reporte para periodos pasados no topa el SBC con su correspondiente UMA* 25

D344112 - 2022031010001192

A partir de esta versión, si se imprimen nóminas de periodos anteriores el S.B.C. del empleado se topará con su correspondiente UMA según las fechas de la lista de raya a reimprimir.

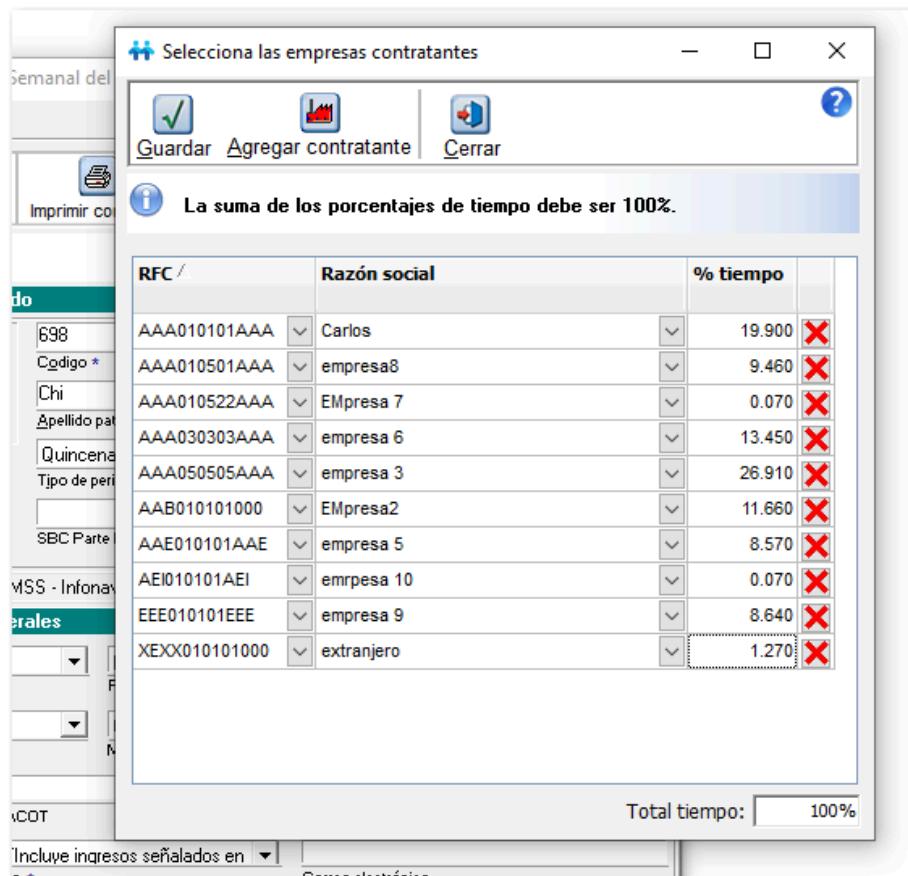
Anteriormente no consideraba correctamente el tope del SBC cuando se imprime un recibo de enero ya que se estaba tomando la UMA vigente para impresión del reporte y para tope de 25 UMAS.

Subcontratación

Error: La suma de los porcentajes de tiempo debe ser 100% D334519 - 2022012510006431

A partir de esta versión, al capturar valores de 3 decimales en las empresas contratantes se guarda de manera correcta con los valores registrados.

Anteriormente se mostraba el siguiente error, debido a que el sistema los trunca a 2 decimales, sin tomar en cuenta las decimales de la empresa:



Visor de Documentos Digitales

No muestra los conceptos con clave Otros Pagos en la Vista Preliminar del XML
D351125

A partir de esta versión, al consultar la vista preliminar de los XML dentro del Visor de Documentos Digitales, ya se muestran los conceptos de Otros Pagos:

Anteriormente no mostraba los conceptos de Otros Pagos, aún cuando en el XML si se generaran:

Apéndice

Se anexa el listado de folios y tickets con relación a las mejoras en esta versión.

Folio	Ticket
<u>C351382</u>	2022040110003866
	2022040410004529
	2022040510004591
	2022040510005517
	2022040610002232
	2022040710000474
	2022040710001277
	2022040810001846
	2022040810002274
	2022040810002381
	2022040810003531
	2022040810004629
	2022040810005021
	2022041110001331
	2022041310002201
	2022041810002139
	2022041810003478
	2022041910003261

Evalúa este documento

I.S.C. Luis Eduardo Palau Castañeda

I.C. Claudia Viridiana López González

Líder de producto CONTPAQi® Nóminas

Generación de Conocimiento

Nos interesa tu opinión, haz clic [aquí](#)